2. Ejecutar las Auditorías Internas conforme al procedimiento establecido que le sean asignadas de acuerdo al cronograma de actividades fijado en atención al Plan Anual de Auditoría de la Vigencia 2023.

RE: ACTA DE REUNION DE APERTURA - 17 OCT DE 2023 - POR FIRMAR EQUIPO AUDITOR

Joseph Miguel Castillo Toro <joseph.castillo@supernotariado.gov.co>

Mar 14/11/2023 11:33

Para:Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>;Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>
CC:Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>

1 archivos adjuntos (1 MB)

Reunión-Apertura Auditoria Regular a Contratos de Obra vigencia 2022 y 2023 - 17 de Octubre - Ajustada -- (1).pdf;

Buenos días,

Ingeniero Alejandro

Por medio de la presente me permito remitir el Acta de apertura de la Auditoria de Obras, firmada, para lo pertinente, gracias.

Cordialmente,

Joseph Miguel Castillo Toro
OCIG

De: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 14 de noviembre de 2023 11:27
Para: Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>; Joseph Miguel Castillo Toro <joseph.castillo@supernotariado.gov.co>
Cc: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Asunto: RE: ACTA DE REUNION DE APERTURA - 17 OCT DE 2023 - POR FIRMAR EQUIPO AUDITOR

Buenos días,

Ingeniero
Alejandro

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir el Acta de apertura de la Auditoria de Obras, firmada, para lo pertinente, gracias.

De: Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 14 de noviembre de 2023 9:33
Para: Joseph Miguel Castillo Toro <joseph.castillo@supernotariado.gov.co>; Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Cc: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Asunto: RV: ACTA DE REUNION DE APERTURA - 17 OCT DE 2023 - POR FIRMAR EQUIPO AUDITOR

Buenos días Dres., cordial saludo, se reitera lo solicitado desde el 7 de noviembre, respecto a la firma del acta de apertura, la cual fue envió de manera adjunta y la misma esta cargada en la carpeta de la auditoria en la one-drive de la OCIG.

Atte

Omar Alejandro Hernandez Calderón
Oficina de Control Interno de Gestión - Lider Auditoria

De: Omar Alejandro Hernandez Calderon
Enviado: martes, 7 de noviembre de 2023 17:22
Para: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>; Joseph Miguel Castillo Toro <joseph.castillo@supernotariado.gov.co>
Cc: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Asunto: ACTA DE REUNION DE APERTURA - 17 OCT DE 2023 - POR FIRMAR EQUIPO AUDITOR

Buenas tardes Dres, cordial saludo, en atencion a la conformidad por parte del sujeto auditado del acta de reunion de apertura del 17 de octubre del 2023, solicito su colaboracion para que la misma sea firmada por el equipo auditor, para efectos de ser cargada en la carpeta compartida ONE-DRIVE de la OCIG, les recomiendo. Gracias.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION –
REUNIÓN DE APERTURA DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN A LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITOS POR A ENTIDAD EN LA VIGENCIA 2022 Y 2023 CON CORTE AL MES DE SEPTIEMBRE

OBJETIVO: Realizar la Reunión de apertura de la Auditoría a los Contratos de Obra supervisados por el Grupo de Infraestructura Física y suscritos por la Entidad en las vigencias 2022 y 2023 con corte al mes de septiembre, a fin de darle a conocer el Plan Específico de Auditoria (Objetivo, Alcance, Criterios, Riesgos y las principales actividades a desarrollar en la auditoría al Proceso Gestión Recaudos y Subsidios Notariales). Así mismo, presentar el equipo auditor que realizará el ejercicio auditor.

FECHA: Bogotá, "17" de "Octubre" de "2023"
HORA INICIO / FINAL: De 02:00 p.m. Hasta 03:00 p.m.
LUGAR DE REALIZACIÓN: Virtual – a través de herramienta Teams
DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA: Oficina de Control Interno de Gestión.
NOMBRE DEL MODERADOR: Omar Alejandro Hernández Calderón

LISTA DE ASISTENTES:

N°	Nombre del Funcionario	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
1	Jullhember Campo Gutierrez	DAF	jullhember.campo@supernotariado.gov.co	
2	Magaly Caycedo Molano	DAF	magaly.caycedo@supernotariado.gov.co	
3	Felipe Andrés Ríos Franco	DAF	felipe.rios@supernotariado.gov.co	
4	Claudia Milena Valera Guerra	OCIG	claudia.valera@supernotariado.gov.co	
5	Omar Alejandro Hernández Calderón	OCIG	omar.hernandez@ supernotariado.gov.co	
6	Joseph Miguel Castillo Toro	OCIG	joseph.castillo@supernotariado.gov.co	

Omar Alejandro Hernandez Calderón
Oficina de Control Interno de Gestión - Contratista

RE: SOPORTES PARA ELABORACION DE ACTA DE REUNION DE CIERRE DE AUDITORIA A CONTRATOS DE OBRA

Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Mar 21/11/2023 10:53

Para:Joseph Miguel Castillo Toro <joseph.castillo@supernotariado.gov.co>;Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>
CC:Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>

Buenos días,

Ingeniero
Alejandro
Líder de Auditoria

Cordial saludo,

En atención al contenido del acta de cierre de fecha 15 de noviembre de 2023, me permito dar conformidad a la misma, quedo atenta.

De: Joseph Miguel Castillo Toro <joseph.castillo@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 21 de noviembre de 2023 9:25
Para: Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>; Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Cc: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Asunto: RE: SOPORTES PARA ELABORACION DE ACTA DE REUNION DE CIERRE DE AUDITORIA A CONTRATOS DE OBRA

Buenos días, Ingeniero Omar,

Revisada el acta de reunión de cierre se da VoBo, para continuar con el trámite sin observaciones

Cordialmente,

Joseph Castillo Toro
Contratista OCIG

De: Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>
Enviado: lunes, 20 de noviembre de 2023 17:40
Para: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>; Joseph Miguel Castillo Toro <joseph.castillo@supernotariado.gov.co>
Cc: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Asunto: RE: SOPORTES PARA ELABORACION DE ACTA DE REUNION DE CIERRE DE AUDITORIA A CONTRATOS DE OBRA

Buenas tardes Dres., cordial saludo, remito acta de reunión de cierre del 15 de noviembre del 2023, ajustada por el suscrito y proyectada por la Dra. Claudia Valera, para su revisión y conformidad. Quedo atento, urgente. gracias

Atte.

Omar Alejandro Hernandez Calderón
Oficina de Control Interno de Gestión - Lider Auditoria

De: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Enviado: lunes, 20 de noviembre de 2023 11:53
Para: Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>
Cc: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Asunto: RE: SOPORTES PARA ELABORACION DE ACTA DE REUNION DE CIERRE DE AUDITORIA A CONTRATOS DE OBRA

Buenos días,

Doctor
Alejandro

Cordial saludo,

En atención a la asignación realizada por el líder de la auditoria y la participación como aspecto jurídico -contractual- equipo auditor, me permito remitir el acta de cierre de la auditoria de obras de fecha 15 de noviembre de 2023, para su revisión y posterior remisión al sujeto auditado, es importante manifestar que para la elaboración de la misma se tuvieron en cuenta los documentos: **1-** acta de apertura de la auditoria, tener en cuenta el formato con el logo actualizado, **2**-Presentación al sujeto auditado, **3-** acta de cierre del año pasado para tener de referencia, **4**- Reporte teams de asistencia, quedo atenta, gracias.

De: Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de noviembre de 2023 21:04
Para: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Cc: Joseph Miguel Castillo Toro <joseph.castillo@supernotariado.gov.co>; Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Asunto: SOPORTES PARA ELABORACION DE ACTA DE REUNION DE CIERRE DE AUDITORIA A CONTRATOS DE OBRA

Buenas noches Dra. Claudia, cordial saludo, conforme al procedimiento de auditoría, remito soportes para la elaboración del acta de cierre de la auditoria a contratos de obra, **1-** acta de apertura de la auditoria, tener en cuenta el formato con el logo actualizado, **2**-Presentación al sujeto auditado, **3-** acta de cierre del año pasado para tener de referencia, **4**- Reporte teams de asistencia.

Título de la reunión	Reunión de Cierre a la Auditoria de Gestión a los contratos de obra suscritos por la Superintendencia de Notariado y Registro vigencias 2022 y 2023					
Participantes que asistieron	6					
Hora de inicio	11/15/23, 9:26:40 AM					
Hora de finalización	11/15/23, 10:25:48 AM					
Duración de la reunión	59 min 8 s					
Tiempo medio de asistencia	26 min 14 s					
2. Participantes						
Nombre	**Primera entrada**	**Última salida**	**Duración de la reunión**	**Correo electrónico**	**Id. de participante (UPN)**	**Rol**
Omar Alejandro Hernandez Calderon	11/15/23, 9:55:57 AM	11/15/23, 10:25:33 AM	29 min 36 s	omar.hernandez@supernotariado.gov.co	omar.hernandez@SUPERNOTARIADO.GOV.CO	Organizador
Claudia Milena Valera Guerra	11/15/23, 9:45:23 AM	11/15/23, 10:25:48 AM	40 min 25 s	claudia.valera@supernotariado.gov.co	claudia.valera@SUPERNOTARIADO.GOV.CO	Moderador
Joseph Miguel Castillo Toro	11/15/23, 10:00:12 AM	11/15/23, 10:25:35 AM	25 min 22 s	joseph.castillo@supernotariado.gov.co	joseph.castillo@SUPERNOTARIADO.GOV.CO	Moderador
Felipe Andres Rios Franco	11/15/23, 10:03:14 AM	11/15/23, 10:25:10 AM	21 min 55 s	felipe.rios@supernotariado.gov.co	felipe.rios@SUPERNOTARIADO.GOV.CO	Moderador
Jacqueline del Carmen Guzman Herazo	11/15/23, 10:03:25 AM	11/15/23, 10:25:11 AM	21 min 45 s	jacqueline.guzman@supernotariado.gov.co	jacqueline.guzman@SUPERNOTARIADO.GOV.CO	Moderador

Jullhember Campo Gutierrez	11/15/23, 10:07:14 AM	11/15/23, 10:25:38 AM	18 min 24 s	jullhember.campo@supernotariado.gov.co	jullhember.campo@SUPERNOTARIADO.GOV.CO	Moderador

Atte.

Omar Alejandro Hernandez Calderón
Oficina de Control Interno de Gestión - Lider Auditoria

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

SOLICITUD DE INFORMACION AUDITORIA A CONTRATOS DE OBRA- ACTA DE COMITE DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE VIGENCIA 2023

Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>

Mié 22/11/2023 15:14

Para:Yolanda Rodriguez Roldan <yolanda.rodriguez@supernotariado.gov.co>
CC:Judy Carolina Ramirez Martinez <judy.ramirez@supernotariado.gov.co>;Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>;Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>;Joseph Miguel Castillo Toro <joseph.castillo@supernotariado.gov.co>

Buenas tardes Dra. Yolanda Rodriguez Roldan, cordial saludo, en el marco de la Auditoria de Gestión que se realiza actualmente a los Contratos de Obra suscritos por la Entidad en las vigencias 2022 y 2023, respetuosamente solicitamos su colaboración en remitir copia de las Actas de Comité de Sostenibilidad Contable de la vigencia 2023 donde se relacione las actuaciones o decisiones de la Entidad frente a las **obras inconclusas de las Oficinas de Registro de ANSERMA, MIRAFLORES Y FACATATIVA.**

Consecuente con lo anterior, se solicita se informe con que valor fue registrado contablemente en el activo, al inicio de las tres (3) obras inconclusas (Oficinas de Registro de ANSERMA, MIRAFLORES Y FACATATIVA), de igual forma, informe con que valor actualmente se reconocen estas obras.

Así mismo, suministrar los Estados Financieros con corte al mes de septiembre del 2023, con las **Notas** donde se identifiquen aspectos relacionados sobre las (3) obras inconclusas (Oficinas de Registro de ANSERMA, MIRAFLORES Y FACATATIVA).

Por los anterior agradecemos remitir a mas tardar el día viernes 24 de noviembre del 2023 la información solicitada en función de dar cumplimiento objeto de la auditoria.

Atte.

Omar Alejandro Hernandez Calderón
Oficina de Control Interno de Gestión - Lider Auditoria

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

RE: ACTA DE REUNION DE CIERRE AUDITORIA - 15 NOVIEMBRE DE 2023 - POR FAVOR FIRMAR EQUIPO AUDITOR

Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>

Lun 27/11/2023 8:31

Para:Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>;Joseph Miguel Castillo Toro <joseph.castillo@supernotariado.gov.co>
CC:Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>

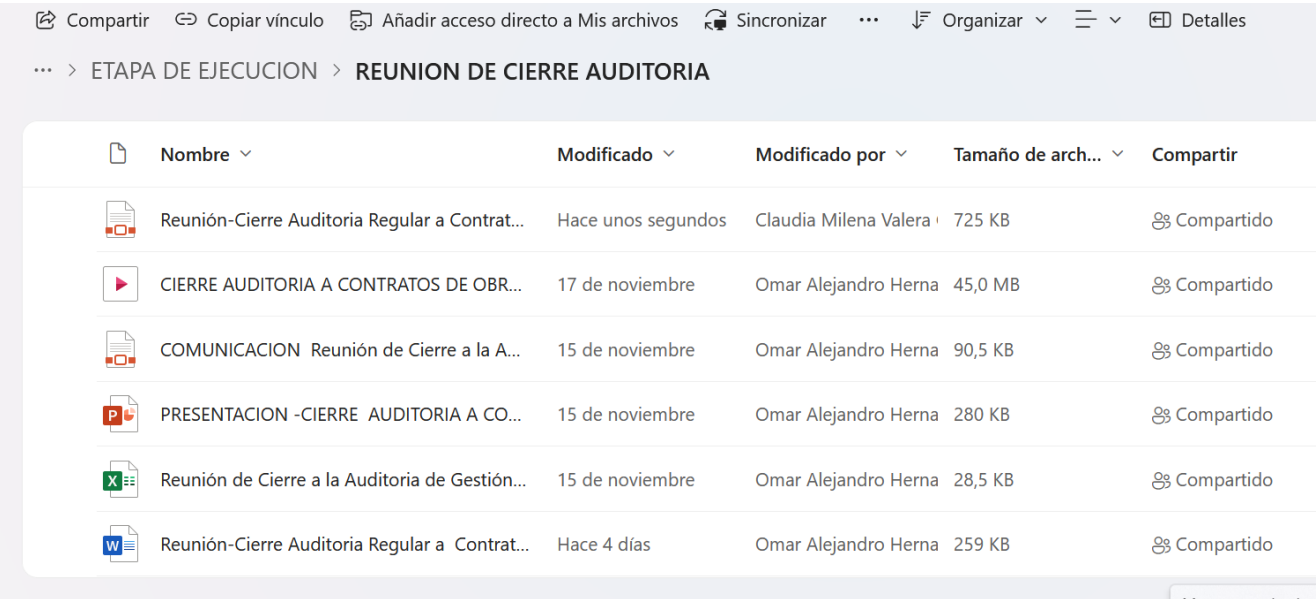
Buenos días,

Ingeniero
Alejandro
Líder Auditoria Contratos de Obra

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que el **ACTA DE REUNION DE CIERRE** del 15 de noviembre del 2023, se encuentra firmada por la suscrita y cargada a la Carpera ONE DRIVE, quedo atenta.

Link: REUNION DE CIERRE AUDITORIA



De: Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>
Enviado: jueves, 23 de noviembre de 2023 18:53
Para: Joseph Miguel Castillo Toro <joseph.castillo@supernotariado.gov.co>; Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Cc: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Asunto: ACTA DE REUNION DE CIERRE AUDITORIA - 15 NOVIEMBRE DE 2023 - POR FAVOR FIRMAR EQUIPO AUDITOR

Buenas tardes Dres., cordial saludo, en atención a la conformidad por parte del sujeto auditado al

contenido del **ACTA DE REUNION DE CIERRE** del 15 de noviembre del 2023, solicito su colaboración para que la misma sea firmada por el equipo auditor, para tal efecto, se cargó el documento en PDF en la carpeta compartida ONE-DRIVE de la OCIG- AUDITORIA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA, les recomiendo. Gracias.

REUNION DE CIERRE AUDITORIA

Omar Alejandro Hernandez Calderón
Oficina de Control Interno de Gestión - Lider Auditoria

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

REUNIÓN DE CIERRE

(15/11/2023)

Auditoría de Gestión a los Contratos de Obra suscritos por la Entidad en las vigencias 2022 y 2023 (enero-septiembre)

SUJETO AUDITADO:

Macroproceso de Gestión Administrativa - Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física, entre otros Macroprocesos involucrados en el marco del objetivo de la Auditoria.

ORDEN DEL DIA

1. PLAN ESPECIFICO DE AUDITORIA
2. METODOLOGÍA Y APLICACIÓN UTILIZADA EN LA AUDITORIA
3. ASPECTOS RELEVANTES
4. CONCLUSIONES

1. PLAN ESPECIFICO DE AUDITORIA:

- Objetivo
- Alcance
- Criterios
- Cronograma de Ejecución (Actividades)

OBJETIVO: Evaluar y analizar los contratos de obra suscritos por la Superintendencia de Notariado y Registro correspondiente a las vigencias 2022 y 2023 con corte al mes de septiembre, a partir de una muestra selectiva, en cumplimiento de la normativa y de los principios que rigen la contratación estatal, en todas sus etapas, precontractual, contractual y poscontractual, desde el aspecto técnico, jurídico y financiero, en términos de cumplimiento, costo y calidad, identificando las fortalezas y oportunidades de mejoramiento que permitan agregar valor a los procesos de gestión y control de riesgos.

2. METODOLOGÍA Y APLICACIÓN UTILIZADA EN LA AUDITORIA

- Criterios de la auditoria (Normativa aplicable, Procedimientos Internos, Directrices DAFP, entre otras.)
- Solicitudes de información a la Dirección Administrativa y Financiera, así como también a los Macroprocesos involucrados (DC y OAP) - (Oficios y Correos)
- Pruebas de recorrido, seis (6) reuniones virtuales de trabajo – Grabaciones (Microsoft Teams)
- Verificar, evaluar y analizar la Información suministrada por el Sujeto Auditado. (Oportuna y Completa)
- Consultas en la plataforma transaccional SECOP II y SIIF-NACION II
- Verificación página web de la entidad, link de transparencia
- Entre otras.

3. ASPECTOS RELEVANTES

- De acuerdo con el listado suministrado por la Dirección de Contratación (2022 y 2023), se seleccionó una muestra de tres (3) contratos de obra para evaluar, que representan el 100% del total de los recursos asociados a los contratos de obra ($4.220.618.613). Los cuales se relacionan a continuación,

No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL CTO	No. SITIOS DE OBRA
1299-2022	SERPEC INGENIEROS S.A.S	$ 156.476.551,73	1
1674-2023	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	$ 2.089.847.608,73	6
1675-2023	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	$ 1.974.357.452,93	7
TOTAL		**$ 4.220.681.613,39**	**14**

- Se efectuó revisión documental de los contratos de interventoría de los contratos principales de obra. (C-1298/2022, C-1707/2023 y C-1708/2023), valor conjunto ($744.476.925)

No. CONTRATO	CONTRATISTA INTERV.	VALOR TOTAL CTO
1298-2022	FLM INGENIEROS CONTRATISTAS - CONSULTORES SAS	$ 19.115.363
1707-2023	TOTALL INC SAS BIC	$ 373.103.236
1708-2023	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S	$ 352.258.326
TOTAL		**$ 744.476.925**

- Se presentaron limitaciones en la entrega oportuna y completa de información relevante. (reiterar)
- Se realizó el análisis y verificación de los documentos allegados por el sujeto auditado y los documentos publicados en la Plataforma Transaccional SECOP II, respecto a cada uno de los contratos seleccionados en la muestra aleatoria, verificación desde el aspecto técnico, jurídico- contractual y Financiero.

3. ASPECTOS RELEVANTES

- A partir el análisis a los expedientes contractuales de los contratos seleccionados, se determinó, el no efectuar visita de inspección a los sitios de obra, toda vez que para la vigencia 2023, al corte de septiembre, no se evidenció avances físicos y financieros. (2022- sitio nuevo – obras de mantenimiento)
- Teniendo en cuenta que recientemente se recibió información, el volumen generado en el marco de los contratos de obra objeto de evaluación requiere mayor tiempo para su evaluación y análisis.
- Por lo anterior, el equipo auditor considera que **no es pertinente pronunciarnos** en este momento de manera puntual o concreta, no obstante, se relaciona a continuación algunas los aspectos más relevantes identificados en el desarrollo de la auditoria, asi:

✓ Resultado de consulta en SECOP II (septiembre, octubre y noviembre de 2023), se evidenció incumplimiento de los principios de transparencia y publicidad respecto de los documentos contractuales de los contratos de obra e interventoría sujeto a evaluación.
✓ Debilidades en la planeación de los contratos de obra seleccionados.
✓ Deficiencias en el ejercicio de supervisión e interventoría de los contratos
✓ Debilidades en la ejecución y programación presupuestal de los contratos de obra seleccionados, advierten de la posibilidad de inducir a constitución de reservas presupuestales al finalizar la vigencia fiscal 2023.

3. ASPECTOS RELEVANTES

- ✓ Baja ejecución financiera para la vigencia 2022 (**7,04% del $53.257.679.617**) del proyecto de inversión "Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a nivel Nacional"; no obstante, para la corte al mes de septiembre del 2023, **se observó que solo ha comprometido un 12,26% ($47.559.364.513), sin identificarse la obligación de recursos a la fecha. (0%)**
- ✓ Se evidenció la materialización riesgos inherentes a la ejecución de los contratos de obra, entre otros en materia contractual, presupuestal y de orden técnico.
- ✓ Entre otras.

- Una vez de realice la verificación y análisis a la totalidad de la información (reunión, oficio y/o correos aclaratorios a que haya lugar), se presentarán los resultados sustentados a través del **informe preliminar de auditoría**, donde tendrán la oportunidad de presentar por escrito las aclaraciones que crean conveniente, con los respectivos soportes o evidencias, frente a las No Conformidades detectadas como resultado de los análisis realizados.
- Se ejecutaron cada una de las actividades establecidas en el Plan Específico de la Auditoria.
- Se recibieron las **Carta de Representación** (Dirección Administrativa y Financiera, así como Oficina Asesora de Planeación, quedando pendiente Dirección de Contratos.) reiterado
- Se remitirá al sujeto auditado**, el formato de evaluación de los auditores** para su respectiva evaluación.
- Una vez de elabore el acta de reunión de cierre, se recomienda al sujeto auditado agilizar la revisión y conformidad de la misma, en procura de cumplir con el procedimiento.

4. CONCLUSIONES

- Se enviará **el informe preliminar** al líder del proceso y/o responsable de la dependencia auditada, quien **dispone de 3 días hábiles** para presentar comentarios acerca de las conclusiones de dicho informe. Una vez superado ese mismo término, sin que se hubiesen presentado comentarios, el informe final será comunicado al representante legal de la entidad, líder del proceso y demás involucrados en el proceso auditor.

GRACIAS

OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION –
REUNIÓN DE CIERRE DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN A LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITOS POR A ENTIDAD EN LA VIGENCIA 2022 Y 2023 CON CORTE AL MES DE SEPTIEMBRE

OBJETIVO: Realizar la Reunión de Cierre de la Auditoría de Gestión a los Contratos de Obra supervisados por el Grupo de Infraestructura Física y suscritos por la Entidad en las vigencias 2022 y 2023 con corte al mes de septiembre, con el objeto de socializar los aspectos más relevantes identificados en el desarrollo de la auditoria, en cumplimiento a las actividades fijadas en el cronograma del Plan Específico de Auditoria.

FECHA: Bogotá, “15” de “Noviembre” de “2023”
HORA INICIO / FINAL: De 010:00 a.m. Hasta 010:25 a.m.
LUGAR DE REALIZACIÓN: Virtual – a través de herramienta Teams
DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA: Oficina de Control Interno de Gestión.
NOMBRE DEL MODERADOR: Omar Alejandro Hernández Calderón

LISTA DE ASISTENTES:

N°	Nombre del Funcionario	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
1	Jullhember Campo Gutiérrez	DAF	jullhember.campo@supernotariado.gov.co	
2	Jacqueline Guzmán Herazo	DAF	Jacqueline.guzman@supernotariado.gov.co	
3	Felipe Andrés Ríos Franco	DAF	felipe.rios@supernotariado.gov.co	
4	Alfonso Rene Sánchez Echeverry	DAF	rene.sanchez@supernotariado.gov.co	
5	Claudia Milena Valera Guerra	OCIG	claudia.valera@supernotariado.gov.co	
6	Omar Alejandro Hernández Calderón	OCIG	omar.hernandez@ supernotariado.gov.co	
7	Joseph Miguel Castillo Toro	OCIG	joseph.castillo@supernotariado.gov.co	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y CONCLUSIONES

Se inicia la reunión con una breve introducción por parte del ingeniero Omar A. Hernández Calderón, en calidad de Líder de la Auditoría de la Oficina de Control Interno de Gestión – OCIG, agradeciendo al Dr. Jullhember Campo Gutiérrez por atender la auditoria y al grupo de infraestructura por su colaboración en suministrar la información requerida por el equipo auditor y programar las reuniones con los contratistas de obra e interventoría, seguidamente, realiza una contextualización al sujeto auditado (Macroproceso de Gestión Administrativa - Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física), frente al cierre de la etapa de ejecución del ejercicio auditor en cumplimiento a la actividad 11 del procedimiento de auditoría interna.

Posteriormente, se realiza una exposición del orden del día a desarrollar, como es:

- Plan específico de auditoria
- Metodología y aplicación utilizada en la auditoria
- Aspectos relevantes
- Conclusiones

Consecuente con el orden, se realizó la presentación del **Plan Específico de Auditoria** comunicado el 10 de octubre del presente año a través de Oficio OCIG- 296 con radicado No. SNR2023IE014330, contextualizando para tal fin, el objetivo de la auditoria, los criterios, el alcance y las actividades establecidas para el desarrollo del proceso auditor; así mismo, se presentó la **Metodología y aplicación utilizada en la auditoria**; como son**, 1-**los Criterios de la auditoria "*Normativa aplicable, Procedimientos Internos, Directrices DAFP, entre otras*", **2**-solicitudes de información a la Dirección Administrativa y Financiera, Macroprocesos involucrados (DC y OAP) - (Oficios y Correos), **3-**pruebas de recorrido, seis (6) reuniones virtuales de trabajo – Grabaciones (Microsoft Teams), **4**-verificación, evaluación y análisis de la Información oportuna y completa suministrada por el Sujeto Auditado, consultas en la plataforma transaccional SECOP II y SIIF-NACION II, **5**-

Verificación página web de la entidad, link de transparencia. Actividades y solicitudes que fueron comunicadas y coordinadas con el profesional delegado como enlace con el equipo auditor.

De otra parte, frente a los **aspectos relevantes** identificados en desarrollo del ejercicio auditor, se describen los siguientes:

- Se seleccionó una muestra de tres (3) contratos de obra para evaluar, que representan el 100% del total de los recursos asociados a los contratos de obra ($4.220.618.613), de acuerdo con el listado suministrado por la Dirección de Contratación (2022 y 2023), los cuales se relacionan a continuación, así:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL CTO	No. SITIOS DE OBRA
1299-2022	SERPEC INGENIEROS S.A.S	$ 156.476.551,73	1
1674-2023	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	$ 2.089.847.608,73	6
1675-2023	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	$ 1.974.357.452,93	7
TOTAL		**$ 4.220.681.613,39**	**14**

- Se efectuó revisión documental de los contratos de interventoría de los contratos principales de obra. (C-1298/2022, C-1707/2023 y C-1708/2023), valor conjunto ($744.476.925)

No. CONTRATO	CONTRATISTA INTERV.	VALOR TOTAL CTO
1298-2022	FLM INGENIEROS CONTRATISTAS - CONSULTORES SAS	$ 19.115.363
1707-2023	TOTALL INC SAS BIC	$ 373.103.236
1708-2023	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S	$ 352.258.326
TOTAL		**$ 744.476.925**

- Se presentaron limitaciones en la entrega oportuna y completa de información relevante.

- Se realizó el análisis y verificación de los documentos allegados por el sujeto auditado y los documentos publicados en la Plataforma Transaccional SECOP II, respecto a cada uno de los contratos seleccionados en la muestra aleatoria, verificación desde el aspecto técnico, jurídico- contractual y Financiero.
- A partir el análisis a los expedientes contractuales de los contratos seleccionados, se determinó, el no efectuar visita de inspección a los sitios de obra, toda vez que para la vigencia 2023, al corte de septiembre, no se evidenció avances físicos y financieros. (2022- sitio nuevo – obras de mantenimiento).
- Teniendo en cuenta que recientemente se recibió información, el volumen generado en el marco de los contratos de obra objeto de evaluación requiere mayor tiempo para su evaluación y análisis.

Por lo anterior, el equipo auditor considera que **no es pertinente pronunciarnos** de manera puntual o concreta, no obstante, se relaciona a continuación algunas los aspectos más relevantes identificados en el desarrollo de la auditoria, así:

- Resultado de consulta en SECOP II (septiembre, octubre y noviembre de 2023), se evidenció incumplimiento de los principios de transparencia y publicidad respecto de los documentos contractuales de los contratos de obra e interventoría sujeto a evaluación.
- Debilidades en la planeación de los contratos de obra seleccionados.
- Deficiencias en el ejercicio de supervisión e interventoría de los contratos
- Debilidades en la ejecución y programación presupuestal de los contratos de obra seleccionados, advierten de la posibilidad de inducir a constitución de reservas presupuestales al finalizar la vigencia fiscal 2023.
- Baja ejecución financiera para la vigencia 2022 (7,04% del $53.257.679.617) del proyecto de inversión “Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a nivel Nacional”; no obstante, para la corte al mes de septiembre del 2023, se observó que solo ha comprometido un 12,26% ($47.559.364.513), sin identificarse la obligación de recursos a la fecha. (0%)
- Se evidenció la materialización riesgos inherentes a la ejecución de los contratos de obra, entre otros en materia contractual, presupuestal y de orden técnico.

Una vez de realice la verificación y análisis a la totalidad de la información (reunión, oficio y/o correos aclaratorios a que haya lugar), se presentarán los resultados sustentados a través del informe preliminar de auditoría, donde tendrán la oportunidad de presentar por escrito las aclaraciones que crean conveniente, con los respectivos soportes o evidencias, frente a las No Conformidades detectadas como resultado de los análisis realizados.

Otros aspectos relevantes del proceso auditor:

- Se recibió el acta de reunión de apertura con las firmas de los asistentes el día 7 de noviembre del 2023.
- Se recibieron las Carta de Representación (Dirección Administrativa y Financiera, así como Oficina Asesora de Planeación, quedando pendiente Dirección de Contratos.) reiterado
- Se remitirá al sujeto auditado, el formato de evaluación de los auditores para su respectiva evaluación.

Consecuente con lo expuesto, se concede la palabra a sujeto auditado, haciendo la pregunta, si existe alguna inquietud o aclaración que resolver, a lo que el Arquitecto Rene Sánchez manifiesta que no tener preguntas al respecto, luego no hubo otra intervención adicional, seguidamente, se agradece al doctor Jullhember Campo Gutiérrez, quien fue delegado para atender el proceso auditor, en representación del Doctor William Pérez Castañeda, en su condición Director Administrativo y Financiero (E), recordando que a través del informe preliminar se trasmitirás las No conformidades identificadas por el equipo auditor, para luego en los caso a que haya lugar, se realice por escrito las observaciones y/o replicas pertinentes.

De igual forma, la Dra. Claudia Valera Guerra, agradece al Grupo de Infraestructura y al doctor Jullhember Campo Gutiérrez por la disposición al ejercicio auditor, sobre el particular, se solicita si por parte del doctor Jullhember Campo Gutiérrez la necesidad de enviar la presentación del cierre de la auditoria, a lo cual el ingeniero Omar A. Hernández Calderón, manifiesta que en próximos días se enviara el documento solicitado en compañía del acta de cierre, para su respectiva conformidad y firma.

CONCLUSIONES

Conforme a la actividad 14 del Procedimiento de Auditoría Interna, la Oficina de Control Interno de Gestión una vez cuente con el documento de Informe Preliminar, se enviará al Líder del proceso y/o responsable de la dependencia auditada, quien dispone de 3 días hábiles para presentar comentarios acerca de las conclusiones de dicho informe. Una vez superado ese mismo término, sin que se hubiesen presentado comentarios, el informe final será comunicado al representante legal de la entidad, líder del proceso y demás involucrados en el proceso auditor.

Finalmente, como soporte de la respectiva acta, se deja enlace de la grabación en Microsoft Teams de la reunión a través del link; Presentación de cierre de la auditoría a contratos de obra realizada por la Oficina de Control Interno de Gestión, así como la lista de asistencia que genera la herramienta Teams.

Reunión de Cierre a la Auditoria de Gestión a los contratos de obra suscritos por la Superintendencia de Notariado y Registro vigencias 2022 y 2023-20231115_100940-Grabación de la reunión.mp4

Título de la reunión	Reunión de Cierre a la Auditoria de Gestión a los contratos de obra suscritos por la Superintendencia de Notariado y Registro vigencias 2022 y 2023					
Participantes que asistieron	6					
Hora de inicio	11/15/23, 9:26:40 AM					
Hora de finalización	11/15/23, 10:25:48 AM					
Duración de la reunión	59 min 8 s					
Tiempo medio de asistencia	26 min 14 s					
2. Participantes						
Nombre	**Primera entrada**	**Última salida**	**Duración de la reunión**	**Correo electrónico**	**Id. de participante (UPN)**	**Rol**
Omar Alejandro Hernandez Calderon	11/15/23, 9:55:57 AM	11/15/23, 10:25:33 AM	29 min 36 s	omar.hernandez@supernotariado.gov.co	omar.hernandez@SUPERNOTARIADO.GOV.CO	Organizador
Claudia Milena Valera Guerra	11/15/23, 9:45:23 AM	11/15/23, 10:25:48 AM	40 min 25 s	claudia.valera@supernotariado.gov.co	claudia.valera@SUPERNOTARIADO.GOV.CO	Moderador
Joseph Miguel Castillo Toro	11/15/23, 10:00:12 AM	11/15/23, 10:25:35 AM	25 min 22 s	joseph.castillo@supernotariado.gov.co	joseph.castillo@SUPERNOTARIADO.GOV.CO	Moderador
Felipe Andres Rios Franco	11/15/23, 10:03:14 AM	11/15/23, 10:25:10 AM	21 min 55 s	felipe.rios@supernotariado.gov.co	felipe.rios@SUPERNOTARIADO.GOV.CO	Moderador
Jacqueline del Carmen Guzman Herazo	11/15/23, 10:03:25 AM	11/15/23, 10:25:11 AM	21 min 45 s	jacqueline.guzman@supernotariado.gov.co	jacqueline.guzman@SUPERNOTARIADO.GOV.CO	Moderador
Jullhember Campo Gutierrez	11/15/23, 10:07:14 AM	11/15/23, 10:25:38 AM	18 min 24 s	jullhember.campo@supernotariado.gov.co	jullhember.campo@SUPERNOTARIADO.GOV.CO	Moderador

COMPROMISOS Y TAREAS

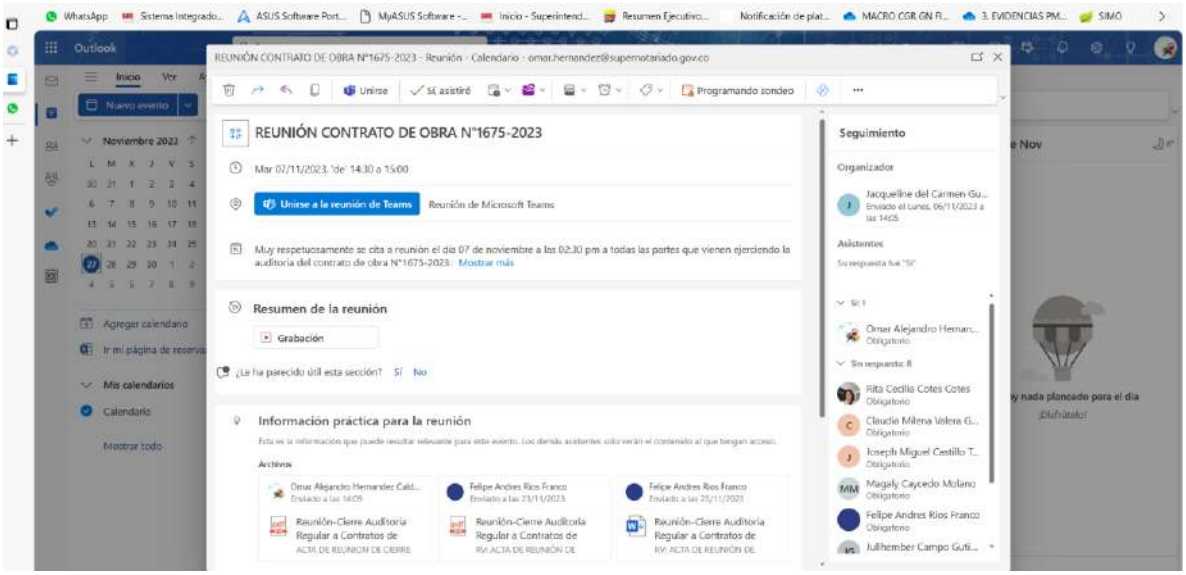
N°	Tarea	Responsable	Fecha de Entrega
1	Remitir el formato de evaluación de los auditores al Sujeto Auditado para su respectivo diligenciamiento.	Omar Alejandro Hernández Calderón	17/11/2023

Relator: Claudia Milena Valera Guerra y Omar A. Hernández Calderón

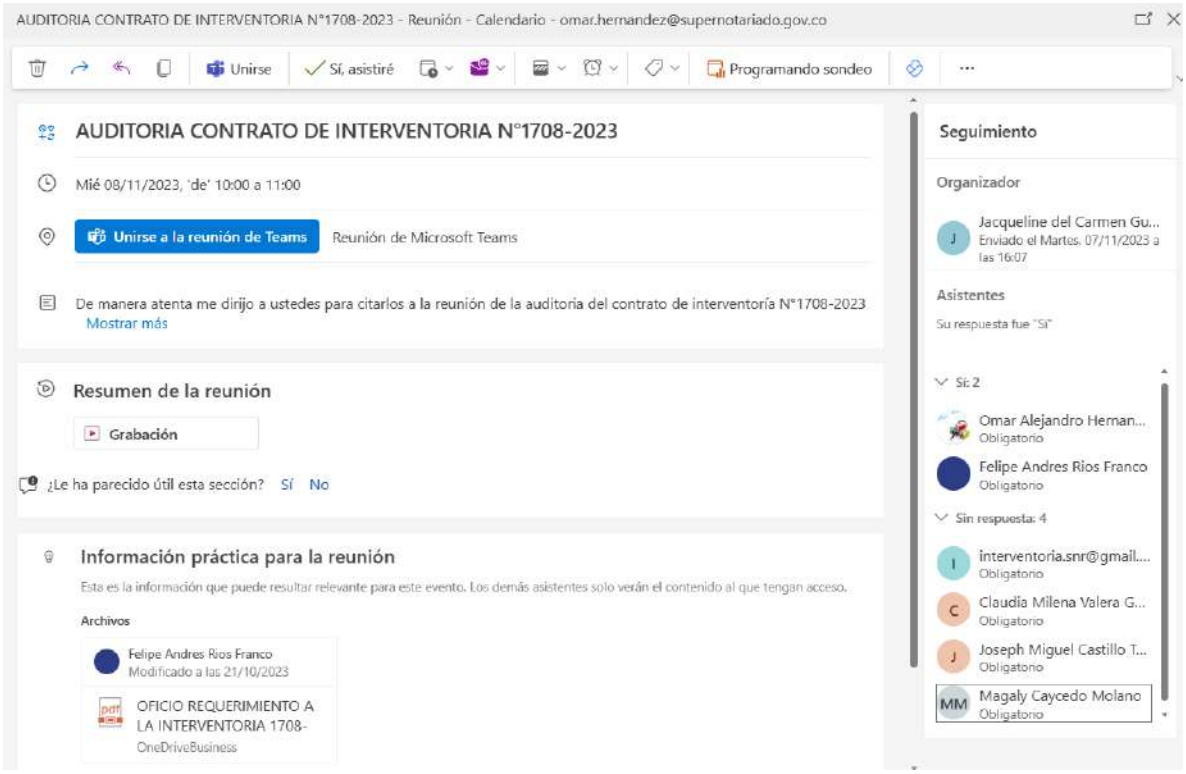
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

REUNIONES VIRTUALES DE TRABAJO CON EL SUJETO AUDITADO – CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTOR.

REUNION C-1675 DE 2023



REUNION C-1708 DE 2023



3. Elaborar informes de Ley, Seguimiento y Evaluación conforme al procedimiento establecido que le sean asignados teniendo en cuenta el cronograma de actividades del Plan Anual de Auditoria de la vigencia 2023

RE: INFORME DE SEGUIMIENTO RECURSO 14 PROYECTO CATASTRO MULTIPROPOSITO

Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>

Mié 08/11/2023 16:50

Para:Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>

Estimados; Es necesario que revisemos presencialmente y hagamos los ajustes directamente a este Informe.

Los acabo de citar para el próximo miércoles a las 2:00 p.m., toda vez que mañana ya tengo otros compromisos y el viernes 10 de noviembre y 14, me encuentro de permiso.

Cordialmente,

Rita Cecilia Cotes Cotes
Jefe Oficina Control Interno de Gestión

Superintendencia de Notariado y Registro
Carrera 10 No 24-55 Edificio World Service Piso 13
Bogotá, Cundinamarca - Colombia
Teléfono: +57 (1) 341 87 62 - Directo
Email: rita.cotes@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias

De: Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>
Enviado: miércoles, 8 de noviembre de 2023 15:23
Para: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Asunto: RV: INFORME DE SEGUIMIENTO RECURSO 14 PROYECTO CATASTRO MULTIPROPOSITO

Omar Alejandro Hernandez Calderón
Oficina de Control Interno de Gestión - Contratista

De: Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>
Enviado: miércoles, 8 de noviembre de 2023 9:55
Para: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Cc: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: INFORME DE SEGUIMIENTO RECURSO 14 PROYECTO CATASTRO MULTIPROPOSITO

Buenos días Dra. Rita, cordial saludo, conforme a instrucción, remitimos respetuosamente el **Oficio e Informe de seguimiento a recurso 14 del proyecto catastro multipropósito vigencia 2022 y 2023 con corte a junio,** ajustado en su **version 2** de acuerdo a las observaciones y comentarios de la jefatura. Se dejo los cambios la letra en color Verde, Quedamos atentos sobre el particular.

Atte.

Omar Alejandro Hernandez Calderón
Oficina de Control Interno de Gestión - Contratista
Claudia Milena Valera Guerra
Oficina de Control Interno de Gestión - Contratista

De: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Enviado: sábado, 4 de noviembre de 2023 7:19
Para: Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>
Cc: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Asunto: Re: INFORME DE SEGUIMIENTO RECURSO 14 PROYECTO CATASTRO MULTIPROPOSITO

Hola Alejo.

Con respecto a la agrupación, admito sus argumentos presentados en cuanto a tu recomendación de no agruparlos

Con respecto a las observaciones del Mapa de Aseguramiento, recomiendo atender mis recomendaciones por cuanto una cosa es la evaluación del nivel de aseguramiento y otra cosa es la de efectividad. Si bien es cierto, se fortaleció el análisis, observo que están mezclando los dos conceptos

La evaluación del nivel de aseguramiento se hace con base en los criterios y la de efectividad se hace sobre el impacto. Es necesario que hagan esa separación.

No entiendo por qué en cuanto al Mapa de Aseguramiento haces mención a que tuviste en cuenta el informe de auditoría de Sogamoso siendo que en estos informes de las Orip no aplicaba evaluar el mapa de aseguramiento, ahí no se emitió ese pronuncianiento.

Con respecto a los hallazgos contractuales, si bien es cierto, no hice observaciones inicialmente, al hacer una nueva revisión, identifiqué la falencia que les informé, razón por la cual debe ajustarse.

A Claudia, le informé incluso personalmente, que al pronunciamiento contractual le faltó análisis de fondo. No se profundizó sobre el aspecto contractual frente a los dos objetos y obligaciones, en lo que, respecta a la ejecución, relacionado con los que personalmente les recomendé que revisaran. Claudia me manifestó que no tuvieron toda la información requerida y por eso lo consignaron como limitación.

En cuanto al item de riesgos y al hallazgo de riesgo, indistintamente de que ellosnlo refuten, recomiendo hacer las observaciones teniendo en cuenta la claridad que hizo Mirian Cubillos la funcionaria del dafp. Tu debes tener más clara la explicación que ella dio y si no la recuerdas, es necesario que escuches con atención la grabación por cuanto el argumento que ellos presentan no es legal y tú lo sabes Alejo. Igualmente, deben puntualizar sobre los criterios puntuales de la norma de riesgos externas e i ternas que están inobservadas conforme a la evaluación que ustedes hicieron. Ese aspecto hay que fortalecerlo con los criterios y ustedes tienen el insumo.

Por último; me disculpan con las observaciones que inicialmente no les hice, pero realmente por tiempo, en su momento no las detallé, pero me parece que, por su relevancia, debe ajustarse con el ánimo de garantizar la calidad en los pronunciamientos y análisis, de conformidad con los criterios que ya han sido socializados y que ustedes conocen.

Procuren hacer los ajustes y luego nos reunimos para revisarlo conjuntamente y presencialmente.

Cordial saludo.

Obtener Outlook para Android

From: Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>
Sent: Friday, November 3, 2023 6:14:26 PM
To: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Cc: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Subject: RE: INFORME DE SEGUIMIENTO RECURSO 14 PROYECTO CATASTRO MULTIPROPOSITO

Buenas tardes Dra. Rita, cordial saludo, conforme a lo observado por la jefatura seguidamente damos respuesta a la version ajustada del informe de seguimiento a recurso 14, enviado por el equipo auditor, el dia de ayer 2 de noviembre, asi:

1. *Mapa de Aseguramiento sobre la forma como debe emitirse el pronunciamiento frente al nivel de aseguramiento y efectividad, creo que no lo entendieron con toda claridad.*

Respuesta*:* Los ajustes realizados al capitulo de mapa de aseguramiento se realizo de acuerdo a lo solicitado por la jefatura, los cuales estan sustentados con mayores argumentos y soporte que los descritos en los documentos soportes entregados por la jefatura como modelo, tales como el informe generado por nayibe respecto a Plan de Accion y PEI, asi como el informe presupuestal 1er semestre

2023, informe auditoria sogamoso, por lo anterior, de exitir alguno ajuste adicional debe ser minimo, en este orden solicitamos a la jefatura su colaboracion para realizar los ajustes necesario conjuntamente.

2. *Definir con cuales No conformidades de todo el Plan de Mejoramiento institucional asociado a hallazgos de otros informes, deban agruparse, como el de ejecución presupuestal por ejemplo, otros hallazgos con fuente de información distintos a este, asociados al tema contractual.*

Respuesta*: S*obre el particular el equipo auditor precisa que el objetivo y alcance del presente informe hacer referencia a seguimiento a recurso 14, (nacion), situacion por la cual, su priorizancion se enfatiza sobre la ejecucion de los recursos provenientes del credito con la Banca Multilateral (BID y BM), es decir, de acuerdo con se estable las herramientas de gestion, Plan de Adquisiciones de Programa, Plan Pluria anual, Plan financiero, entre otros como plan operativo -PO; ahora, como es de conociemiento de la jefatura estos recursos por las condiciones en las cuales se pacto los contratos con los bancos, tiene un tratamiento especial, por tal razon se realizo seguimiento a los no conformidades identificadas en el plan de mejoramiento institucional generadas en el informe de auditoria 2021, y el informe se seguimiento a plan de mejoramiento 2022, por lo anterior, no podemos relacionar otras fuentes como lo menciona la jefatura, no podemos mezclar con los hallazgo de tema presupuestal entre otros como asepcto de la gestion contractual, ahora respecto a los contratos seleccionados, hay que recordar que su origen precontractual depende de los terminos de referencia de dictan lo bancos, regimen especial de contratacion, lo cual es totalmente diferente. Por lo anterior, el equipo auditor no esta de acuerdo con la solicitud de la jefatura de incorporar otras fuentes diferentes, donde no se relacione recursos nacion (recurso 14)

Es de señalar que, sobre el argumento de agrupacion se dejo igual, todavez que la jefatura no hizo ningun reparto u observacion, es importante mencionar que esta misma argumentacion se dejo en el informe de indicadores 2023, el cual fue avalado y aprobado por la jefatura de acuerdo a las observaciones y recomendaciones del caso, por lo anterior, considero que lo demanda la jefatura, frente este aspecto seria solo de forma, en este orden solicitamos a la jefatura su colaboracion para realizar los ajustes necesario conjuntamente.

3. *Descripción de las No Conformidades, Titulos, separación de títulos con las No Conformidades, descripción por cuanto observo algunos muy largos y los contractuales les falta. En la No Conformidad asociada al tema de riesgos, falta como mas coherencia con lo evivdenciado y desarrollado en el item y apuntarlo con mayor claridad a los criterios de la POlítica y guia, que se inobservaron.*

Respuesta*: s*e realizaron lo ajustes de acuerdo a las observaciones y comentarios de la jefatura, dejando de inicio a la no conformidad identificada, iniciando con titulo en negrilla, seguido de los estructutra del hallazgos, es de señalar que el equipo auditor, tuvo de referencia los informes mas recientes aprobados por la jefatura, retomando esa estructura, ahora, si lo hallazgos son largos, esta observacion no fue relacionada en los observaciones, lo cual es nuevo para el equipo auditor, de igual forma, a criterio del auduitor, dejar documentado de esa forma, tiene que ver con la importancia dejar contemplados todos los aspectos relevantes a las 4 C, fortalecidos, para evitar situacion como las sobrevenidas con el informe fondo cuenta, donde a solicitud de la jefatura se elimino parte asecial que se considero para sustentar el hallazgo, motivo por el cual se dejo abierta la posibilidad de confrontacion con el sujeto auditado en su respuesta al informe preliminar.

De otra parte, respecto al no conformidad relacionada con los riesgos, es importante señalar el origen de los matriz de riesgos, los cual se formulan en atencion a cubrir cada aspecto en cual el programa este

expuesto, es decir la ejecucion de los recursos del credito, ahora, si bien estos riesgos, se base en la metodologia de inversion de los bancos y pudiera parecer basicos en un principio, es decir, una causa, un consecuncia, un control, por tal razon su insuficientes seguimiento y monitoreo, sobre esto el equipo auditor se pronuncio en cada uno de los riesgos tratados y se consolido una no conformidad, argumentacion que tuvo como base el informe realizado por nayibe respecto al seguimiento plan de accon y PEI, cabe resaltar que establecer como cirterio de evaluacion lo dictado por el DAFP, muy seguramente el sujeto auditado lo va controvertir y va asegurar como paso hace dos años en reunion de trabajo con la unidad de gestion que la metodologia de los bancos es lo prima, por esa razon se relaciono solo la politica de administracion de riesgos de la SNR, no obstante, si la jefatura requiere que se incorpore criterios del DAFP, solicitamos su colaboracion para precisar lo correspondiente y ponernos de acuerdo. Complementario a lo señalado, frente a que le falta a la parte contractual, sobre este aspecto la jefatura no hizo ningun observacion, por lo anterior, se entenderia que esto correcta la evaluacion.

Finalmente y consecuente con las respuestas a las 3 observaciones, solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta las argumentaciones y sustentos expuestos por el equipo auditor en virtud de avanzar con su radicacion, considerando el tiempo que ha demandado el analisis y evaluacion de la informacion suministrada, ademas de los reprocesos y limitaciones para su elaboracion y presentacion a la jefatura, teniendo en cuenta tambien, aquellas actividades adicionales solicitadas en cumplimiento al apoyo a la supervision que ha demandado tiempo adicional a lo presupuestado, por lo anterior, nuevamente solicitamos solo realizarse los ajustes necesarios sobre aquellos aspectos que a criterio del auditor son los que ameritan ser atendidos realmente, permitiendo de esta forma ser fortalecidos de acuerdo a los sugerencias de la jefatura.

Quedamos atentos sobre el particular. feliz tarde.

Atte.

Omar Alejandro Hernandez Calderón
Oficina de Control Interno de Gestión - Contratista

De: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Enviado: viernes, 3 de noviembre de 2023 17:00
Para: Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>; Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: INFORME DE SEGUIMIENTO RECURSO 14 PROYECTO CATASTRO MULTIPROPOSITO

Estimados; les envío mis comentarios, es urgente reunirnos presencialmente para revisar conjuntamente todo lo observado para tomar decisiones al respecto, en cuanto a tres aspectos

1. Mapa de Aseguramiento sobre la forma como debe emitirse el pronunciamiento frente al nivel de aseguramiento y efectividad, creo que no lo entendieron con toda claridad.
2. Definir con cuales No conformidades de todo el Plan de Mejoramiento institucional asociado a hallazgos de otros informes, deban agruparse, como el de ejecución presupuestal por ejemplo, otros hallazgos con fuente de información distintos a este, asociados al tema contractual.
3. Descripción de las No Conformidades, Titulos, separación de títulos con las No Conformidades, descripción por cuanto observo algunos muy largos y los contractuales les falta. En la No

Conformidad asociada al tema de riesgos, falta como mas coherencia con lo evivdenciado y desarrollado en el item y apuntarlo con mayor claridad a los criterios de la POlítica y guia, que se inobservaron.

Creo que en resumen, estos son los aspectos que debemos mirar.

Rita Cecilia Cotes Cotes
Jefe Oficina Control Interno de Gestión

Superintendencia de Notariado y Registro
Carrera 10 No 24-55 Edificio World Service Piso 13
Bogotá, Cundinamarca - Colombia
Teléfono: +57 (1) 341 87 62 - Directo
Email: rita.cotes@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias

De: Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>
Enviado: jueves, 2 de noviembre de 2023 10:29
Para: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Cc: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: INFORME DE SEGUIMIENTO RECURSO 14 PROYECTO CATASTRO MULTIPROPOSITO

Buenos días Dra. Rita, cordial saludo, conforme a instrucción, remitimos respetuosamente el informe de seguimiento a recurso 14 del proyecto catastro multipropósito vigencia 2022 y 2023 con corte a junio, ajustado de acuerdo a las observaciones y comentarios de la jefatura. Se dejo los cambios la letra en color azul, Quedamos atentos sobre el particular.

Atte.

Omar Alejandro Hernandez Calderón
Oficina de Control Interno de Gestión - Contratista
Claudia Milena Valera Guerra
Oficina de Control Interno de Gestión - Contratista

De: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Enviado: miércoles, 1 de noviembre de 2023 17:45
Para: Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>; Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: INFORME DE SEGUIMIENTO RECURSO 14 PROYECTO CATASTRO MULTIPROPOSITO

Remito mis observaciones para los ajustes correspondientes, aparte de los informados presencialmente en la tarde de hoy.

Hoy te envié Alejo, una agrupación de hallazgos en materia presupuestal que te puede servir para hacer la agrupación de hallazgos en este tema presupuestal, porque entre otras cosas, tendrían que agruparse con los hallazgos presupuestales del informe de ejecución presupuestal de esta vigencia.

Cordialmente,

Rita Cecilia Cotes Cotes
Jefe Oficina Control Interno de Gestión

Superintendencia de Notariado y Registro
Carrera 10 No 24-55 Edificio World Service Piso 13
Bogotá, Cundinamarca - Colombia
Teléfono: +57 (1) 341 87 62 - Directo
Email: rita.cotes@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273

del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias

De: Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 31 de octubre de 2023 10:58
Para: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Cc: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO RECURSO 14 PROYECTO CATASTRO MULTIPROPOSITO

Buenos días Dra. Rita, cordial saludo, conforme el plan anual de auditoria 2023, remitimos respetuosamente el informe de seguimiento a recurso 14 del proyecto catastro multipropósito vigencia 2022 y 2023 con corte a junio, para su revisión y conformidad. Quedamos atentos sobre el particular.

Atte.

Omar Alejandro Hernandez Calderón
Oficina de Control Interno de Gestión - Contratista

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

INFORME DE SEGUIMIENTO RECURSO 14 PROYECTO CATASTRO MULTIPROPOSITO - AJUSTADO DF

Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>

Mié 15/11/2023 16:16

Para:Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
CC:Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

OFICIO OCIG -INFORME DE SEGUIMIENTO RECURSO NACION PROYECTO CATASTRO MULTIPROP. VIG 2022 Y ER SEM VIG 2023.docx; INFORME DE SEGUIMIENTO RECURSOS NACION PROYECTO CATASTRO MULTIPROP. VIG 2022 Y 1ER SEM VIG 2023 - 5-11-2023 -DF.docx;

Buenas tardes Dra. Rita, cordial saludo, conforme a instrucción, remitimos respetuosamente el informe de seguimiento a recurso 14 del proyecto catastro multipropósito vigencia 2022 y 2023 con corte a junio, ajustado de acuerdo a las observaciones y comentarios de la jefatura el día de hoy.

Atte

Omar Alejandro Hernandez Calderón
Oficina de Control Interno de Gestión - Contratista

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA EJECUCION DE RECURSOS NACIÓN VINCULADOS A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE CATASTROMULTIPROPOSITO, VIGENCIA 2022 Y PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2023.

OBJETIVO

Realizar seguimiento y evaluación a la ejecución de recursos Nación vinculados a los Proyecto de Inversión *"Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional"* e *"Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel Nacional"*, a fin de establecer los avances sobre el cumplimiento de actividades establecidas en el Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural -Urbano, desde el aspecto financiero y contractual, conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo –ROP y normativa aplicable al régimen especial de contratación frente a los requerimientos fijados por los Bancos y demás disposiciones reglamentarias aplicables sobre la materia.

MARCO NORMATIVO

- Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con la contratación estatal.
- Ley 819 de julio 9 de 2003, "Por la cual se dictan normas Orgánicas en materia de Presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Decreto No. 111 de enero 15 de 1996, "Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- Decreto 1082 de 2015,"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Acuerdo interinstitucional SNR 14-2019 y sus modificaciones, Programa para la Adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural -Urbano
- Circular 015 de 30 de sept de 2020 Lineamientos Generales sobre Planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas.
- Circular Externa No. 003 de fecha 31 de julio de 2023 y anexo No. 1 "cierre del contrato en SECOP II", Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
- Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) No. 4856/OC-CO del 25 de octubre del 2019 y del Contrato de préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) No. 8937-CO del 13 de agosto del 2019.
- Reglamento Operativo –ROP, versión 2022 y 2023.
- Plan de adquisiciones del Programa de bienes y servicios aprobado por los Bancos, para la vigencia 2022 y 2023.
- Plan financiero y ejecución presupuestal de los recursos nación frente a la vigencia 2022 y 2023, de acuerdo con el esquema financiero del programa.
- Informes generados en la vigencia 2022 y 2023, con corte al mes de abril: 1. Informes semestrales de progreso, 2. Informes trimestrales DNP, 3. Informes financieros mensuales, y 4. Auditoría externa.
- Matriz del Plan de Ejecución Plurianual -PEP y Los Planes Operativos Anuales–POA de la vigencia 2022 y 2023, así como sus versiones modificadas de los mismos, en cada año (Con la No objeción).
- Matriz de Riesgos Política y Crédito a diciembre del 2022, como también con corte a junio del 2023.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6- DAFP.
- Política de Administración de Riesgos de la SNR
- Política operación del proceso formulación y seguimiento planes de mejoramiento.
- Normativa interna de competencia de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras; entre otros Macroproceso y procesos involucrados (Gestión Contractual, Gestión administrativa y financiera, el proceso Oficina de Tecnologías de la Información)
- Demás normas aplicables al objeto de la auditoria.

ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

Evaluar el cumplimiento de los requerimientos y disposiciones vigentes en materia del régimen especial de contratación y normativa aplicable de contratación pública y financiero, frente a la ejecución de recursos Nación vinculados a los Proyecto de Inversión *"Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional"* e *"Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel Nacional"*, a fin de establecer los avances sobre el cumplimiento de actividades establecidas en el programa para la Adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural - Urbano, a partir de una muestra selectiva desde el aspecto financiero y contractual de la vigencia 2022 y primer semestre 2023, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo –ROP y los requerimientos fijados por los Bancos, Plan de adquisiciones del Programa de bienes y servicios aprobado, información consignada en el Plan financiero (Esquema financiero del programa), informes semestrales de progreso, Informes trimestrales DNP, Informes financieros mensuales e informes de la Auditoría externa, Matriz del Plan de Ejecución Plurianual -PEP y Los Planes Operativos Anuales–POA, Matriz de Riesgos Política y Crédito. Así mismo, evaluar la efectividad de los planes de mejoramiento suscrito con la CGR e Institucional, identificación de los riesgos asociados al objeto de auditoría, diseño, ejecución y efectividad de controles que pueden afectar el cumplimiento del objetivo de este Proceso; de igual manera, realizar análisis de la efectividad de las actividades programadas en el Mapa de Aseguramiento a fin de obtener el nivel de confianza, como los indicadores del Programa.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Las recomendaciones y observaciones presentadas en este Informe, son producto de la verificación y análisis realizado a la información suministrada por la Delegada de Tierras, Unidad de Gestión del Programa y Lideres de Proceso Transversales como la Dirección de Talento Humano, Oficina Asesora de Planeación y la Dirección de Contratación, así como la información publicada en el portal web de la Entidad entre otras fuente como el SECOP II y SIIF Nación.

METODOLOGIA

El presente informe, se llevó a cabo a través del análisis y evaluación a la información financiera, administrativa y contractual generada frente a la ejecución de los recursos Nación involucrados en los Proyectos de Inversión *"Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional"* e *"Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel Nacional"*, en razón al crédito con la Banca Multilateral para financiar actividades establecidas en los componentes del Programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano; para lo cual se firmó el contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)[1] y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)[2].

Ejercicio auditor, llevado a cabo conforme lo señalado en el Procedimiento de Auditoría Interna[3], en acatamiento a lo establecido en los contratos de suscritos con los Bancos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Operativo[4] del Programa entre otros requerimientos en el marco del Programa.

En este orden y consecuente con la ejecución de recursos en la vigencia 2022 y 2023 con corte al mes de junio, se realizó el análisis y evaluación del comportamiento financiero conforme con los requerimientos aplicables al Programa, así como lo dispuesto por la normatividad en materia presupuestal y contable, requiriendo para ello la selección de una muestra de los contratos suscritos en atención al Plan de Adquisiciones, teniendo en cuenta las políticas de selección y contratación del BID y/o regulaciones de adquisiciones del BM, para efectos de evaluar el

[1] Contrato de préstamo BID No. 4856/OC-CO
[2] Contrato de Préstamo BIRF 8937-CO
[3] Versión No. 1 del 15 de enero del 2021
[4] Versión No. 2, septiembre del 2020

cumplimiento precontractual, contractual y post-contractual de los contratos de bienes y servicios seleccionados en la muestra.

Así mismo, evaluar la efectividad de los planes de mejoramiento suscrito con la CGR e Institucional, identificación de los riesgos asociados al objeto de auditoría, diseño, ejecución y efectividad de controles que pueden afectar el cumplimiento del objetivo de este Proceso, de igual manera, realizar análisis de la efectividad de las actividades programadas en el mapa de aseguramiento a fin de obtener el nivel de confianza, como de los indicadores del programa.

LIMITACIONES

Inoportunidad en la entrega de la información por parte de sujeto auditado, así como de algunos procesos transversales, entrega parcial e incompleta de la misma, a pesar de su reiteración; respuestas insuficientes a los requerimientos del equipo auditor, situación que ocasionó retrasos en el análisis de la información, conllevado a reprogramar en algunas ocasiones su evaluación y en consecuencia limitar el cumplimiento del objetivo y alcance del seguimiento, al no existir la posibilidad de realizar un análisis de fondo a ciertos puntos de verificación previstos en el Plan Específico y lista de chequeo.

1. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA

De conformidad con el crédito con la Banca Multilateral para financiar el Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural-Urbano, se relaciona a continuación, los recursos asignados a la SNR para ejecutar a lo largo del horizonte del Programa, distribuidos por componente, teniendo en cuenta lo establecido a través del Plan de Ejecución Plurianual-PEP y Los Planes Operativos Anuales –POA.

Tabla No. 1 - Distribución de Recursos por Componente del Programa Cifras de US$)

		BIRF		BID	
No.	COMPONENTE	COP	US$	COP	US$
1	Fortalecimiento Institucional	$ 7.650.000.000	2.250.000	$ 0	-
2	Componente Tecnológico	$ 28.246.818.887	8.307.887,91	$ 0	-
3	Implementación Territorial del CM y Fortalecimiento de Capacidades de los GM Priorizados	$ 24.603.958.291	7.236.458,32	$ 10.153.569.600	2.986.344
4	Administración y Gestión del Proyecto	$ 2.507.995.622	737.645,77	$ 0	-
	TOTAL	**$ 63.008.772.800**	**18.531.992**	**$ 10.153.569.600**	**2.986.344**

Fuente: Plan de Ejecución Plurianual -PEP y Los Planes Operativos Anuales –POA vigencia 2020

Ejecución Acumulada del Programa, Vigencia 2020 a 2023 (Enero a Junio)

En atención al flujo proyectado de recursos del crédito establecido en el PEP-POA, se estableció el avance sobre la ejecución acumulada del programa para la vigencia 2023, corte al mes de junio, teniendo en cuenta los informes financieros de ***Estado de Inversiones Acumulado*** y ***Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos*** efectuados para cada una de las anualidades.

- **Contrato de Préstamo BIRF 8937-CO:** Conforme al análisis del comportamiento de ejecución de pagos de las actividades asociadas a los componentes del programa para las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 con corte a junio, se evidenció que se ha ejecutado a la fecha US$ 4.884.057,80 del total de recursos asignados a la SNR por valor de US$ 18.531.992, equivalente al 26,35%, lo que representa una baja ejecución de los recursos del crédito con el BIRF, situación que advierte la necesidad de priorizar esfuerzo sobre aquellas actividades que integran el componente 2 y 3 del programa, toda vez estas representan el 83,88% del total del crédito, no obstante, en el tiempo trascurrido se identifica una ejecución entre 34,90% y 3,28% respectivamente.

Tabla No. 2 - Ejecución acumulada del programa, recursos BIRF, (2020 a 2023) (Cifras de US$)

BIRF								
No.	COMPONENTE	PRESUPUESTO	EJECUCCION 2020	EJECUCCION 2021	EJECUCCION 2022	EJECUCCION 2023 (JUNIO)	TOTAL ACUMULADO	% EJECUCION
1	Fortalecimiento Institucional	2.250.000	-	4.662	1.239.991,15	202.579,30	1.447.232,38	64,32%
2	Componente Tecnológico	8.307.887,91	440.014,62	649.927,55	1.532.322,19	277.501,70	2.899.766,06	34,90%
3	Implementación Territorial del CM y Fortalecimiento de Capacidades de los GM Priorizados	7.236.458,32	-	95.347,21	654,56	141.521,10	237.522,87	3,28%
4	Administración y Gestión del Proyecto	737.645,77	69.008,86	105.834,71	99.657,70	25.035,22	299.536,49	40,61%
TOTAL		**18.531.992**	**509.023**	**855.771**	**2.872.626**	**646.637**	**4.884.057,80**	**26,35%**

Fuente: Estado de Inversiones Acumulado y Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos-BIRF, vigencia 2020, 2021, 2022 y 2023 (enero a junio)

- **Contrato de Préstamo BID 4856/OC-CO:** Se evidenció pagos acumulado por valor US$ 1.014.930,45 al corte del mes de junio del 2023, lo que representa un 33,99% del total de recursos del crédito con el BID por valor de US$ 2.986.344, situación que alerta a la entidad sobre la baja ejecución de recursos, particularmente sobre actividades del componente 3 del programa, relacionadas con la Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en entidades territoriales beneficiarias.

Tabla No. 3 - Ejecución acumulada del programa, recursos BID, (2020 a 2023) (Cifras de US$)

BID								
No.	COMPONENTE	PRESUPUESTO	EJECUCCION 2020	EJECUCCION 2021	EJECUCCION 2022	EJECUCCION 2023 (JUNIO)	TOTAL ACUMULADO	% EJECUCION
3	Implementación Territorial del CM y Fortalecimiento de Capacidades de los GM Priorizados	2.986.344	611.288,79	378.253,08	16.483,93	8.904,65	1.014.930,45	33,99%
TOTAL		**2.986.344**	**611.289**	**378.253**	**16.484**	**8.905**	**1.014.930,45**	**33,99%**

Fuente: Estado de Inversiones Acumulado y Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos-BID, vigencia 2020, 2021, 2022 y 2023 (enero a junio)

Efectivo Disponible a junio del 2023

De conformidad con los desembolsos acumulados realizados a través de las cuentas bancarias establecidas para la administración de los recursos del BID y BIRF, a continuación, se relaciona el comportamiento de pagos y sus respectivos saldos, con corte al 31 de diciembre del 2022 y al 30 de junio del 2023, teniendo en cuenta la información suministrada por la Unidad de Gestión del proyecto.

Tabla No. 4 - Efectivo Disponible a Junio del 2023 (Cifras de US$)

		VIGENCIA 2022 (ENERO A DICIEMBRE)			VIGENCIA 2023 (ENERO A JUNIO)	
BANCO	CUENTA	EFECTIVO ACUMULADO + DESEMBOLSOS ACUMULADO	PAGOS	SALDO ACUMULADO	PAGOS	SALDO ACUMULADO
BID	No. 51499914	1.213.387	1.006.026	207.361,20	8.904,65	198.456,55
BIRF	No. 51499918	6.889.199,19	4.237.420,48	2.651.778,71	646.637,32	2.005.141,39
TOTAL		**8.102.586,19**	**5.243.446,28**	**2.859.139,91**	**655.542**	**2.203.598**

Fuente: Informe Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados a 31 de Diciembre de 2022 y 30 de Junio del 2023.

Resultado del análisis al comportamiento de pagos efectuados con recursos del BID y el BIRF, se observó un saldo acumulado sin ejecutar al mes de junio del 2023, por US$ 2.203.598, los cuales se encuentran disponibles para financiar compromisos contractuales que se encuentran previstos para ejecutar en la actual vigencia de acuerdo con el Plan de Adquisiciones aprobado por los bancos.

Legalizaciones y justificaciones gastos

De conformidad con el alcance del proceso auditor, se evidenció en el I semestre de 2023, tres (3) desembolsos anticipados, todos ellos realizados en la vigencia 2022, dos (2) de ellos con recursos del BIRF y uno con recurso del BID; consecuente con lo anterior y verificada la información suministrada por la Unidad de Gestión, se evidenció que, se han desembolsado por parte del **BIRF** US$ 6.889.199,19, de los cuales se encuentran pendientes de justificar US$ 3.618.052,28, valor que está conformado por US$ 2.651.778,93, el cual se encuentran en la cuenta de destinación específica para el Programa del Banco de la República, los restantes US$ 966.273,57 corresponden a pagos realizados entre noviembre y diciembre de 2022, menos US$ 0,22 correspondiente a la diferencia entre

afectación en dólares en la cuenta bancaria del BID que realiza el sistema SIIF Nación II al registrar los pagos y los gastos efectivamente realizados.

De otra parte, frente al **BID**, existe un desembolso acumulado en el I semestre de 2023 por valor de US$ 1.213.387, de los cuales se encuentran justificados US$ 989.541,87, quedando pendiente por justificar US$ 223.845,13, el cual comprende un valor de US$ 207.361,25 que se encuentran en la cuenta de destinación específica para el Programa del Banco de la República y US$ 16.483,93 que corresponde a pagos realizados entre septiembre y diciembre de 2022, menos US$ 0,05 correspondiente a la diferencia entre la afectación en dólares en la cuenta bancaria del BID que realiza el sistema SIIF Nación II al registrar los pagos y los gastos efectivamente realizados.

Por lo anterior, se recomienda a la Coordinación del Crédito y Unida de Gestión del Programa, realizar las acciones correspondientes a los desembolsos por justificar teniendo en cuenta los pagos efectuados en la vigencia 2023, atendiendo de esta forma lo establecido en el Reglamento Operativo de Programa con respecto al numeral 6.4. Legalizaciones/Justificaciones, el cual establece los términos y condiciones en los cuales se debe efectuar las legalizaciones ante BID y BIRF; en procura de evitar incumplimiento de lo señalado en los numerales 6.4.1. y 6.4.2.

ANÁLISIS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR RECURSOS 14, ENERO A DICIEMBRE DEL 2022

De conformidad con los reportes de información SIIF-Nación II suministrados por el área de Presupuesto, así como la proporcionada por el sujeto auditado, se efectuó la verificación y el análisis comparativo de los recursos Nación vinculados al proyecto de ***"Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional"*** e ***"Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel Nacional"***, en razón a establecer el avance en la ejecución del presupuesto por recursos Nación[5] asignado para la vigencia 2022 y lo correspondiente a la vigencia 2023 con corte al mes de junio, teniendo como referencia lo establecido a través de las herramientas de gestión del proyecto frente al cumplimiento del Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano, entre otras disposiciones y requerimientos contemplados en el Reglamento Operativo-ROP[6]; comportamiento que se describe a continuación, así:

Tabla No. 5 - Ejecución financiera de los Recursos Nación a 31 de diciembre de 2022

RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	CDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	COM/APR. VIGENTE	OBLIGACION	OBL/APR. VIGENTE	PAGOS	P/APR. VIGENTE	RESERVAS	% RESERVAS	C X P	% C X P
INTEGRACION DE LA INFORMACION REGISTRAL Y CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES EN EL MARCO DE CATASTRO MULTIPROPOSITO A NIVEL NACIONAL														
C-1209-0800-15-0-1209007-01032	Fortalecimiento institucional de la SNR - BM	$ 2.500.000.000	$ 1.596.400.000	$ 993.600.000	$ 1.596.400.000	60,26%	$ 602.560.000	24,10%	$ 602.560.000	24,10%	$ 903.840.000	36,15%	$ 0	0%
C-1209-0800-15-0-1209002-02022	Fortalecimiento tecnológico de la SNR - BM	$ 11.041.700.516	$ 3.194.001.888	$ 7.847.698.628	$ 3.194.001.888	28,93%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 3.194.001.888	28,93%	$ 0	0%
C-1209-0800-15-0-1209002-03011	Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito - BID	$ 3.801.931.655	$ 146.664.000	$ 3.655.267.655	$ 146.664.000	3,86%	$ 91.665.000	2,41%	$ 79.443.000	2,09%	$ 54.999.000	1,45%	$ 12.222.000	0,32%
C-1209-0800-15-0-1209002-03012	Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito - BM	$ 14.886.387.302	$ 6.451.554.010	$ 8.434.833.292	$ 6.451.554.010	43,34%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 6.451.554.010	43,34%	$ 0	0%
C-1209-0800-15-0-1209007-04032	Gestión Del Proyecto SNR - BM	$ 925.209.644	$ 504.246.981	$ 420.962.663	$ 504.246.981	54,50%	$ 456.433.599	49,33%	$ 437.045.677	47,24%	$ 47.813.382	5,17%	$ 19.387.921	2,10%
TOTAL		$ 33.155.229.117	$ 11.802.866.879	$ 21.352.362.238	$ 11.802.866.879	35,60%	$ 1.150.658.599	3,47%	$ 1.119.048.677	3,38%	$ 10.652.208.280	32,13%	$ 31.609.921	0,10%
ACTUALIZACION EN LINEA DE LAS BASES DE DATOS PARA EL CATASTRO MULTIPROPOSITO A NIVEL NACIONAL														
C-1209-0800-11-0-1209002-02022	Fortalecimiento Tecnologico De La SNR - BM	$ 2.729.996.132	$ 1.600.794.150	$ 1.129.201.982	$ 1.600.794.150	58,64%	$ 1.600.794.150	58,64%	$ 1.600.794.150	58,64%	$ 0	0%	$ 0	0%
TOTAL		$ 2.729.996.132	$ 1.600.794.150	$ 1.129.201.982	$ 1.600.794.150	58,64%	$ 1.600.794.150	58,64%	$ 1.600.794.150	58,64%	$ 0	0%	$ 0	0,00%
TOTAL, RECURSOS NACION		$ 35.885.225.249	$ 13.403.661.029	$ 22.481.564.220	$ 13.403.661.029	37,35%	$ 2.751.452.749	7,67%	$ 2.719.842.827	7,58%	$ 10.652.208.280	29,68%	$ 31.609.921	0,09%

Fuente: Ejecución de gastos SIIF-NACION II, 31 de diciembre 2022, respuesta Grupo de Presupuesto.

Conforme lo descrito, se evidenció para el proyecto de inversión ***"Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional"***, que de una apropiación definitiva por $ 33.155.229.117 para la vigencia 2022 por recursos Nación, solo se comprometieron $11.802.866.879, equivalente al 35,60%; no obstante

[5] BID 4856/OC-CO y BIRF 8937-CO
[6] Versión No. 6 de fecha 2 de marzo de 2022 y Versión No. 7 de fecha 14 de diciembre de 2022

lo obligado frente a lo comprometido alcanzó los $ 1.150.658.599, que representa el 9,75%, lo cual conllevó a que se constituyeran reservas presupuestales por valor de $ 10.652.208.280, equivalente al 32,13%, así como cuentas por pagar por $ 31.609.921, como resultado de la diferencia entre las obligaciones y los pagos realizados. Por lo anterior, resalta la pérdida sobre la apropiación de estos recursos por el 64,40%, representados en $ 21.352.362.238. Situación similar se observó, frente al proyecto de inversión ***"Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel Nacional"***, toda vez que se evidenció que de una apropiación definitiva por $ 2.729.996.132 para la vigencia 2022 por recursos nación, solo se comprometieron $ 1.600.794.150 equivalente al 58,64%, sin embargo, a pesar de ejecutarse el total de lo obligado, se observó una pérdida sobre la apropiación de estos recursos correspondiente al 41,36%, los cuales ascienden a $ 1.129.201.982.

Consecuente con lo anterior, se advierte a la Entidad sobre la pérdida de apropiación del 62,65% de los recursos Nación presupuestados para los proyectos de inversión en referencia, representados en $ 22.481.564.220, como consecuencia a la baja ejecución financiera alcanzada del 7,67% al 31 de diciembre del 2022, siendo esta, una situación recurrente detectada en el informe de auditoría realizado en la vigencia 2021, teniendo en cuenta que no se efectuaron algunos de compromisos contractuales definidos en el Plan de Adquisiciones del programa previsto inicialmente para la vigencia 2022, entre otros, cuyo presupuesto fue reducido por situaciones particulares, frente a los rubros de las actividades de los cuatro (4) componentes, ***1.*** *Fortalecimiento Institucionales,* ***2.*** *Fortalecimiento Tecnológico,* ***3.*** *Implementación y Mantenimiento Territorial del Catastro Multipropósito para Generación y Fortalecimiento de Capacidades Institucionales en Entidades Territoriales Beneficiarias y* ***4.*** *Administración.*

Lo anterior, expone las debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de control en la planeación de los recursos por parte de los gerentes de los proyectos o de quienes ejercen la supervisión de los contratos, toda vez que dichos recursos, al no ser ejecutados en la vigencia correspondiente, ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los proyectos de inversión, materializando de esta manera el riesgo por esta causa, en razón a que algunos objetos contractuales o la entrega de bienes y servicios no se hayan realizado para la vigencia en la cual estaban planificados.

Situación que generó la materialización del riesgos relacionados con ***la Imposibilidad de adjudicación de los contratos programados en la vigencia fiscal,*** toda vez que no se suscribieron los procesos de contratación asociados con las "Pruebas del RDM" que describe el componente 2, financiados con recursos del Banco Mundial-BM y los procesos relacionados con "Depurar e incorporar la información registral para lograr la interoperabilidad registro - catastro a partir de los barridos prediales" del componente 3, financiado con recurso del Banco Interamericano de Desarrollo -BID, siendo oportuno mencionar que el presupuesto asignado a los demás procesos tuvieron una reducción entre el 5,42% y 97,48% en algunos casos, hecho que afectó el desarrollo de las actividades planificadas en el marco del programa para la vigencia 2022 teniendo que actualizar el presupuesto a través de la herramienta PEP-POA, retrasando de esta forma, el cronograma de ejecución y el impacto sobre los indicadores y objetivos del proyecto, teniendo entonces que reprogramar tales compromisos contractuales para la vigencia 2023 y 2024, como consecuencia de la debilidades en la planeación contractual.

Cabe resaltar que los recursos en evaluación, al proceder de créditos externos son considerados como rentas de capital, de tal manera que, al incorporarse al Presupuesto General de la Nación-PGN, son aplicables las normas presupuestales y contables.

Es de advertir que, pese a la baja ejecución financiera del 0,24% de recursos nación a 30 de junio del 2022 de los proyectos de inversión ***"Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional"*** e ***"Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel Nacional"***, no se evidenció en el trascurso del segundo semestre de la vigencia 2022, tramite de reducción del presupuesto asignado para los proyectos de inversión en estudio ante la Direcciones Planeación Nacional-DNP, inobservando de esta forma lo exigido por la metodología de inversión, pese a recomendarse a los gerentes de proyecto a través de los informe de seguimiento a la ejecución presupuestal realizados a periodos anteriores, el realizar una planificación idónea y oportuna de las acciones a implementar teniendo en cuenta lo presupuestado, en procura de evitar poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos que

soportan las necesidades institucionales; así como priorizar sobre la ejecución de aquellas actividades que requieren mayor atención, en el marco de los compromisos institucionales con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico del Sector Justicia entre otras atribuciones estratégicas.

Tabla No. 6 - Ejecución financiera de los recursos de nación a 30 de junio de 2022

DESCRIPCION	APR. VIGENTE	AVANCE FINANCIERO A JUNIO 2022 (Obligado)	% EJECUCION
Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional	$ 2.729.996.132	$ 0	0,00%
Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel nacional	$ 33.155.229.117	$ 84.377.454	0,25%
TOTAL	$ 35.885.225.249	$ 84.377.454	0,24%

Fuente: Ejecución de gastos SIIF-NACION II, 30 de junio 2022, respuesta Grupo de Presupuesto.

Sin embargo, teniendo en cuenta la responsabilidad adquirida con los Bancos, se evidenció tratamiento diferente a al plan financiero del programa, como se observó a través de los oficios del mes de septiembre y octubre de radicado SNR2022IE013105[7] y SNR2022IE017460[8], las justificaciones de la reducción del presupuesto de recursos Nación asignados para la SNR para la vigencia 2022 para algunas de las actividades de los subcomponentes que integran los Componentes 1, 2, 3 y 4 del "Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano", **por un valor total de $ 22.320.273.156**, según se detalla a continuación los valores relacionándolos con el producto y actividad de acuerdo al Proyecto de Inversión.

Tabla No. 7 – Reducción Presupuestal de Proyectos de Inversión, por Recurso 14

PRODUCTO	RUBRO	ACTIVIDAD	RECURSO 14
Proyecto de inversión: Actualización en línea de las bases de datos para el Catastro Multipropósito a nivel nacional			
Servicio de interoperabilidad e integración de la información del registro y el catastro Multipropósito	C-1209-080011-0-1209002	Implementar las nuevas funcionalidades del sistema de información misional registro catastro	$ 1.129.201.982
TOTAL			$ 1.129.201.982
Proyecto de inversión: Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel nacional			
Servicio de interoperabilidad e integración de la información del registro y el catastro Multipropósito	C-1209-0800-15-01209002	Realizar la conservación preventiva y digitalización de los libros de Antiguo Sistema	$ 5.648.189.692
		Apoyar la gestión de las actividades administrativas, técnicas y jurídicas propias de la implementación de la política del catastro multipropósito	$ 6.256.957.155
		Desarrollar e implementar las funcionalidades del sistema de información misional para la interoperabilidad entre registro y catastro	$ 7.847.698.628
Documentos de lineamientos técnicos	C-1209-0800-15-01209007	Apoyar en la definición de la estrategia de cambio organizacional para la aplicación de la metodología registro catastro multipropósito	$ 1.438.225.699
TOTAL			$ 21.191.071.174
TOTAL			$ 22.320.273.156

Sobre el particular, si bien los oficios contemplan los argumentos por los cuales se generó la reducción del presupuesto para la vigencia 2022, por recurso 14, es indispensable mencionar que, existen algunas justificaciones que sobreviene de circunstancias especiales de la etapa precontractual del proceso negociación y/o adquisición, como la declaración desierta entre otras situaciones, no obstante, ocasionando en algunos casos, replantear la necesidad para lograr el cumplimiento de metas del programa, como sucedió con la revisión jurídica y análisis de la información en antiguo sistema registral, provocando de esta manera que liberen recursos, particularmente de actividades relacionadas con el fortalecimiento institucional y tecnológico.

- ✓ Complementario a lo señalado, existen también justificaciones cuya motivación advierte debilidades y deficiencias en la planeación de los compromisos contractuales, las cuales, al no contemplar los términos que exige la metodología de selección y la aplicación de los procedimientos de los Bancos, estos procesos fueron cancelados o reformados de alguno modo para cumplir con lo programado y en los términos que exigen los bancos, como sucedió con las *"Pruebas del RDM"*, donde se modificó sustancialmente el presupuesto estimado inicialmente para la vigencia 2022, luego de la cotización en la plataforma Colombia Compra eficiente, así como indicar la necesidad de replantear el cronograma de ejecución de recursos para las "Pruebas de RDM" a cargo de la SNR en las vigencia 2022, 2023 y 2024, por un valor de $1.453.665.455 en cada una de ellas, no obstante, en razón a que el IGAC presentó ajustes a su cronograma luego de sesiones de trabajo de mesa de componente tecnológico durante el mes de febrero de 2022, actividad que la cual depende la SNR para la ejecución de este

[7] 07/09/2022
[8] 27/10/2022

contrato y sobre los cuales el Banco manifestó detener el proceso, con el fin de aclarar primero el alcance y el avance del RDM a cargo del IGAC en conjunto con todas las entidades co-ejecutoras, basado en información proporcionada por el IGAC y **dado los tiempos requeridos precontractualmente, estas pruebas no se van a contratar ni a realizar en la vigencia.**

- ✓ Respecto a la actividad relacionada con el "*Conservar, digitalizar, sistematizar, indexar y migrar los libros del antiguo sistema de registro*", es necesario resaltar que, si bien se presupuestó unos recursos para su consecución, en la planeación del proceso, no se tuvo en cuenta, la regulación del Banco Mundial según la política de adquisiciones, cuando se tiene un proceso mayor a 2 millones de dólares se deben realizar por licitación internacional, proceso que toma alrededor de 8 meses, **lo que no permitiría contar con el tiempo suficiente de ejecución**, en este sentido se determinó realizar un proceso de adquisición menor por valor, para intervenir la meta propuesta para esta vigencia de 4 oficinas, permitiendo de esta forma la adjudicación de proceso al consorcio Prodygytek – Ricoh.

- ✓ Frente al proceso de "*Inclusión de la información de la actualización catastral multipropósito en los folios de matrículas inmobiliarias*", se observó que si bien se presentaron dos oferentes, estos, no cumplieron con los requisitos técnicos y financieros, no obstante, precisando además que, al no contar con las estimaciones por parte del IGAC respecto a la cantidad de actos administrativos, la SNR no podrá realizar la inclusión de la información en los folios de matrícula, provocando de esta manera, la liberación de los recursos presupuestados.

- ✓ De otra parte, frente al proceso de *"Saneamiento de la situación jurídica vía formalización urbana"*, se menciona que, de acuerdo con las mesas técnicas con el Banco Mundial y el BID, se surten modificaciones a la priorización de los municipios a intervenir y cambios a los términos de referencia (TDR) de consultores individuales inicialmente planeados para los 32 municipios priorizados, donde es imperativo para los Bancos realizar de manera conjunta la intervención catastral en cabeza del IGAC y la formalización vía urbana en cabeza de la SNR, por lo anterior, se modificó el valor a ejecutar, número de consultores a contratar y el plazo de ejecución con cargo a 2022 que se tenía previsto.

- ✓ Finalmente, respecto a la "*Administración y Gestión del Proyecto*", se presentaron cambios en el equipo de la Unidad de Gestión, generando tiempos de diferencia entre las contrataciones y lo solicitado en los CDP, lo que implica una menor ejecución en la vigencia, reducción que alcanzo el %45,50.

Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta la aprobación por parte del Comité Directivo y mesas técnicas del Programa, se realizó la modificación del Plan Operativo Anual- POA del Programa en el mes de julio del 2022 conforme lo establece el Reglamento Operativo del Programa-ROP, permitiendo modificar lo presupuestado inicialmente para la vigencia 2022, generando en consecuencia ajustes en la planificación y cronogramas de ejecución de las herramientas de gestión del proyecto, originando el PEP-POA, versión 7 con fecha del 29 de noviembre del 2022, alcanzando un 62,55% de reducción del presupuesto, por recurso 14.

Tabla No. 8 – Reducción del Presupuesto PEP-POA 2022, Versión 6 vs Versión 7

No.	DESCRIPCION POR COMPONENTE	PEP-POA 2022 – VERSIÓN 6 (Febrero)	PEP-POA 2022 – VERSIÓN 7 (Noviembre)	REDUCCION	% REDUCCION
Componente 1. Fortalecimiento Institucional					
1.3	**Subcomponente 1.3. Fortalecimiento institucional de la SNR**	**$ 2.500.000.000**	**$ 1.506.400.000**	**$ 993.600.000**	**-39,74%**
1.3.2	Diseñar reestructuración para la SNR	$ 2.500.000.000	$ 1.506.400.000	$ 993.600.000	-39,74%
Componente 2. Fortalecimiento tecnológico					
2.2	**Subcomponente 2.2. Fortalecimiento tecnológico de la SNR y Pruebas del RDM**	**$ 13.771.696.648**	**$ 4.794.796.038**	**$ 8.976.900.610**	**-65,18%**
2.2.1	**Construcción nuevas funcionalidades para el Sistema Misional**	**$ 6.395.421.729**	**$ 4.794.796.038**	**$ 1.600.625.691**	**-25,03%**
2.2.1.1	Contar con el servicio de licenciamiento, servicio de repositorio y montaje de sistemas de la SNR	$ 3.376.919.558	$ 3.194.001.888	$ 182.917.670	-5,42%
2.2.1.2	Fortalecer la capacidad: Infraestructura, Licenciamiento, Servicios de nube, Repositorios, Servicios conexos y disposición de equipos	$ 3.018.502.171	$ 1.600.794.150	$ 1.417.708.021	-46,97%
2.2.2	Ejecutar las Pruebas del RDM	$ 1.127.250.000	$ 0	$ 1.127.250.000	-100%
2.2.3	Contar con el servicio de datacenter del RDM (Nube Privada - Sistema de Contingencia Repositorio)	$ 3.971.524.919	$ 0	$ 3.971.524.919	-100%
2.2.4	Llevar a cabo la adaptación Tecnológica Sistema Misional al RDM	$ 2.277.500.000	$ 0	$ 2.277.500.000	-100%
Componente 3. Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en entidades territoriales beneficiarias					
3.1	**Subcomponente 3.1. Insumos registrales**	**$ 18.688.318.957**	**$ 6.634.775.410**	**$ 12.053.543.547**	**-64,50%**
3.1.1	**Conservar, digitalizar, sistematizar, indexar y migrar los libros del antiguo sistema de registro**	$ 12.715.373.000	$ 6.451.554.010	$ 6.263.818.990	-49,26%
3.1.2	**Depurar e incorporar la información registral para lograr la interoperabilidad registro - catastro a partir de los barridos prediales**	$ 1.450.000.000	$ 36.557.400	$ 1.413.442.600	-97,48%

3.1.2.2	Fase II: Contratar el Recurso humano para la incorporación de la información	$ 1.300.000.000	$ 36.557.400	$ 1.263.442.600	-97,19%
3.1.2.3	Comprar equipos de computo	$ 150.000.000	$ 0	$ 150.000.000	-100%
3.1.3	**Actualizar la escrituración de predios privados – Saneamiento Jurídico de la Propiedad**	**$ 4.522.945.957**	**$ 146.664.000**	$ 4.376.281.957	-96,76%
Componente 4. Administracion					
4.3	**Subcomponente 4.3. Gestión del proyecto SNR**	**$ 925.209.644**	**$ 504.246.981**	**$ 420.962.663**	-45,50%
4.3.1	Unidad de gestión - aspecto administrativo SNR	$ 925.209.644	$ 504.246.981	$ 420.962.663	-45,50%
TOTAL		**$ 35.885.225.249**	**$ 13.440.218.429**	**$ 22.445.006.820**	**-62,55%**

Fuente: Radicado SNR2022IE017460 del 27 de octubre del 2022

Consecuente con lo anterior, la falta de ejecución de los recursos asignados en la vigencia 2022, no solo comprometió el avance sobre el cumplimiento de las metas fijadas en atención a las actividades estratégicas, sino que también colocó en riesgo el cumplimiento de las responsabilidades y compromisos institucionales[9] fijadas a través de los dos (2) proyectos inversión, impactando sobre el desarrollo de las actividades planificadas en el marco del programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural – urbano[10] dado la modificación del Plan de Adquisiciones del proyecto, situación que vulnera el principio de programación presupuestal dado lo establecido en el artículo No. 8 de la Ley 819 de 2003, frente a que los recursos que se apropian, deben ejecutarse durante la vigencia fiscal.

Si bien es cierto, la metodología de selección y la aplicación de los procedimientos de los Bancos, pudo haber ocasionado retrasos en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios en la vigencia 2022, teniendo en cuenta la exigencia de los términos de referencia frente a los tiempos definidos inicialmente en los cronogramas, también es cierto que, dicha situación es recurrente e identificada en el informe de auditoría realizado en la vigencia 2021, donde se advierte de la materialización del riesgo por ***retrasos en los cronogramas precontractuales del proyecto*** por demoras en la aplicación de los procedimientos de los bancos**,** exponiendo de esta manera, las debilidades en las acciones de control, como consecuencia a las debilidades en la planeación contractual y deficiencias en la programación y ejecución presupuestal ante la falta de ejecución de recursos al cierre de la vigencia 2022.

En este punto, resulta indispensable para la Entidad, que el Gerente del Proyecto y la Unidad de Gestión, hayan contemplado entre su planeación estratégica, no solo aquellas circunstancias y situaciones que limitan el desarrollo del cronograma contractual y su impacto en términos presupuestales y financieros, sino también considerar el riesgo y las consecuencias a corto y mediano plazo de reprogramar los compromisos contractuales en el horizonte del programa, teniendo en cuenta que aunque cada entidad ejecutora tiene definida su responsabilidad, puede presentarse a futuro, situaciones particulares que afecten el desarrollo del programa, cuando el inicio de alguna actividad dependa del resultado de la ejecución de otras que haya sido reprogramada por circunstancias fortuitas sobrevenidas en la vigencia 2021; todo esto, sin tener en cuenta la articulación estratégica que existe, entre los resultados de las actividades ejecutadas con recursos propios que compartan objetivos comunes, con el cumplimiento de las metas con recursos del crédito.

En este orden, si bien los recursos nación al proceder de un Crédito con la Banca Multilateral, pudieren reprogramar a lo largo del horizonte del proyecto, los objetos contractuales o la entrega de bienes y servicios que no hayan sido realizados al cierre de la vigencia fiscal 2022, actualizando para tal fin, el plan de adquisiciones y modificar la proyección de los desembolsos, así como ajustar la información presente en las herramientas de gestión del proyecto, alternativa que aunque resulte en principio eficaz y conveniente para la ejecución del programa dado las condiciones de financiamiento, lo cierto es, que la falta de ejecución de los recursos asignados para la vigencia 2022 producto de las debilidades en la planeación contractual ocasionó la materialización del riesgo de pérdida de apropiación presupuestal; igualmente, provocó que se constituyan reservas a 31 de diciembre del 2022 por el 29,68% de la apropiación vigente, como un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones, para cubrir un compromiso contractual suscrito al finalizar la vigencia 2022.

Consecuente con lo señalado y dado el comportamiento de ejecución presupuestal de los recursos nación para la vigencia 2022, es importante que la reserva presupuestal sea constituida como una excepción y como resultado de los imprevistos que puedan generarse en el desarrollo del proceso contractual, la suspensión de los contratos u

[9] Plan Nacional de Desarrollo-Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, Plan Estratégico del Sector Justicia entre otras atribuciones Misionales.
[10] Contrato De Préstamo BIRF N.° 8937-CO y BID N.° 4856/OC-CO.

otras situaciones jurídicas, técnicas, administrativas o económicas; dando cumplimiento a la Ley 225 de 1995, así como lo definido por el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.3.1. *Reservas presupuestales y cuentas por pagar, 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.*

En razón a lo anterior, es indispensable que el Gerente del proyecto y el personal responsable, mantenga un seguimiento permanente a la ejecución de los recursos, para que la constitución de las reservas sea excepcional, evitando la materialización de riesgos derivados de una deficiencia en la planeación contractual, al no contar, con los tiempos suficientes para cumplimiento de las metas de acuerdo con los cronogramas establecidos, únicamente para garantizar la apropiación.

De conformidad con la información suministrada por la Unidad de Gestión del proyecto frente al PEP-POA[11] actualizado al mes de noviembre del 2022 y el Plan de Adquisiciones de los Bancos BID y BIRF[12], así como tener en cuenta la ejecución presupuestal del gastos por recursos de nación vinculados al proyecto de ***"Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional"*** e ***"Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel Nacional"***, para el periodo comprendido entre el 1ro de enero y 31 de diciembre del 2022, se describe a continuación, en relación con los procesos contractuales.

BID

Resultado de la verificación de la ejecución de recursos BID, se evidenció la suscripción de un total de seis (6) contratos de acuerdo a la metodología de selección definida en el Reglamento Operativo - ROP, los cuales corresponden a prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos jurídicos asociados al saneamiento jurídico de la propiedad sobre predios; contratos que representan el 1,09% de lo comprometido en la vigencia 2022 por recursos 14 del crédito ante el banco, equivalente a $146.664.000, dineros de los cuales se pagó a 31 de diciembre del 2022, $79.443.000, quedando de lo comprometido en reservas el 37,50% y en cuentas por pagar de 8,33% de lo comprometido.

Tabla No. 9 – Ejecución presupuestal de contratos suscritos en la vigencia 2022, con recursos BID

RUBRO	No. CONTRATO	VALOR CONTRATOS	PAGOS	% EJECUTADO	RESERVAS	% RESERVAS	CXP	% CXP
C-1209-0800-15-0-1209002-03011	BM011, BM012, BM013, BM014, BM015 y BM016	$ 146.664.000	$ 79.443.000	54%	$ 54.999.000	37,50%	$ 12.222.000	8,33%

BIRF[13]

Resultado de la verificación de la ejecución de recursos BIRF, se observó la suscripción de un total de ocho (8) contratos para la vigencia 2022 de acuerdo con la metodología de selección definida en el Reglamento Operativo - ROP, cinco (5) de ellos, corresponden a consultores independientes para la unidad de gestión del programa y los tres (3) restantes hacen referencia a firmas consultoras, no obstante, se ejecutó para la vigencia 2022 un contrato de adquisición BM018/2021, presupuestado con recursos de vigencia futura 2022, asociado al proyecto de inversión ***"Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional";*** contratos que representan el 98,91% de los recursos 14 comprometidos para la vigencia 2022, equivalente a $13.256.997.029, dinero de los cuales se pagó a 31 de diciembre del 2022, $1.039.605.677, quedando de lo comprometido en reservas $ 10.597.209.280 y en cuentas por pagar de 0,17% de lo comprometido.

Tabla No. 10 – Ejecución presupuestal de contratos suscritos en la vigencia 2022 con recursos BIRF

RUBRO	No. CONTRATO	VALOR CONTRATOS	PAGOS	% EJECUTADO	RESERVAS	% RESERVAS	CXP	% CXP
C-1209-0800-15-0-1209007-01032	BM10	$ 1.506.400.000	$ 602.560.000	40,00%	$ 903.840.000	60,00%	$ 0	0%
C-1209-0800-15-0-1209002-02022	BM07	$ 3.194.001.888	$ 0	0%	$ 3.194.001.888	100%	$ 0	0%
C-1209-0800-15-0-1209002-03012	BM06	$ 6.451.554.010	$ 0	0%	$ 6.451.554.010	100%	$ 0	0%
C-1209-0800-15-0-1209007-04032	BM01, BM02, BM03, BM04 y BM05	$ 504.246.981	$ 437.045.677	86,67%	$ 47.813.382	9,48%	$ 19.387.921	3,84%
TOTAL		$ 11.656.202.879	$ 1.039.605.677	8,92%	$ 10.597.209.280	90,91%	$ 19.387.921	0,17%

[11] Versión 7
[12] Banco Mundial - BM
[13] Banco Mundial - BM

Tabla No. 11 – Ejecución presupuestal de contrato suscrito en la vigencia 2021 con vigencia futura 2022, con recursos BIRF

RUBRO PRESUPUESTAL	NO. CONTRATO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR INICIAL	VALOR FINAL	% EJECUTADO	SALDO POR UTILIZAR	OBJETO COMPROMISO
C-1209-0800-11	BM18/2021	Actualización En Linea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional	$ 1.600.794.150	$ 1.600.794.150	100%	$ 0	Contrato de adquisición bm-018/2021 préstamo BIRF 8937-co. Adquisición de una máquina exadata x9m, una máquina oracle private cloud appliance (pca) x8 con 8 nodos de cómputo, incluyendo la: instalación, configuración, soporte, capacitación, puesta e

Consecuente con lo señalado, se seleccionó para su evaluación, **el Contrato BM10/2022 suscrito con la Empresa RACIONALIZAR S.A.S., por $ 1.506.400.000**, el cual, teniendo como objeto, *"Adelantar el estudio técnico para la modernización y fortalecimiento de la Superintendencia de Notariado y Registro, conforme a la guía de rediseño institucional de entidades del orden nacional del departamento administrativo de la función pública –DAFP y la normatividad vigente. Complementario a lo formulado es indispensable para la elaboración del estudio técnico, acogerse a las metodologías, formatos y documentación en general preestablecida por la entidad, dentro del marco de su sistema integrado de gestión."*

Verificación de los Requisitos Legales para la Constitución de las Reservas a 31 de diciembre de 2022

Para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos relacionados con la existencia de los compromisos celebrados, disponibilidad y registro presupuestal, así como el debido registró en el SIIF Nación, se tuvo en cuenta la siguiente distribución por proyecto de inversión "***Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel Nacional***":

Tabla No. 12 – Distribución de la constitución de reservas a 31/12/2022, por modalidad de contratación

PROYECTO DE INVERSION	FUENTE (BANCO)	TIPO DE CONTRATO	No. CONTRATO	VALOR RESERVAS (Diciembre 2022)	% PARTICIPACION	% PARTICIPACION/TIPO CONTRATO
Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel Nacional	BM	CONTRATO DE CONSULTORIA	BM001*2022	$ 2.758.340	0,03%	9,45%
	BM		BM004*2022	$ 4.577.000	0,04%	
	BM		BM005*2022	$ 4.910.567	0,05%	
	BM		BM003*2022	$ 35.567.475	0,33%	
	BID		BM 011*2022	$ 2.037.000	0,02%	
	BM		BM 010*2022	$ 903.840.000	8,49%	
	BID		BM012*2022	$ 2.240.700	0,02%	
	BID		BM013*2022	$ 11.203.500	0,11%	
	BID		BM014*2022	$ 11.407.200	0,11%	
	BID		BM016*2022	$ 14.055.300	0,13%	
	BID		BM015*2022	$ 14.055.300	0,13%	
	BM	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	BM007*2022	$ 3.194.001.888	29,98%	90,55%
	BM		BM006*2022	$ 6.451.554.010	60,57%	
TOTAL				$ 10.652.209.280	100%	100%

Conforme a lo anterior, se observó mayor concentración de recursos de reservas con financiación del Banco Mundial-BM para los ***Contratos de Prestación de Servicios***, particularmente sobre los contratos BM007/2022 y BM006/2022, equivalente a 90,45% del total de las reservas, mientras que, en los ***Contratos de Consultoría,*** se identificó el contrato BM010/2022, equivalente al 8,49%.

Consecuente con lo señalado, se seleccionaron los tres (3) contratos en referencia, los cuales representan el 99,03% de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2022, a fin de verificar el cumplimiento de requisitos legales.

Tabla No. 13 – Muestra de Contratos – Verificación de Requisitos de Reservas a 31/12/2022

No.	RUBRO	DESCRIPCION	PROYECTO DE INVERSION	VALOR INICIAL	NOMBRE RAZON SOCIAL	TIPO Y NUMERO DE SOPORTE	OBJETO
1	C-1209-0800-15-0-1209007-01032	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SNR - BM	Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multiproposito a nivel Nacional	$ 903.840.000	RACIONALIZAR S.A.S.	CONTRATO DE CONSULTORIA BM010*2022	Contratar los servicios de consultoría para adelantar el estudio técnico para la modernización y fortalecimiento de la Superintendencia de Notariado y Registro, conforme a la Guía de Rediseño Institucional de entidades del orden nacional, del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la normatividad vigente. Complementario a lo formulado es indispensable para la elaboración del estudio técnico, acogerse a las metodologías, formatos y documentación en general preestablecida por la entidad, dentro del marco de su sistema integrado de gestión.
2	C-1209-0800-15-0-1209002-02022	FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA SNR - BM	Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multiproposito a nivel Nacional	$ 3.194.001.888	CONSORCIO CLARO HITSS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – BM007*2022	Contratar con enfoque de catastro multipropósito el servicio de calidad de datos del sistema de información registral – SIR.

3	C-1209-0800-15-0-1209002-03012	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO TERRITORIAL DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO - BM	Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel Nacional	$ 6.451.554.010	CONSORCIO APCA-PRODYGYTEK-RICOH.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – BM006*2022	Realizar La Conservación, Digitalización E Indexación A Nivel De Unidad Documental De Libros De Antiguo Sistema – Las, De Las Oficinas De Registro De Instrumentos Públicos De La
TOTAL				$ 10.549.395.898			

Como resultado de la verificación y análisis frente al cumplimiento de los requisitos para la constitución de reservas de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, se observó lo siguiente:

- Los valores de las reservas presupuestales de los contratos relacionados, se encuentran debidamente registrados en el SIIF Nación II.
- Conforme al análisis al cumplimiento del requisito legal que establece el artículo 8° de la Ley 819 de 2003 y artículo 1° del Decreto 1957 do 2007, para la constitución de reservas a 31 de diciembre del 2022, es preciso advertir que si bien es cierto, se identificó la celebración de contratos que afectaron el presupuesto de la vigencia 2022 de acuerdo con la verificación de los reportes de información SIIF NACION II, así como observarse oficios de justificación de las reservas para los contratos seleccionados, también es cierto que, a puertas de finalizar vigencia, se generaron modificaciones contractuales, sin embargo, estas situaciones eran previsibles toda vez que la baja ejecución financiera conllevó a prorrogar el plazo inicial pactado, afectando en consecuencia la planeación y programación presupuestal de la vigencia 2022, al inducir la constitución de reservas, no como una excepción (Caso fortuito o fuerza mayor), sino como mecanismo ordinario de ejecución presupuestal, únicamente para garantizar la apropiación, asegurando recursos presupuestados para la vigencia 2022 para ejecutar en la vigencia 2023, contraviniendo de esta forma el principio de anualidad que refiere el artículo 14 del Decreto 111 del 1996, así como lo establecido por el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 frente la programación presupuestal; materializando de esta forma, el riesgo derivado de una deficiencia en la ejecución contractual, al no contar, con los tiempos suficientes para cumplimiento de los cronogramas establecidos, afectando de igual forma en el cumplimiento efectivo de las metas planificadas en los programa, pues al no ejecutarse los recursos en la vigencia 2022, impactado desfavorablemente el cumplimiento de los objetivos estratégicos, en razón a que el objeto contractual o la entrega de bienes y servicios no se realizó.

Sobre el particular, para el **contrato BM010/2022 ($ 903.840.000),** se observó que, si bien se constituyeron reservas para ejecutarse en la vigencia 2023 y pese reiterar el allegar el formato de solicitud de justificación de reservas donde se establezca de forma clara y amplia sobre la razón excepcional por la cual se amerita constituirlas, se manifiesta por parte de la Coordinación del Grupo de Presupuestos a través de correo institucional del 23 de octubre del presente año al sujeto auditado que, *"Revisado en todas nuestras carpetas y correos no encontramos el oficio solicitado."* (Lo subrayado es nuestro), por lo anterior, no solo se contraviene lo establecido en el numeral 6 **CONSTITUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2022** de Circular No. 615 del 2 de diciembre del 2022 para el cierre financiero, sino también lo señalado por el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.3.1. *Reservas presupuestales y cuentas por pagar, 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.*

Frente a los **contratos BM007/2022 ($3.194.001.888) y BM006/2022 ($6.451.554.010)** se observó que iniciaron al finalizar vigencia fiscal 2022, entre los meses de noviembre[14] y diciembre[15] respectivamente, teniendo en cuenta los retrasos en la planeación y trámites administrativos frente a la aplicación de la metodología de los bancos; cabe resaltar que no se efectuó pago alguno antes del 31 de diciembre del 2022, situación por la cual se constituyó reservas por la totalidad del **valor inicial** de ambos contratos, es decir, **por el 100%**; afectándose de esta forma la programación de los recursos dispuestos según el esquema financiero (Plan de Adquisiciones) del proyecto para ejecutarse en la vigencia 2022, toda vez que su cumplimiento se verá reflejado en la vigencia 2023, situación que vulnera el principio de programación presupuestal dado lo establecido en el artículo No. 8 de la Ley 819 de 2003, frente a que los recursos que se apropian deben ejecutarse durante la vigencia fiscal.

[14] BM007 DE 2022, el día 11 de noviembre del 2022
[15] BM006 DE 2022, el día 27 de diciembre del 2022.

De conformidad con la información suministrada por la Coordinación de Grupo de Presupuestos a través de radicado SNR2023IE004442 del 1 de abril del 2023, se observó que, si bien se constituyeron las reservas a 31 de diciembre del 2022 para los dos (2) contratos en revisión según reportes SIIF-Nación, se evidenció para el **contrato BM007/2022** solicitud de fecha 27 de diciembre del 2022, para el caso del contrato **BM006/2022** se observó oficio con radicado SNR2023IE001047 donde se sustenta **la justificación de la reserva, tiene fecha de 26 de enero del 2023**, situación que contraviene no solo lo establecido en el numeral 6 de la Circular No. 615 del 2 de diciembre del 2023 (Cierre Financiero Vigencia 2022), frente al plazo máximo del día 28 de diciembre del 2022, sino también, el riesgo de incumplir lo señalado por Ley 225 de 1995, así como lo definido por el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.3.1. *Reservas presupuestales y cuentas por pagar, 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar*, respecto "... *A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales*..." (Lo subrayado es nuestro)

Bajo este entendido; la Oficina de Control Interno de Gestión, recomienda a los gerentes de los proyectos, el fortalecimiento de los mecanismos de control en el ejercicio de planeación y ejecución presupuestal y contractual en procura de evitar fenecimiento de estos recursos por esta causa, considerando además, que este proyecto de inversión se constituye en la estrategia a través de la cual la Superintendencia de Notariado y Registro pretende adelantar las acciones institucionales que se requieren para lograr la implementación de la Política Pública del Catastro Multipropósito en el País.

Análisis del Comportamiento de la Ejecución las Reservas Constituidas a 31/12/2021, por recurso 14.

Del total de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2021, para ser ejecutadas en la vigencia 2022, por $ 9.701.647.230, se realizó el análisis y verificación del comportamiento de las reservas en ejecución, en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, observando lo siguiente:

Tabla No. 14 - Comportamiento de la Ejecución Las Reservas Constituidas a 31/12/2021, recurso 14

RUBRO	DESCRIPCION	No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR RESERVA (31/12/2021)	REDUCCION	DISPONIBLE A DIC 2022	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUCION
C-1209-0800-11-0-1209002-01032	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SNR - BM	BM008*2021	PEÑA ESCOBAR DIANA CAROLINA	$ 918.866,7	-$ 0,01	$ 918.866,7	$ 0,0	100%
C-1209-0800-11-0-1209002-01032	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SNR - BM	BM006*2021	PRODYGYTEK PROCESS DOCUMENT AND DATA SOLUTIONS S. A. S.	$ 3.514.322.930	-$ 3,00	$ 3.514.322.927	$ 0,0	100%
C-1209-0800-11-0-1209002-01032	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SNR - BM	BM005*2021	REDISEÑAR SAS	$ 785.400.000	$ 0,00	$ 785.400.000	$ 0,0	100%
C-1209-0800-11-0-1209002-03012	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO TERRITORIAL DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO - BM	BM013*2021	CARMONA ROMERO RICARDO HUMBERTO	$ 1.586.566,7	$ 0,00	$ 1.586.566,7	$ 0,0	100%
C-1209-0800-11-0-1209002-02022	FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LA SNR - BM	BM018*2021	COMWARE S.A.	$ 5.398.500.000	$ 0,00	$ 5.398.500.000	$ 0,0	100%
C-1209-0800-11-0-1209002-03012	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO TERRITORIAL DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO - BM	BM016*2021	ARQUEZ ACEVEDO MONICA	$ 918.866,7	$ 0,00	$ 918.866,7	$ 0,0	100%
TOTAL				$ 9.701.647.230	-$ 3,01	$ 9.701.647.227	$ 0,0	100%

Conforme al reporte de información suministrada, se evidenció ejecución del 100% de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2021 de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015, no obstante, se observó a través del acta No. 8[16] de cancelación de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2021, la reducción realizada por un valor total de $3,01.

Sobre el particular y teniendo en cuenta el alcance de la evaluación contractual, se evidenció que, si bien se constituyeron reservas a 31 de diciembre del 2021 para el **Contrato BM005 de 2021 ($785.400.000),** suscrito con la empresa REDISEÑAR, SAS, resulta importante precisar que una vez revisada el formato de la justificación donde se sustenta razón excepcional por la cual se amerita constituirla, se observó que tiene radicado SNR2022IE001721 del 2 de febrero del 2022, (**ANEXO No. 1**) la cual tiene fecha posterior a la constitución de la reservas, según se

[16] 27 de diciembre del 2022

detalla a continuación, no obstante, al verificar su trazabilidad en SISG, el documento no se encuentra cargado a la fecha.

SNR	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO			
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Version	1
	FORMATO	SOLICITUD CONSTITUCION RESERVA PRESUPUESTAL	Fecha	1/12/2021
RADICADO	SNR2022IE001721	FECHA	2/02/2022	

Teniendo en cuenta lo establecido en los articulos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2, del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público" y el Articulo 89 del Decreto 111 de 1996, el Supervisor y/o Interventor y el Ordenador del Gasto de la Entidad, solicitamos la constitución de la siguiente Reserva Presupuestal EXCEPCIONAL de la vigencia, correspondiente a los Registros Presupuestales del Compromiso (RP) que se relacionan a continuación:

IDENTIFICACION DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
NUMERO DEL CONTRATO	BM 005 de 2021	NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL CONTRATO	REDISEÑAR S.A.S.
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA	C.C./NIT CONTRATISTA	901.599.123-1
FECHA INICIO EJECUCION DEL CONTRATO	4 DE NOVIEMBRE DE 2021	FECHA TERMINACION EJECUCION DEL CONTRATO	31-dic-21
FECHA ADICIONES AL CONTRATO	N/A	FECHA REDUCCIONES AL CONTRATO	N/A

Fuente: Pantallazo formato de solicitud de reservas presupuestales C-BM005/2021.

Correspondencia SNR2022IE001721

Radicado: SNR2022IE001721

Referencia: CORREO DE SOLICITUD DE RESERVAS PRESUPUESTALES
Asunto: Solicitud de reserva presupuestal
De: OSCAR JOSE MORENO PARRA [USUARIO]
Para: GP / ARCHIVO / ARCHIVO_GP ARCHIVO_GP [Usuario]/5,1274
Tipo de documento: Oficios
Creado: 2022-02-02 15:19:44
Estado: Reasignada
Descripción: Solicitud de reserva presupuestal: SE SOLICITA RESERVA PRESUPUESTAL CONTRATO No. BM005 de 2021 CONTRATISTA: Rediseñar SAS

Adjuntos: 0

Fuente: Pantallazo radicado No. SNR2022IE001721 del 2 de febrero del 2022

Cabe señalar que, si bien se denota radicación de las cuentas de cobro a través del SISG en el mes de diciembre del 2021 (Cuenta de Cobro No.1 - 20/12/2021, Cuenta de Cobro No.2 - 30/12/2021 y Cuenta de Cobro No.3 - 30/12/2021, por parte de la supervisión del contrato en comento, su trazabilidad en el sistema registra pagos en la vigencia 2022 (Orden de pago 28/01/2022 a Cuenta de Cobro No. 1 – RAD. SNR2021ER135137, Orden de pago 30/03/2022 a Cuenta de Cobro No. 2 – RAD. SNR2021ER139150, y Orden de pago 30/03/2022 a Cuenta de Cobro No. 3 – RAD. SNR2021ER139153), no obstante, considerando que estas cuentas cobro fueron radicadas en la vigencia 2021, en respuesta a la certificación del supervisor por entrega a satisfacción de los productos, estos recursos debieron quedar como cuentas por pagar y no como reservas presupuestales como realmente se evidenció. Situación que refleja deficiencias en el ejercicio de supervisión de los contratos y la falta de seguimiento y control permanente de los recursos, así como exponer la extemporaneidad en la solicitud de constitución de las reservas presupuestales, contraviniendo de esta forma, no solo los tiempos previstos por la Circular de cierre financiero No. 778 de diciembre 1 del 2021, respecto a lo definido en el numeral 6 **CONSTITUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2021**, sino también, incumpliendo lo señalado por el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.3.1. *Reservas presupuestales y cuentas por pagar*, 2.8.1.7.3.2. *Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar*, respecto "... *A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales...*" (Lo subrayado es nuestro)

Verificación del Comportamiento de la Ejecución de las Cuentas por Pagar Durante la Vigencia 2021, por recurso 14.

De acuerdo con a los registros SIIF-Nación II suministrados, se evidenció la ejecución al 100% de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre del 2021, por recursos 14, por valor de $532.568.700, conforme a lo establecido

en los artículos 37, 38 y 39 del Decreto 568 de 1996, así como los artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2. Reservas presupuestales y cuentas por pagar contempladas en el Decreto 1068 de 2015.

Tabla No. 15 - Comportamiento de la Ejecución de las Cuentas por Pagar Constituidas a 31/12/2021, por recurso 14

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR CXP (31/12/2021)	EJECUCION	% EJECUCION
C-1209-0800-11-0-1209001-01032	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SNR - BM	$ 525.873.700	$ 525.873.700	100%
C-1209-0800-11-0-1209001-04032	GESTION DEL PROYECTO SNR - BM	$ 6.695.000,00	$ 6.695.000,00	100%
TOTAL		$ 532.568.700	$ 532.568.700	100%

ANÁLISIS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR RECURSOS 14, ENERO A JUNIO DEL 2023

Conforme los reportes de información SIIF-Nación II suministrados con corte al mes de junio de 2023, se observó que la Entidad tiene registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos (BPIN) del Departamento Nacional de Planeación –DNP, un solo proyecto de inversión que vincula recursos 14, provenientes de los contratos con la banca multilateral, el cual corresponde a ***Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel Nacional"***, comportamiento que se describe a continuación, así:

Tabla No. 16 - Ejecución financiera de los recursos nación a 30 de junio de 2023

RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	CDP	CDP/APR VIGENTE	APR. DISPONIBLE	COMPROMISOS	COM/APR. VIGENTE	OBLIGACION	OBLI/APR. VIGENTE	PAGOS	O PI/APR. VIGENTE
INTEGRACION DE LA INFORMACION REGISTRAL Y CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES EN EL MARCO DE CATASTRO MULTIPROPOSITO A NIVEL NACIONAL											
C-1209-0800-15-0-1209002-02022	FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA SNR - BM	$ 741.412.675	$ 0	0%	$ 741.412.675	$ 0,0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%
C-1209-0800-15-0-1209002-03011	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO TERRITORIAL DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO - BID	$ 1.165.407.563	$ 0	0%	$ 1.165.407.563	$ 0,0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%
C-1209-0800-15-0-1209002-03012	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO TERRITORIAL DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO - BM	$ 10.963.647.587	$ 6.715.037.765	61,25%	$ 4.248.609.822	$ 80.000.000,	0,73%	$ 0	0%	$ 0	0%
C-1209-0800-15-0-1209007-04032	GESTIÓN DEL PROYECTO SNR - BM	$ 800.000.000	$ 634.201.220	79,28%	$ 165.798.780	$ 403.048.587	50,38%	$ 74.106.872,3	9,26%	$ 74.106.872,3	9,26%
TOTAL		$ 13.670.467.825	$ 7.349.238.985	53,76%	$ 6.321.228.840	$ 483.048.587	3,53%	$ 74.106.872,3	0,54%	$ 74.106.872,3	0,54%

Fuente: Ejecución de gastos SIIF-NACION II, 30 de junio 2023, respuesta Grupo de Presupuesto.

Resultado del análisis de la ejecución de recursos Nación con corte al mes de junio del 2023, se evidenció que de una apropiación vigente de $13.670.467.825, solo se han comprometido $ 483.048.587, lo que representa 3,53%, mientras lo obligado alcanza solo el 0,54% para el primer semestre de la vigencia 2023, reflejando **una baja ejecución de los recursos apropiados por recurso 14**, situación que advierte a la Entidad, sobre posibles debilidades en la planeación contractual frente a los compromisos establecidos en el plan de adquisiciones del proyecto aprobado para el presente año, teniendo en cuenta que algunas de ellas fueron reprogramadas de la vigencia 2022, hecho que genera alertas sobre posibles retrasos en los cronogramas precontractuales del proyecto y en consecuencia afectar las solicitudes de desembolso o flujo de caja proyectado para la presente anualidad, considerando también las responsabilidades institucionales fijadas a través del cumplimiento de metas del programa para la vigencia 2023.

Bajo este contexto, resulta indispensable reevaluar y reformular las actividades en el marco del cumplimiento de metas de Programa para la Adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural -Urbano, toda vez que no se cuenta con al menos el 50% de su apropiación vigente comprometida al mes de junio del 2023, considerando los términos que exige la aplicación metodología del marco general de la aplicación del régimen especial de contratación - banca multilateral.

En esta medida, es importante que la reserva presupuestal sea constituida como una excepción y no como un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones, evitando de esta forma, la materialización de riesgos derivados por deficiencias en la planeación contractual, al no contar, con los tiempos suficientes para cumplimiento de las metas de acuerdo con los cronogramas establecidos, únicamente para garantizar la apropiación, toda vez que la normativa vigente establece que éstas pueden constituirse como resultado de los imprevistos que puedan generarse en el desarrollo del proceso contractual, la suspensión de los contratos u otras situaciones jurídicas, técnicas, administrativas o económicas; dando cumplimiento a la Ley 225 de 1995, así como

lo definido por el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.3.1. *Reservas presupuestales y cuentas por pagar, 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar*

Cabe resaltar, que los recursos ejecutados al mes de junio del 2023 por el rubro C-1209-0800-11-0-1209001-04032, corresponde a dinero provenientes del **BIRF**[17] y obedecen a compromisos de los tres (3) contratos de consultoría individual de los profesionales que integran la Unidad de Gestión del proyecto y uno (1) de la Coordinación Administrativa del Programa, los cuales fueron suscritos entre la segunda semana del mes de marzo y el mes de junio del año en curso, mientras los restantes rubros, no presentan ejecución alguna.

Tabla No. 17 – Relación de pagos por rubro GESTIÓN DEL PROYECTO SNR – BM

NO. CTO	DESCRIPCION – UNIDAD DE GESTION Y COORDINACIÓN	INICIO	FINAL	VALOR CTO (
BM 001 2023	ESPECIALISTA FINANCIERO	8/03/2023	7/09/2023	$ 86.060.196
BM 002-2023	ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES	8/03/2023	7/09/2023	$ 86.060.196
BM 003-2023	ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN	11/04/2023	30/12/2023	$ 130.524.619
BM 005-2023	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES	7/06/2023	31/12/2023	$ 100.403.576
TOTAL				**$ 403.048.587**

Conforme a lo señalado, se evidenció la materialización del riesgo relacionado con el ***Retraso en las labores de planificación, construcción y consolidación del PEP/POA del Proyecto,*** toda vez que se identificó la ausencia de vinculación contractual de los tres (3) profesionales que conforman la Unidad de Gestión durante un periodo entre 81 y 99 días, tiempo comprendido entre el 16 de diciembre del 2022 y el 7 de marzo del 2021, respecto al Especialista Financiero y de Adquisiciones, mientras al Especialista en Planificación, Monitoreo y Evaluación entre el 1 de enero y 10 de abril del 2023.

Tabla No. 18 – Periodos de Tiempo del Programa sin Unidad de Gestión

No.	UNIDAD DE GESTION	PERIODO DE TIEMPO SIN ESPECIALISTA	DIAS
1	ESPECIALISTA FINANCIERO	16 diciembre del 2022 y el 7 de marzo del 2023	81
2	ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES	16 diciembre del 2022 y el 7 de marzo del 2023	81
3	ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN	1 de enero al 10 de abril	99

Situación que generó retrasos en los cronogramas de ejecución y en la estructuración de las herramientas de gestión del proyecto, contraviniendo de esta manera, con lo establecido en el numeral 2.1.7.3 del Reglamento Operativo del Programa -ROP[18], respecto a la responsabilidad que demanda la ejecución a nivel técnico y operativo de las actividades a cargo de la Entidad, en función de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas previstas para el Proyecto, como responsable de la planeación, ejecución, seguimiento, monitoreo y control de los componentes y subcomponentes a cargo del Entidad en el marco de la implementación del Programa, así como afectar en la preparación de la información financiera y de avance técnico que deba suministrarse al DNP al finalizar la vigencia 2022 y el iniciar la vigencia 2023.

Sobre el particular se observó para la vigencia 2023, un Plan Operativo Anual- POA y Plan de ejecución Plurianual PEP del programa ajustado en su versión No. 8, con fecha del 7 de diciembre del 2022 de acuerdo con el Plan de Adquisición- PA aprobado por los bancos para la actual vigencia, el cual se detalla a continuación, distribuido por componentes:

Tabla No. 19 –Presupuesto PEP-POA 2023, Versión 7 vs Versión 8

No.	DESCRIPCION POR COMPONENTE	POA 2022 – VERSIÓN 7	POA 2023 – VERSIÓN 8
	Componente 1. Fortalecimiento Institucional		
1.3	**Subcomponente 1.3. Fortalecimiento institucional de la SNR**	**$ 1.506.400.000**	**$ 0**
1.3.2	Diseñar reestructuración para la SNR	$ 1.506.400.000	$ 0
	Componente 2. Fortalecimiento tecnológico		
2.2	**Subcomponente 2.2. Fortalecimiento tecnológico de la SNR y Pruebas del RDM**	**$ 4.794.796.038**	**$ 1.454.000.000**
2.2.1	**Construcción nuevas funcionalidades para el Sistema Misional**	**$ 4.794.796.038**	**$ 0**
2.2.1.1	Contar con el servicio de licenciamiento, servicio de repositorio y montaje de sistemas de la SNR	$ 3.194.001.888	$ 0
2.2.1.2	Fortalecer la capacidad: Infraestructura, Licenciamiento, Servicios de nube, Repositorios, Servicios conexos y disposición de equipos	$ 1.600.794.150	$ 0
2.2.2	Ejecutar las Pruebas del RDM	$ 0	$ 1.454.000.000
2.2.3	Contar con el servicio de datacenter del RDM (Nube Privada - Sistema de Contingencia Repositorio)	$ 0	$ 0
2.2.4	Llevar a cabo la adaptación Tecnológica Sistema Misional al RDM	$ 0	$ 0
	Componente 3. Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en entidades territoriales beneficiarias		
3.1	**Subcomponente 3.1. Insumos registrales**	**$ 6.634.775.410**	**$ 10.112.363.966**

[17] Banco Mundial - BM
[18] Versión No. 2

3.1.1	**Conservar, digitalizar, sistematizar, indexar y migrar los libros del antiguo sistema de registro**	$ 6.451.554.010	$ 6.635.491.482
3.1.2	**Depurar e incorporar la información registral para lograr la interoperabilidad registro - catastro a partir de los barridos prediales**	$ 36.557.400	$ 461.592.080
3.1.2.2	Fase II: Contratar el Recurso humano para la incorporacion de la información	$ 36.557.400	$ 461.592.080
3.1.2.3	Comprar equipos de computo	$ 0	$ 0
3.1.3	**Actualizar la escrituración de predios privados – Saneamiento Jurídico de la Propiedad**	**$ 146.664.000**	**$ 3.015.280.404**
	Componente 4. Administracion		
4.3	**Subcomponente 4.3. Gestión del proyecto SNR**	**$ 504.246.981**	**$ 2.104.103.859**
4.3.1	Unidad de gestion - aspecto administrativo SNR	$ 504.246.981	$ 2.104.103.859
	TOTAL	**$ 13.440.218.429**	**$ 13.670.467.825**

Ante lo descrito en el PEP-POA, se observó modificación en el plan financiero del programa para la vigencia 2023, algunas de ellas como resultado de la aprobación por parte del Comité Directivo y mesas técnicas del programa del mes de julio del 2022, particularmente, la relacionada con el componente de fortalecimiento tecnológico, como son *"Pruebas del RDM"*, entre otras actividades asociados a los demás componentes, cuyos recursos surtieron modificaciones (reducciones y/o incrementos) de acuerdo con las metas fijadas en el horizonte del programa para la vigencia 2023, entre las más representativa se encuentran, la intervención de las Orips frente al proceso de *"Conservar, digitalizar, sistematizar, indexar y migrar los libros del antiguo sistema de registro"*, *"Saneamiento de la situación jurídica de la propiedad"* y *"Gestión del proyecto"*.

Análisis del Comportamiento de la Ejecución las Reservas Constituidas a 31 de diciembre del 2022, Recurso 14, I semestre del 2023.

Del total de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022, para ser ejecutadas en la vigencia 2023, por $ 10.652.208.280, se realizó el análisis y verificación del comportamiento de las reservas en ejecución, en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2023, observando lo siguiente:

Tabla No. 20 - Comportamiento de la Ejecución las Reservas Constituidas a 31/12/2022, con corte a junio 2023

RUBRO	DESCRIPCIÓN	No. CONTRATO	VALOR RESERVA (31/12/2022)	REDUCCION	DISPONIBLE (Junio 2023)	SALDO POR EJECUTAR	EJECUTADO	% EJECUCION
C-1209-0800-15-0-1209007-04032	GESTIÓN DEL PROYECTO SNR - BM	BM001*2022	$ 2.758.340	$ 0	$ 2.758.340	$ 0	$ 2.758.340	100%
C-1209-0800-15-0-1209007-04032	GESTIÓN DEL PROYECTO SNR - BM	BM004*2022	$ 4.577.000	$ 0	$ 4.577.000	$ 0	$ 4.577.000	100%
C-1209-0800-15-0-1209007-04032	GESTIÓN DEL PROYECTO SNR - BM	BM005*2022	$ 4.910.567	$ 0	$ 4.910.567	$ 0	$ 4.910.567	100%
C-1209-0800-15-0-1209007-04032	GESTIÓN DEL PROYECTO SNR - BM	BM003*2022	$ 35.567.476	-$ 32.777.361	$ 2.790.115	$ 0	$ 2.790.115	100%
C-1209-0800-15-0-1209002-03011	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO TERRITORIAL DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO - BID	BM 011*2022	$ 2.037.000	$ 0	$ 2.037.000	$ 0	$ 2.037.000	100%
C-1209-0800-15-0-1209007-04032	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SNR - BM	BM 010*2022	$ 900.849.000	$ 0	$ 900.849.000	$ 0	$ 900.849.000	100%
C-1209-0800-15-0-1209002-03011	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO TERRITORIAL DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO - BID	BM012*2022	$ 2.240.700	-$ 203.700	$ 2.037.000	$ 0	$ 2.037.000	100%
C-1209-0800-15-0-1209002-03011	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO TERRITORIAL DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO - BID	BM013*2022	$ 11.203.500	-$ 5.092.500	$ 6.111.000	$ 0	$ 6.111.000	100%
C-1209-0800-15-0-1209002-03011	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO TERRITORIAL DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO - BID	BM014*2022	$ 11.407.200	-$ 5.296.200	$ 6.111.000	$ 0	$ 6.111.000	100%
C-1209-0800-15-0-1209002-03011	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO TERRITORIAL DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO - BID	BM016*2022	$ 14.055.300	-$ 7.944.300	$ 6.111.000	$ 0	$ 6.111.000	100%
C-1209-0800-15-0-1209002-03011	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO TERRITORIAL DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO - BID	BM015*2022	$ 14.055.300	-$ 7.944.300	$ 6.111.000	$ 0	$ 6.111.000	100%
C-1209-0800-15-0-1209002-03012	FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LA SNR - BM	BM007*2022	$ 3.194.001.865	$ 0	$ 3.194.001.865	$ 1.916.401.192	$ 1.277.600.756	40%
C-1209-0800-15-0-1209002-03012	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO TERRITORIAL DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO - BM	BM009*2022	$ 6.451.554.010	$ 0	$ 6.451.554.010	$ 5.635.743.487	$ 815.810.523	10%
TOTAL			**$ 10.652.208.280**	**-$ 59.258.361**	**$ 10.592.949.920**	**$ 7.752.144.619**	**$ 2.840.805.309**	**27%**

Fuente: Informe De Reservas Presupuestales Vigencia Fiscal 2022, junio 30 de 2023

Dado lo anterior y teniendo en cuenta el comportamiento al mes de junio del 2023 de la ejecución de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2022, se evidenció una ejecución del 27%, así como una reducción $59.258.361 a través del Acta No. 03 de cancelación de reservas presupuestales constituidas a Diciembre 31 de 2022, de fecha 27 de junio de 2023, suministrada por el Grupo de Presupuesto de la SNR, que representa el 0,56%, quedando pendiente por ejecutar para el segundo semestre de la vigencia actual, un valor de $7.752.144.619, equivalente a un 73% del saldo disponible de la reserva constituida en la vigencia 2022.

Consecuente con lo anterior, se recomienda a los gerentes de proyectos realizar seguimiento y control permanente sobre la ejecución de las reservas en los próximos meses en razón a evitar un el posible riesgo de fenecimiento y pérdida de recursos de no ser canceladas mediante acta justificando la extinción del compromiso u obligación conforme lo establece el artículo 2.8.1.7.3.4. del Decreto 1068 del 2015.

Bajo este entendido, es importante que las solicitudes de reducción o cancelación de las reservas previamente constituidas se efectúen cuando por incidentes excepcionales, se justifique la necesidad de solicitar la cancelación o reducción de las reservas presupuestales, para demostrar que las causas de ésta se generaron por la extinción del compromiso u obligación, a fin de que las actas de aprobación de estas cuenten con suficientes evidencias que soporten la decisión tomada.

Finalmente, se recomienda fortalecer los mecanismos de control en el ejercicio de planeación y ejecución presupuestal y contractual, a fin de poder justificar con argumentos claros y suficientes, la solicitud de constitución de reserva presupuestal, cuando necesariamente lo amerite, argumentando de manera detallada, las causas o razones que la motivan, sustentadas mediante el análisis de los riesgos y los controles para garantizar el cumplimiento del objeto contractual durante la vigencia prevista para su ejecución, a fin de evitar cualquier riesgo de incumplimiento en el plazo correspondiente y demostrar que la solicitud de la constitución de la reserva, fue provocada por un incidente de fuerza mayor o caso fortuito, imposible de controlar en el proceso de ejecución presupuestal y contractual, a pesar de toda la gestión adelantada y los controles preventivos implementados para cumplir a cabalidad con los requisitos normativos vigentes.

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN CONTRACTUAL

En el marco del seguimiento y evaluación de la ejecución de recursos Nación vinculados a los Proyectos de Inversión de Catastro multipropósito, vigencia 2022 y vigencia 2023 con corte a junio, se seleccionó una muestra de dos (2) contratos con los soportes documentales suministrados por el sujeto auditado, a través de los profesionales de la Unidad de Gestión del programa y la Oficina Asesora de Planeación, teniendo en cuenta los criterios de verificación jurídica previamente establecidos, conforme a los recursos invertidos y ejecutados en atención a la creación de las Superintendencias Delegadas de Curaduría Urbana y de Catastro, **a partir de la revisión y levantamiento de los procesos, procedimientos y estructura organizacional de la entidad, realizando la medición de las cargas laborales, el ajuste de la planta de personal, el ajuste del manual de funciones y competencias y la distribución de empleos por dependencias, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional de la entidad y dar respuesta al mandato legal**; así como, los recursos invertidos con la contratación del servicio de consultoría para el estudio técnico para la modernización y fortalecimiento de la Superintendencia de Notariado y Registro, conforme a la Guía de Rediseño Institucional de entidades del orden Nacional, del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la normatividad vigente. **Complementario a lo formulado, es indispensable para la elaboración del estudio técnico, acogerse a las metodologías, formatos y documentación en general preestablecida.**

Tabla No. 21 - Datos generales de los contratos objeto de análisis

DATOS GENERALES DEL CONTRATO:	CONTRATO No. BIM005 DE 2021	CONTRATO No. BIM010 DE 2022
OBJETO:	Contratar los servicios de consultoria para adelantar el **estudio técnico para la modernización** parcial de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, **mediante la creación de las Superintendencias Delegadas de Curaduria Urbana y de Catastro**, a partir de la revision y levantamiento de los procesos, procedimientos y estructura organizacional de la entidad, realizando la medicion de las cargas laborales, el ajuste de la planta de personal, el ajuste del manual de funciones y competencias y la distribución de empleos por dependencias, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional de la entidad y dar respuesta al mandato legal. Contratar los servicios de consultoria para adelantar el estudio técnico para la modernización y fortalecimiento de la Superintendencia de Notariado y Registro, conforme a la Guia de Rediseño Institucional de entidades del orden nacional, del Departamento Administrativo de la Función Publica - DAFP y la normatividad vigente. Complementario a lo formulado es indispensable para la elaboración del estudio técnico, acogerse a las metodologias, formatos y documentación en general preestablecida.	Contratar los servicios de consultoria para adelantar el **estudio técnico para la modernización** y fortalecimiento de la Superintendencia de Notariado y Registro, conforme a la Guia de Rediseño Institucional de entidades del orden nacional, del Departamento Administrativo de la Funcion Publica - DAFP y la normatividad vigente. Complementario a lo formulado, es indispensable para la elaboracion del estudio tecnico, acogerse a las metodologias, formatos y documentación en general preestablecida.
CONTRATISTA	REDISEÑAR SAS	RACCIONALIZAR S.A.S
NIT	900595323-1	900343274
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE LEONARDO MORENO BELTRÁN	PABLO OLARTE CASALLAS
VALOR	**MIL TRECIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.309.000.000) incluido IVA. CUATRO CIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE ($417.004.000)** a este valor se suma el costo estimado de los impuestos indirectos locales, así: El valor de IVA asciende a DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($209.000.000). Retención en la fuente a título de Renta: $121.000.000, Impuestos a la Renta: $31.003.000, Retencion a la Fuente: $45.000.000, Impuestos Locales/Distritales: $11.000.000.	**MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (COP$1.265.882.353) M/cte, MAS UN IVA DEL 19% CORRESPONDIENTE A DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES, QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTE Y SIETE PESOS (COP$240.517.647)** M/cte el cual incluye todos los impuestos directos y gravámenes nacionales, locales.
PLAZO	2 meses	4 meses y en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2022

MODIFICACIONES CONTRACTUALES	No aplica	Prorroga del 1 al 31 de enero de 2023.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO SECOP II	26 de octubre de 2021	28 de agosto de 2022
FECHA DE INICIO	4 de noviembre de 2021	5 de septiembre de 2022
FECHA FINAL	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	1121 del 27 de octubre de 2021	822 de fecha 31 de agosto de 2022
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS	28 de octubre de 2021	29 de agosto de 2022.
SUPERVISIÓN:	Mediante memorando del 28 de octubre de 2021, se designó a la Doctora BEATRIZ HELENA GALINDO LUGO, en calidad de Jefe Oficina Asesora de Planeación y mediante oficio de fecha 4 de noviembre a las señoras: PATRICIA GARCÍA DIAZ Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras (E) Doctora: MARTHA PAOLA PÁEZ CANENCIA Jefe Oficina de Talento Humano.	Mediante memorando del 31 de agosto de 2022, se designó a la Directora de Talento Humano, SARA PATRICIA BOLAGAY ZAMBRANO, en calidad de Jefe Oficina Asesora de Planeación (E) y mediante oficio de fecha 1 de Diciembre de 2022, al doctor RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE ASESOR DEL DESPACHO GRADO 11- DEL DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE.

En atención al análisis, verificación y evaluación de los documentos que hacen parte integral de los contratos desde el aspecto contractual - jurídico, se identificó lo siguiente:

De acuerdo con la información suministrada por el sujeto auditado frente a los 3 pagos realizados a la empresa REDISEÑAR SAS, se evidenció que el supervisor del contrato certificó con fecha 30 de diciembre de 2021, el recibo a satisfacción de los productos finales entregados por el contratista, relacionado con la fase IV y V (tabla 4: producto entregable 4- pagina 9 y 10 términos de referencia): ***"(...) elaboración de la propuesta de manual de funciones y competencias para la institución" y "estructuración del estudio técnico para la propuesta de rediseño institucional y elaboración de actos administrativos"***, sin embargo, no se observa el documento o el resultado de los trámites y propuestas técnicas, relacionadas con el estudio de reestructuración de planta de personal ante entidades, **como el DAFP, Minjusticia, Minhacienda**, frente a la creación de las Superintendencias Delegadas de Curaduría Urbana y de Catastro, por el contrario se observa que este producto se encuentra incluido dentro de la primera cuenta de cobro presentada por el contratista RACIONALIZAR SAS, de fecha 6 de octubre de 2022 correspondiente al informe del 05/09/2022 al 05/10/2022, tal como se observa a continuación:

1. Información para diagnóstico

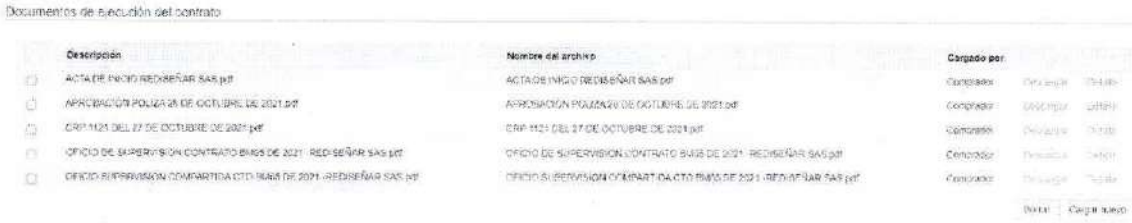
Información	Estado de la entrega		
	Total	Parcial	Pendiente
1. Decretos vigentes de estructura organizacional y funciones por dependencia sus modificaciones			
2. Actos administrativos de conformación y asignación de funciones de grupos internos de trabajo			
3. Actos administrativos vigentes de la planta de personal			
4. Planta de personal activa, en formato Excel, en que se muestre, dependencia, denominación del empleo, código, grado salarial, salario asignado vigente, nombre de quien lo ocupa, documento de identificación, situación administrativa, fecha de ingreso, edad, tiempo de servicio, nivel de estudios y formación, asignaciones administrativas, costos de la planta que incluya los factores salariales			
5. Certificación de empleos que se encuentran en la oferta pública de empleos de carrera - OPEC		Parcial. Base datos	
6. Actos administrativos vigentes que adopta o modifica el Manual específico de funciones y competencias laborales			
7. Estudio técnico Contrato de servicios de consultoría N.° BM005 de noviembre de 2021 suscrito con Rediseñar SAS			
8. Otros informes relativos a la estructura, procesos, planta de personal y cargas que se hayan desarrollado en los últimos 4 años			
9. Actos administrativos que rigen la remuneración y factores salariales que se aplican actualmente (acto administrativo).			
10. Pactos colectivos vigentes en los aspectos de estructura y planta			

Por otro lado, no se observaron requerimientos o solicitudes por parte de los supervisores referente al incumplimiento de la firma REDISEÑAR SAS, en atención al cumplimiento del objeto y obligaciones previstas en el contrato, pues lo que se denota una inadecuada supervisión y falta de seguimiento conforme a lo establecido en el los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Actos Administrativo para la Designación como Supervisores de contrato de fechas 28 de Octubre de 2021 y 4 de noviembre de 2021, así mismo, lo previsto en la Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021, ***"por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro"***, demás normas concordantes y complementarias, relacionadas con Banca Multilateral, las cuales establecen los derechos y obligaciones de las entidades estatales en la ejecución del objeto de los contratos celebrados, a fin de garantizar la eficacia del Proceso de Contratación, permitiendo la satisfacción de la necesidad que la motivó a través de la inversión realizada, en virtud del objeto y obligaciones pactadas, en cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

FALTA DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO BM005 DE 2021- SECOP II

Consultado y revisados los documentos en la Plataforma Transaccional Secop II, se evidenció que en el punto número 7 ***"ejecución del contrato", "plan de pagos",*** no se encuentran publicados los documentos que acreditan la ejecución del contrato, relacionados con los productos entregados por el contratista en cumplimiento de las fases I, II, III, VI y V, así como los informes de actividades rendidos por el contratista, las certificaciones de recibo a satisfacción suscrita por los supervisores del contrato, certificaciones o planillas de pago de seguridad social, etc, generando con esto, el incumplimiento de la obligación establecida en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y los principios de transparencia y publicidad que deben estar presentes en materia de contratación, conforme a los lineamientos y directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente por medio de la Circular Externa Única, en concordancia con los estipulado en los Actos Administrativo para la Designación como Supervisores de contrato de fechas 28 de octubre de 2021 y 4 de noviembre de 2021, frente a la obligación que le asiste al supervisor en verificar que todos los documentos suscritos en ejercicio de la labor asignada, obren en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con el fin de proceder en ésta al cargue de los documentos que se originen dentro de la ejecución del contrato, lo cual denota una falta de seguimiento y control permanente por parte del supervisor, lo cual impacta directamente en la consecución del fin contratado.

PANTALLAZO SECOP II PUNTO 7



Por lo antes expuesto, **se reitera la recomendación** de la OCIG consignada en el informe Final de Auditoria Especifica a los Recursos Nación vinculados al Proyecto de Inversión "*Actualización en línea de las Bases de Datos para el Catastro Multipropósito a Nivel Nacional*", notificado a la Representante de la Entidad, a través de oficio OCIG 262 con radicado No. SNR2021IE017402 de fecha 17 de diciembre de 2021, la cual estaba encaminada a; "*(...) fijar directrices y lineamientos relacionados con la publicación de los documentos contractuales que se desprendan de la ejecución de los contratos (Informes de Supervisión y los soportes respectivos), suscritos con recursos de la Banca perfeccionados a través de la Plataforma Secop II como portal único electrónico de libre acceso donde la entidad publique las oportunidades de negocios, tendiente a garantizar los principios de economía, eficiencia, transparencia, como buenas prácticas que permitan el cumplimiento de las metas, e identificando las desviaciones que se presenten para proponer acciones preventivas o correctivas que mitiguen su impacto; en observación a lo previsto por el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014*".

Por otro lado, también se reitera **la recomendación** de incluir en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad: "*(...) un ítem referente a los procesos de contratación financiados total o parcial con recursos de la Banca Multilateral, de acuerdo con cada método de selección establecido en el plan de adquisiciones de conformidad con lo definido en el contrato de préstamo o acuerdo de cooperación, manual de operaciones y demás normativa de contratación aplicable por el organismo financiador, teniendo en cuenta que la Superintendencia de Notariado y Registro como Entidad Ejecutora, es la responsable de la gestión de los contratos que se suscriban y debe asegurar que todas las partes cumplan con sus obligaciones, a fin de garantizar que el desempeño de los contratistas sea satisfactorio, a efecto de fortalecer los controles, mitigar, prevenir y evitar la materialización de riesgos que se puedan originar en materia contractual*". Lo anterior, en atención a la necesidad de reglamentar el procedimiento seguido referente a los procesos adelantados con recursos de la Banca Multilateral.

CIERRE DEL CONTRATO ELECTRONICO EN SECOP II

Frente a la consulta realizada a la plataforma transaccional SECOP II ***"información general del contrato",*** se evidenció que los contratos **BM 005 de 2021 y BM 010 de 2022**, finalizaron su ejecución, el primero con corte al 31 de diciembre de 2021 y el segundo el 31 de enero de 2023, no obstante, en el ejercicio de la presente evaluación y seguimiento, se observó que los mismos registran estado **de ejecución a la fecha**, por lo tanto, a fin de garantizar la gestión para el cierre de la actividad contractual, recomendamos realizar el cierre de los contratos verificados en cumplimiento del plazo establecido en la Circular Externa No. 003 de fecha 31 de julio de 2023 y anexo No. 1 "cierre del contrato en SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para las actuaciones administrativas pertinentes, con el objetivo de evitar reporte ante los organismos de control correspondiente si se omite el plazo otorgado en el marco de los principios de planeación y control de gestión de los recursos públicos.

PANTALLAZO SECOP II CONTRATO BM 005 DE 2021

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2969013
Version del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	25/10/2021 3:14:24 PM
Número del contrato	BM005-2021
Objeto del contrato	Contratar los servicios de consultoría para la adelantar el estudio técnico para la modernización parcial de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, mediante la creación de las Superintendencias Delegadas de Curaduría Urbana y de Catastro, a partir de la revisión y levantamiento de los procesos, procedimientos y estructura organizacional de la entidad, realizando la medición de las cargas laborales, el ajuste de la planta de personal, el ajuste del manual de funciones y competencias y (...)

PANTALLAZO SECOP II CONTRATO BM 010 DE 2022

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3950443
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	24/08/2022 13:14:55
Número del contrato	BM010-2022
Objeto del contrato	Contratar los servicios de consultoría para adelantar el estudio técnico para la modernización y fortalecimiento de la Superintendencia de Notariado y Registro, conforme a la Guía de Rediseño Institucional de entidades del orden nacional, del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la normatividad vigente. Complementario a lo formulado es indispensable para la elaboración del estudio técnico acogerse a las metodologías, formatos y documentación en general preestablecida (...)

2. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES:

De conformidad con la verificación a los riesgos del programa versión 2022, se identificó que, de un total de 77 riesgos formulados, 37 se encuentran asignados a la SNR, de los cuales 36 con responsabilidad compartida con otras entidades y uno[19] de forma independiente, todos con reporte mensual y seguimiento trimestral, de acuerdo con la metodología presentada por el BID para proyectos de inversión, cabe señalar, que algunos de estos riesgos, a la fecha no ha entrado en vigencia por cuanto su gestión depende de la ejecución de recursos de acuerdo al cronograma del programa.

Por lo anterior y consecuente con lo señalado por la política de administración de riesgos de la Entidad y los lineamientos del Departamentos Administrativo de la Función Pública-DAFP establecidos a través de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, se seleccionó una muestra de los riesgos identificados en el marco del cumplimiento del objetivo y alcance del ejercicio auditor, en este orden, el equipo auditor realizó el análisis frente a la efectividad de las acciones de control formuladas, teniendo en cuenta lo evidenciado en el presente informe de auditoría; así:

RIESGO No. 5 (Tipo Contractual) –***"Retraso en las labores de planificación, construcción y consolidación del PEP/POA y PA del Proyecto"***

[19] **Riesgo 72**: "Retraso en la calificación de los actos administrativos en las ORIP": A la fecha la gestión de este riesgo no ha entrado en vigencia

Monitoreo a la alineación del riesgo con el Objetivo del proceso: No se encuentra alineado al objetivo del proceso con respecto al riesgo seleccionado, teniendo en cuenta que el mismo está asociado a la ejecución de recursos del programa de acuerdo con la metodología de los bancos.

Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos: Las Causas generadoras del riesgo, se encuentran relacionadas con la posibilidad de ocurrencia de la materialización del riesgo como son:

- Deficiencias en la planeación del Plan de Adquisiciones del Programa de bienes y servicios aprobado por los Bancos, provoca las modificaciones.
- Exigencia en los términos de la metodología de selección y la aplicación de los procedimientos de los Bancos.
- Modificaciones al desembolso o flujo de caja proyectado de acuerdo con las solicitudes de ajustes al cronograma financiero.
- Inoportunidad en la justificación de la reducción de los recursos para ejecutar el plan de adquisiciones.
- Deficiencias en la planeación contractual, al no contar, con los tiempos suficientes para cumplimiento de los términos establecidos por la metodología de los bancos
- Proceso precontractual publicados con inoportunidad
- Ausencia de los especialistas de la unidad de gestión del programa durante la ejecución de los recursos, genera retrasos en los cronogramas de ejecución y en la estructuración de las herramientas de gestión del proyecto.
- Debilidades en el seguimiento y control a los cronogramas por parte de quien ejerce supervisión de los contratos
- Debilidades en su planeación, ocasiona la declaración desierta de proceso negociación y/o adquisición.
- Retrasos en la puesta en operación de la mesa de apoyo administrativo y operativo.

Monitoreo riesgo: Verificado el riesgo y el control, se evidenció que solo existe un control, el cual es insuficiente para evitar el retraso en las labores de planificación, construcción y consolidación del PEP/POA y PA del Proyecto, si bien su monitoreo es mensual, se observó a través del ejercicio de auditoría, situaciones que afectan el cumplimiento de la actividad, entre las más relevantes, se encuentra las deficiencias en la planeación del plan de adquisiciones del programa, lo cual conlleva a modificaciones y ajustes a las herramientas de gestión, entre otras sobrevenidas como consecuencia a la ausencia de la unidad de gestión del programa a principios de vigencia 2023, así como la falta de seguimiento y control permanente sobre los recursos del crédito de quien ejerce supervisión. Por lo anterior, es necesario establecer acciones adecuadas para fortalecer los controles a través de un plan de acción en procura de mitigar de manera efectiva el riesgo identificado.

Monitoreo la materialización del riesgo: Se realiza el monitoreo a los riesgos de forma periódica (mensual) identificando fallas que puedan ser corregidas previendo la posible materialización del riesgo, sin embargo, al ser insuficientes las acciones de control, se materializó el riesgo por retrasos en las labores de planificación, construcción y consolidación del PEP/POA y PA del Proyecto, ante la ausencia de la unidad de gestión del programa frente al primer trimestre de la vigencia 2023, exponiendo de esta manera, las debilidades en la planeación contractual que conllevaron a las deficiencias en la programación y ejecución presupuestal ante la falta de ejecución de recursos en el primer semestre de la vigencia 2023, situación recurrente identificada en la vigencia 2022.

Monitoreo de controles: Se tienen identificada una actividad de Control, la cual es insuficiente, sin embargo, a continuación, se presentan, los aspectos relevantes que trata el control.

1. Activación y puesta en operación de la mesa de apoyo administrativo y operativo creada en el ROP para garantizar la planificación del Proyecto y hacer el respectivo seguimiento a las metas y resultados del mismo a nivel técnico, operativo y fiduciario.

RIESGO No. 6 (Tipo Contractual) – ***"Retrasos en los cronogramas precontractuales del proyecto"***

Monitoreo a la alineación del riesgo con el Objetivo del proceso: No se encuentra alineado al objetivo del proceso con respecto al riesgo seleccionado, teniendo en cuenta que el mismo está asociado a la ejecución de recursos del programa de acuerdo con la metodología de los bancos.

Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos: Las causas generadoras del riesgo, se encuentran relacionadas con la posibilidad de ocurrencia de la materialización del riesgo como son:

- Debilidades en la planeación del Plan de adquisiciones del Programa de bienes y servicios aprobado por los Bancos.
- Modificaciones al Plan de adquisiciones del Programa de bienes y servicios aprobado por los Bancos.
- Exigencia en los términos de la metodología de selección y la aplicación de los procedimientos de los Bancos.
- Proceso precontractual publicados con inoportunidad
- Ausencia de los especialistas de la unidad de gestión del programa
- Debilidades en el seguimiento y control a los cronogramas
- Debilidades en su planeación, ocasiona la declaración desierta de proceso negociación y/o adquisición.
- Retrasos en la puesta en operación de la mesa de apoyo administrativo y operativo

Monitoreo riesgo: Verificado el riesgo y el control, se evidenció que solo existe un control, el cual es insuficiente para garantizar el cumplimiento de la actividad relacionada con el seguimiento al cronograma de cada proceso precontractual, si bien su monitoreo es semanal, es necesario tener en cuenta que el origen del riesgo para el caso particular se encuentra concebido desde la planeación misma del plan de adquisiciones del Programa de bienes y servicios de la vigencia 2022 y 2023, situación por la cual la debilidad en el diseño, seguimiento y monitoreo. Por lo anterior es necesario establecer acciones adecuadas para fortalecer los controles a través de un plan de acción en procura de mitigar de manera efectiva el riesgo identificado.

Monitoreo la materialización del riesgo: Se realiza el monitoreo a los riesgos de forma periódica (semanal) identificando fallas que puedan ser corregidas previendo la posible materialización del riesgo, sin embargo, al ser insuficientes las acciones de control, se materializo el riesgo por demoras en la aplicación de los procedimientos de los bancos, exponiendo de esta manera, las debilidades en las acciones de control, como consecuencia a las debilidades en la planeación contractual y deficiencias en la programación y ejecución presupuestal ante la falta de ejecución de recursos al cierre de la vigencia 2022.

Monitoreo de controles: Se tienen identificada una actividad de Control, la cual es insuficiente, sin embargo, a continuación, se presentan, los aspectos relevantes que trata el control.

1. Se realiza reuniones semanales con los integrantes de la UG de la SNR, donde se hace seguimiento al cronograma de cada proceso precontractual, identificándose los tiempos para cada hito del proceso, fechas estimadas y ajustadas, así como las observaciones de este.

RIESGO No. 22 (Tipo Contractual) – "***Incumplimiento de las condiciones contractuales por parte del operador o socio estratégico para la ejecución de las actividades catastrales y/o de ordenamiento social de la propiedad".***

Monitoreo a la alineación del riesgo con el Objetivo del proceso: No se encuentra alineado al objetivo del proceso con respecto al riesgo seleccionado, teniendo en cuenta que el mismo está asociado a la ejecución de recursos del programa de acuerdo con la metodología de los bancos.

Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos: Las causas generadoras del riesgo, se encuentran relacionadas con la posibilidad de ocurrencia de la materialización del riesgo como son:

- ✓ Incumplimientos en los cronogramas de ejecución misionales y en la entrega de productos por parte de las entidades ejecutoras.

Monitoreo riesgo: Verificado el riesgo y el control, se evidenciaron cuatro controles, los cuales son insuficientes para garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del operador, si bien es cierto se

monitoreo se realiza de forma mensual, es necesario tener en cuenta que el origen del riesgo para el caso particular se encuentra concebido a partir de la ejecución contractual para garantizar el monitoreo y seguimiento a las actividades pactadas, situación por la cual se evidencia debilidad en el diseño, seguimiento y monitoreo. Por lo anterior es necesario establecer acciones adecuadas para fortalecer los controles a través de un plan de acción en procura de mitigar de manera efectiva el riesgo identificado.

Monitoreo la materialización del riesgo: Se realiza el monitoreo a los riesgos de forma mensual, identificando la materialización del riesgo, por cuanto se evidenció que el supervisor del contrato BM 005 de 2021, recibió mediante certificación de recibo a satisfacción los productos entregados por el contratista, relacionados con las fases IV y V, relacionados con la creación de las Superintendencias Delegadas de Curaduría Urbana y de Catastro, sin embargo, no se observan informes mensuales de ejecución contractuales para garantizar el monitoreo y seguimiento a las actividades pactadas, razón por la cual las acciones de control son insuficientes, exponiendo de esta manera, las debilidades en las acciones de control, como consecuencia a las debilidades detectadas durante la ejecución del contrato.

Monitoreo de controles: Se identificó que los controles formulados son insuficientes para la estructuración de la etapa precontractual y seguimiento de la etapa contractual, lo cual no permite establecer en el proceso de contratación, la identificación real de actividades de acuerdo a las obligaciones pactadas; falencias en el seguimiento por parte de la supervisión en la ejecución de los contratos, teniendo en cuenta que los supervisores en sus certificaciones de cumplimiento avalaron la entrega de los productos, no obstante, no se evidenciaron documentos relacionados con cada una de las fases, frente a la ejecución de las actividades realizadas, en atención al desempeño de los contratistas que permitan ajustarse a la necesidad propias de la entidad.

1. Estructuración de términos de referencia precisos y con el nivel de detalle requerido, incluyendo una sólida matriz de riesgos contractuales.
2. Estructuración mensual de informes de ejecución contractuales para garantizar el monitoreo y seguimiento a las actividades pactadas.
3. Seguimiento a la ejecución contractual por parte del supervisor para resolver dudas e inquietudes durante la ejecución (puede incluir conformación de instancia de apoyo técnico a la supervisión).
4. Incluir en los TR de los procesos las garantías de cumplimiento que hacen parte de los requerimientos estándar definidos por los Bancos, identificando las coberturas para los procesos según su naturaleza.

RIESGO No. 47 (Tipo Contractual) –***"Imposibilidad de adjudicación de los contratos programados en la vigencia fiscal"***

Monitoreo a la alineación del riesgo con el Objetivo del proceso: No se encuentra alineado al objetivo del proceso con respecto al riesgo seleccionado, teniendo en cuenta que el mismo está asociado a la ejecución de recursos del programa de acuerdo con la metodología de los bancos.

Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos: Las Causas generadoras del riesgo, se encuentran relacionadas con la posibilidad de ocurrencia de la materialización del riesgo como son:

- Deficiencias en la planeación del Plan de adquisiciones del Programa de bienes y servicios aprobado por los Bancos, provoca las modificaciones.
- Exigencia en los términos de la metodología de selección y la aplicación de los procedimientos de los Bancos.
- Deficiencias en la planeación contractual, al no contar, con los tiempos suficientes para cumplimiento de los términos establecidos por la metodología de los bancos.
- Debilidades en su planeación, ocasiona la declaración desierta de proceso negociación y/o adquisición, replanteando la meta programada.
- Retrasos en la puesta en operación de la mesa de apoyo administrativo y operativo.
- Deficiencias en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de control en la planeación de los recursos por parte de los gerentes de los proyectos o de quienes ejercen la supervisión de los contratos.

Monitoreo riesgo: Verificado el riesgo y el control, se evidenció que solo existe un control, el cual es insuficiente para evitar la imposibilidad de adjudicación de los contratos programados en la vigencia fiscal, si bien su monitoreo es semanal, se observó a través del ejercicio de auditoría, situaciones que afectan el cumplimiento de la actividad, entre las más relevantes, se encuentra las deficiencias en la planeación del plan de adquisiciones del programa, lo cual conlleva a modificaciones y ajustes a las herramientas de gestión, entre otras sobrevenidas como consecuencia a la ausencia de la unidad de gestión del programa a principios de vigencia 2023, así como la falta de seguimiento y control permanente sobre los recursos del crédito de quien ejerce supervisión. Por lo anterior, es necesario establecer acciones adecuadas para fortalecer los controles a través de un plan de acción en procura de mitigar de manera efectiva el riesgo identificado.

Monitoreo la materialización del riesgo: Se realiza el monitoreo a los riesgos de forma periódica (semanal) identificando fallas que puedan ser corregidas previendo la posible materialización del riesgo, sin embargo, al ser insuficientes las acciones de control, se materializó el riesgo por Imposibilidad de adjudicación de los contratos programados en la vigencia fiscal, toda vez que producto de las debilidades en la planeación contractual y deficiencias en la programación y ejecución presupuestal ante la falta de ejecución de recursos en la vigencia 2022, conllevan a modificar el Plan de adquisiciones del Programa de bienes y servicios y en consecuencia los cronograma contractuales y el plan financiero, inobservando las recomendaciones generadas en el informe de auditoría de la vigencia 2021.

Monitoreo de controles: Se tiene identificada una actividad de control, relacionado con la elaboración de cronogramas contractuales armonizados con el ciclo presupuestal por parte de las entidades ejecutoras, el cual es insuficiente para para mitigar, prevenir y evitar las causas generadoras de riesgos evidencias en el presente informe, observándose en consecuencia debilidad y ejecución de control, toda vez que identificó su materialización, de igual forma, si bien se observó soportes de las acciones de mitigación, las mismas no permiten evidenciar su ejecución, o no están siendo documentadas completamente, a fin de evitar la materialización de cada uno de los riesgos identificados.

RIESGO No. 54 (Tipo Contractual) ***"Procesos Contractuales Declarados Desiertos".***

Monitoreo a la alineación del riesgo con el Objetivo del proceso: No se encuentra alineado al objetivo del proceso con respecto al riesgo seleccionado, teniendo en cuenta que el mismo está asociado a la ejecución de recursos del programa de acuerdo con la metodología de los bancos.

Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos: Las causas generadoras del riesgo, se encuentran relacionadas con la posibilidad de ocurrencia de la materialización del riesgo como son:

- ✓ Imposibilidad de adjudicación de los contratos programados en la vigencia fiscal

Monitoreo riesgo: Verificado el riesgo y el control, se evidenciaron 3 controles, los cuales son insuficiente para garantizar y evitar que los procesos contractuales adelantados con recursos de la Banca, se declaren desiertos, si bien es cierto su monitoreo se realiza de forma semanales, es necesario tener en cuenta que el origen del riesgo para el caso particular se encuentra concebido a partir de la ejecución contractual para garantizar el monitoreo y seguimiento a las actividades pactadas, situación por la cual se evidencia debilidad en el diseño, seguimiento y monitoreo. Por lo anterior es necesario establecer acciones adecuadas para fortalecer los controles a través de un plan de acción en procura de mitigar de manera efectiva el riesgo identificado.

Monitoreo la materialización del riesgo: Se realiza el monitoreo a los riesgos de forma semanal, identificando la materialización del riesgo, teniendo en cuenta que se evidenció que el proceso de adquisiciones para la **contratación de consultorías del componente de fortalecimiento tecnológico adelantados en vigencia 2021**, apalancado con vigencias futuras de la vigencia 2022, **y el contrato para la revisión jurídica y análisis de la información en antiguo sistema registral adelantado en el 2022,** los cuales fueron declarados desiertos en atención a la justificación contenida en el Oficio de reducción con radicado No. SNR20221E017460 de fecha 27 de

octubre de 2022 suscrito por Superintendente Delegado de Tierras, en el cual establece: *"(...) para estos procesos se solicitaron y autorizaron vigencias futuras por parte de las autoridades competentes, sin embargo; uno de los procesos se declaró desierto, razón por la cual la vigencia futura solicitada con cargo a 2022 no fue posible comprometerla. En este sentido se debe liberar el valor de COP$ 1.129.201.982" y "(...) Esta actividad está planeada en el POA por valor de COP$761.772.000 el proceso de adquisiciones se llevó a cabo hasta la etapa de evaluación y una vez analizadas las propuestas allegadas se concluyó que no cumplían con los requerimientos solicitados en los documentos del proceso, razón por la cual se declaró desierto. Sin embargo; se realizaron mesas de trabajo internas para llevar a cabo un nuevo proceso que aporte en la ejecución y en el cumplimiento de las metas del proyecto, con la contratación de 9 abogados (...)".*

Monitoreo de controles: Se identificó que los controles formulados son insuficientes evitar los reprocesos, retrasos en los cronogramas, el aumento en los costos para la obtención de los productos e insatisfacción de los usuarios frente a los procesos de contratación adelantados por la entidad con recursos de la Banca Multilateral para la vigencia 2022, a fin de prevenir la declaratoria desierta de los mismos, cabe señalar que no se observó soportes de las acciones de mitigación documentadas, por lo anterior, no permite evidenciar su ejecución, a fin de evitar la materialización de cada uno de los riesgos identificados.

1. Elaborar estrictos estudios de mercados que permitan conocer las realidades de la oferta frente a los procesos contractuales que serán adelantados.
2. Definición clara de las necesidades técnicas objeto de contratación en los términos de referencia que soportan los procesos contractuales.
3. Aprobación de los términos de referencia en la instancia determinada en el ROP

Conforme lo observado por el equipo auditor, es indispensable que, desde la competencia y atribución, los líderes de procesos o responsables del control y monitorio a los riesgos identificados en el marco de la ejecución del Programa para la Adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural-Urbano (Primera Línea de Defensa), emprendan las acciones a que haya lugar, de manera oportuna y efectiva, teniendo en cuenta la debilidad identificada en el diseño y ejecución de los controles, así como deficiencias en el seguimiento y monitoreo, toda vez que en algunos casos los soportes no permiten determinar su ejecución o no se encuentran documentados completamente, conllevando a la materialización de los riesgos seleccionados, inobservando de esta forma lo señalado en el numeral 3[20] de ROP[21] al respecto a la gestión del riesgo, el monitoreo de desempeño con base en resultados y la evaluación de resultados, más aún cuando la unidad de gestión no mantuvo vinculación laboral permanente con la entidad durante un periodo, situación recurrente evidenciada a través del Informe de Auditoría a Recursos Nación del Proyecto realizado en la vigencia 2021; por lo anterior, conforme a la responsabilidad y los compromisos adquiridos por la Entidad a través de los contratos de préstamos ante la Banca Multilateral, resulta importante, advertir que si bien, estos riesgos están formulados en respuesta a la metodología para proyectos de inversión, presentada por el BID, no pueden estos ser ajenos y desconocer lo señalado en la política de Administración de Riesgos de la Superintendencia de Notariado y Registro respecto a las responsabilidades que tiene la primera línea de defensa, así como los lineamientos impartidos por el Departamentos Administrativo de la Función Pública-DAFP conforme a la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4, toda vez que a través de los recursos provenientes del empréstito, la Entidad no solo cumple las actividades fijadas en el programa, sino también con las metas planificadas en razón a los objetivos estratégicos del proyecto de inversión catastro multipropósito.

En este orden, es importante que Líder de Proceso responsable, realice los análisis a las causas formuladas frente a los riesgos materializados, para efectos de fortalecer el diseño y ejecución de las acciones de control a través de un plan de acción que permita subsanar los riesgos derivados de los posibles incumplimientos detectados, teniendo en cuenta la dinámica que ejerce la ejecución de actividades planteadas a través de los componentes del programa, particularmente sobre aquellos donde la SNR es responsable de su cumplimiento, en procura de evitar incumplir los requerimientos de los Bancos a través de los contratos de préstamo, así como las observaciones por parte de los

[20] ESQUEMA DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO
[21] versión 6 y 7

Entes de Control ante posibles incumplimientos del orden contractual, presupuestal y de seguimiento a la ejecución de recursos de crédito que apalancan el proyecto de inversión catastro multipropósito.

3. MAPA DE ASEGURAMIENTO:

En cumplimiento a lo señalado en la Circular No. 145 del 24 de abril del 2023, se verificó el mapa de aseguramiento de la Entidad, encontrando actividades determinas por la segunda línea de defensa, con aspectos claves de éxito relacionados con el objeto y alcance del presente seguimiento, la *primera* hace referencia a **PROYECTO DE INVERSION** a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, bajo la responsabilidad de la Coordinador del Grupo Planeación Institucional e Inversión, la *segunda* está relacionada con la **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**, a cargo de la Dirección de Contratación y como responsable a la Coordinación del Grupo de Seguimiento Contractual /Director de Contratación.

Por lo anterior, a continuación, se relaciona el pronunciamiento de efectividad de la función de aseguramiento o actividades de control para ser adelantadas en la vigencia 2023, para los dos (2) aspectos en referencia:

Frente al aspecto **PROYECTOS DE INVERSIÓN**, se determinó realizar los siguientes seguimientos:

1. Ejecución presupuestal de los proyectos de inversión por medio de los acuerdos de desempeño
2. Avance físico, de gestión y presupuestal de los proyectos de inversión a través de la plataforma PIIP.
3. Viabilización de recursos a través de listas de Chequeo.

De conformidad con la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación-OAP a través de correo de respuesta del 13 de octubre del 2023, se observó que, si bien, se presentan los informes mensuales con corte al mes de septiembre de la actual vigencia como soporte al cumplimiento de las actividades establecidas en el mapa de aseguramiento, se evidenció que su contenido no cumple con los atributos de función de aseguramiento para la evaluación de confianza fijados por el área responsable, toda vez que, los mismos no refieren un análisis mensual sobre revisión y verificación de la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión donde se puedan generar alertar a los gerentes públicos sobre situación particulares que requieran ser atendidas con prioridad, por el contrario estos corresponden a la consolidación de los informes presentados por los gerentes de proyecto y formuladores para cada uno de los periodos, cuyo contenido relaciona información detallada de sobre los avances (físico y financiero) a las actividades que contempla la cadena de valor conforme al objetivo estratégicos del proyecto inversión, (Reporte - plataforma Integrada de Inversión Pública-PIIP), así como a sus indicadores y riesgos, estableciendo el avance actividad vs producto, teniendo en cuenta las metas programadas en el periodo discriminado por actividad, situación que contraviene el mismo objetivo del informe, el cual reza, *"Realizar el seguimiento al reporte de avance de ejecución de los proyectos de inversión de la Superintendencia de Notariado y Registro de conformidad con los informes diligenciados en la plataforma PIIP. Esto con el fin de identificar oportunidades de mejora y generar así alertas tempranas a los gerentes de los proyectos para que estos a su vez implementen acciones oportunas que permitan el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto."* (**Lo subrayado es nuestro**)

Bajo este entendido, se estaría inobservando el propósito de implementar el Mapa de Aseguramiento en la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular No. 145 del 24 de abril del 2023, más aún cuando la Oficina Asesora de Planeación le asiste su rol como segunda línea de defensa, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Por lo anterior y consecuente con la verificación de la información suministrada, resultado de la evaluación de los criterios de la función de aseguramiento del cumplimiento de las actividades de control propuesta, se obtuvo la siguiente calificación; **a)** Objetivo y alcance: 2, **b)** metodología establecida para función de aseguramiento: 2 **c)** Responsable: 3, **d)** comunicación de resultados y manejo de la información: 2, generando una calificación de la función de aseguramiento es **2,3**; **con un nivel bajo de confianza del aseguramiento**, de acuerdo valores definidos en los criterios evaluadores de la función, por cuanto las actividades establecidas en el Aspecto Clave de Éxito

PROYECTO DE INVERSION, son inefectivas toda vez que los informes de seguimiento presentados carecen de análisis que permita alertar a gerentes públicos respecto a situaciones de riesgo, de igual manera, la ausencia de soportes de la comunicación de los resultados a los Gerentes y formulador del proyecto, expone la falta de control y seguimiento frente al cumplimiento de actividades determinadas, finalmente, al no recibirse evidencias de haberse presentado los resultados del seguimiento ante los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se advierte de la incapacidad e imposibilidad de tomar decisiones oportunas y efectivas por parte de la Alta Dirección frente a la baja ejecución de recursos de los proyecto de inversión.

Sobre el particular y de acuerdo con el objetivo y alcance del presente informe, se observó como resultado de la evaluación realizada al primer semestre del 2023 al proyecto de inversión "***Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel Nacional"***, una baja ejecución financiera por recurso 14, equivalente a 0,54%, recursos que representan por esta fuente, el 64% ($ 13.670.467.825) del valor total este proyecto ($21.443.696.270), situación que refleja las debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como advertir la falta de planeación y la inefectividad en los controles teniendo en cuenta que tiempo transcurrido la vigencia 2023 sin identificarse reducción o modificación del presupuesto a pesar haber ejecutado menos de 1% al término del primer semestre de la vigencia 2023, más aun cuando existen requerimientos adicionales exigidos del empréstito con la Banca Multilateral en consonancia con la Estrategia de Adquisiciones para proyectos de desarrollo, contemplados por la entidad sobre la ejecución por recurso 14, lo anterior, exige entonces al área responsable, mantener un control permanente sobre la actividades de seguimiento presupuestal como los observados el presente informe, teniendo en cuenta la dinámica que ejerce el cumplimiento de los objetivos institucionales a través de las actividades estratégicas planteadas en los proyectos de inversión.

Cabe resaltar que esta situación es recurrente e identificada en vigencia anterior a través de informe de seguimiento y evaluación realizados por esta Oficina en materia presupuestal, así como haber sido detectados por la Contraloría General de la Republica en sus informes financieros, siendo entonces inefectivas las actividades de control definidas para el **ASPECTO CLAVE DE ÉXITO** relacionados con **PROYECTO DE INVERSION,** lo que advierte la necesidad revaluar su formulación teniendo en cuenta la responsabilidad que tiene la primera línea de defensa (los gerentes de proyectos, estructuradores técnicos, formulados y supervisores de los contratos), de tal forma que, se fortalezcan los controles para prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos generados por la baja ejecución y la deficiencia en la planeación, que contribuyan a lograr una mejor ejecución presupuestal en la entidad a través de decisiones con enfoque preventivo desde la Alta Dirección, en función de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos, a través de un seguimiento permanente al cronograma del proyecto, teniendo en cuenta los compromisos y responsabilidades institucionales adquiridas por la Entidad respecto al Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico del Sector Justicia, los contratos de préstamos con los bancos (BID y BM), entre otros aspectos de su competencia y atribución misional.

Respecto a la **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

Se verificó la actividad del Mapa de Aseguramiento formulada por el Macroproceso de Gestión Contractual como segunda línea de defensa y responsable de realizar el seguimiento a la Contratación de la entidad, asociada al objeto y alcance del presente seguimiento, la cual hace referencia a: *"El Director de Contratación realiza informes mensuales según el plan anual de adquisiciones de 2022, evalúa los procesos de contratación mediante una muestra aleatoria en las diferentes áreas de la entidad, socializándolo internamente mediante actas, posteriormente se envía una recopilación a la Alta Dirección, a fin de garantizar el cumplimiento de los términos de Ley en la contratación, y para el mejoramiento continuo con base en los contratos estudiados (...)".*

La actividad formulada hace referencia a la **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**, a cargo de la Dirección de Contratación y como responsable a la Coordinación del Grupo de Seguimiento Contractual/Director de Contratación.

Por lo anterior, a continuación, se relaciona el pronunciamiento de efectividad de la función de aseguramiento de actividades de control para ser adelantadas en la vigencia 2023, frente a los aspectos objeto de análisis:

Frente a la función de aseguramiento al seguimiento de la Gestión Contractual, se determinó realizar las siguientes actividades:

1. Realizar seguimiento a la Contratación de la entidad

De conformidad con la información suministrada por la Dirección de Contratación, mediante correo de respuesta del 27 de octubre del 2023, si bien se denota soportes documentales que sirven de insumo para la elaboración y presentación de los informes mensuales en cumplimiento de las actividades de control establecida en el mapa de aseguramiento, a través de las actas de seguimiento aleatorio y preventivo de contratos, citación audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011-imposición de multas, sanciones y declaratoria del presunto incumplimiento de los contratos de prestación de servicios profesionales relacionados en la respuesta, solicitud de cargue en el SECOP II de los informe y soportes de ejecución de los contratos bajo su supervisión, no se evidenció informes mensuales de seguimiento a los procesos contractuales, tampoco se identificaron actas donde se envía y se recopila a la Alta Dirección, a fin de garantizar el cumplimiento de los términos de Ley en la contratación, para el mejoramiento continuo con base en los contratos estudiados, de igual forma no se allegaron reportes enviados al Comité de Gestión y Desempeño Institucional para la toma de decisiones, por lo tanto, no se cumple con los atributos de función de aseguramiento para la evaluación de confianza fijados por el área responsable, teniendo en cuenta que no se evidencia un informe mensual sobre las alertas y el impacto generado con relación las actividades implementadas por el responsable frente a los aspectos relevantes relacionados con los riesgos asociados a la gestión contractual como una herramienta de análisis esencial como un factor clave a la hora de determinar las falencias que pueden afectar la organización como consecuencia del incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, en el desarrollo de la ejecución de los contratos suscritos con la Entidad, que permita identificar o advertir sobre las situaciones de riesgos en la que se encuentra expuesta.

En este orden de ideas, se puede observar que el propósito de la implementación del Mapa de Aseguramiento en la Entidad, conforme lo establecido en la Circular No. 145 del 24 de abril del 2023, no se estaría cumpliendo, toda vez que la Dirección de Contratación, cumple el rol de segunda línea de defensa en atención al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Por lo anterior y consecuente con la verificación de la información suministrada, resultado de la evaluación de los criterios de la función de aseguramiento del cumplimiento de las actividades de control propuesta, se obtuvo la siguiente calificación; **a)** Objetivo y alcance: 2, **b)** metodología establecida para función de aseguramiento: 2, **c)** Responsable: 3, **d)** comunicación de resultados y manejo de la información: **2**, generando una calificación de la función de aseguramiento es **2,3**; con un nivel bajo de confianza del aseguramiento, de acuerdo valores definidos en los criterios evaluadores de la función, toda vez que no se allegaron los informes mensuales de seguimiento a los procesos contractuales, actas enviadas a la Alta Dirección, reportes al Comité de Gestión y Desempeño Institucional para la toma de decisiones, **razón por la cual, las actividades de control son inefectivas para fortalecer** la gestión del riesgo y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proceso y la misionalidad de la entidad, teniendo en cuenta, que en los informes de la Contraloría e Informes Internos se han identificado debilidades frente al ejercicio de la supervisión de los contratos, en consecuencia se recomienda al Macroproceso de Gestión Contractual, implementar acciones oportunas y suficientes que permitan el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto, a fin de reflejar alertas tempranas a los supervisores de los contratos respecto a situaciones de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, en virtud de evitar, mitigar y prevenir incumplimientos por parte de los contratistas.

Ahora bien, frente al objeto y alcance del presente informe, se realizó consulta a la Plataforma Transaccional SECOP II, en el punto número 7 ***"ejecución del contrato", "plan de pagos",*** del contrato BM05 de 2021, evidenciándose que no se encuentran publicados los documentos que acreditan la ejecución del contrato, **informes de actividades rendidos por el contratista, las certificaciones de recibo a satisfacción suscrita por los supervisores del contrato, certificaciones o planillas de pago de seguridad social, etc.**, incumplimiento la obligación establecida en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y los principios de transparencia y publicidad, conforme a los lineamientos y directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente por medio de la Circular Externa Única, en concordancia con los estipulado en los Actos Administrativo para la Designación como Supervisores de contrato de

fechas 28 de octubre de 2021 y 4 de noviembre de 2021, evidenciándose debilidades en el ejercicio de supervisión frente al seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato.

Es importante manifestar, que esta situación es recurrente e identificada en la vigencia anterior a través de informe de seguimiento y evaluación realizados por esta Oficina, así como haber sido detectados por la Contraloría General referente a la publicidad y transparencia de los documentos que hacen parte de la ejecución contractual, impactando directamente en la consecución del fin contratado, siendo entonces inefectivas las actividades de control definidas para el **ASPECTO CLAVE DE ÉXITO** relacionados con la **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN,** lo que advierte la necesidad revaluar su formulación teniendo en cuenta la responsabilidad que tiene la primera línea de defensa de las personas que ejercen la supervisión de los contratos y la Alta Dirección, de tal forma que, se fortalezcan los controles para prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos, a fin de contribuir a lograr los objetivos y metas propuestas en materia contractual.

En conclusión, se recomienda a la Dirección de Contratación y/o Grupo de Seguimiento Contractual, cumplir con la comunicación de resultados y manejo de la información, de tal forma que se evidencie la aplicación de la totalidad de criterios, a fin de lograr determinar en el Mapa de aseguramiento un nivel de confianza calificado en "Alto Aseguramiento" por parte de la segunda línea de defensa. Lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el Art.16 del Decreto 2723 de 2014, numeral 12., que indica: *"Consolidar la información y resultados de la implementación de las políticas de desarrollo administrativo e informar de los mismos a la alta dirección de la Superintendencia".*

4. EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

De conformidad con la revisión del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la Republica-CGR, no se evidenció hallazgos detectados por el ente de control relacionados con el objeto y alcance del ejercicio auditor, no obstante, verificado el Plan de Mejoramiento Institucional, se evidenció la suscripción de las acciones de mejora con ocasión a los hallazgos originados por la Auditoria Especifica a los recursos nación involucrados en el Proyecto de *Inversión "Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional"*, cuyo alcance comprendió la vigencia 2020 y la vigencia 2021 con corte al mes de abril; sobre el particular, producto del proceso auditor se detectaron 11 hallazgos; pronunciamiento de efectividad que se detalla a continuación:

Tabla No. 22. - Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
20220723	Se evidenció una baja ejecución de los recursos del crédito apropiados para la vigencia 2020, teniendo en cuenta que de $14.180.348.849 solo se comprometieron $6.848.750.958, equivalente al 48,30%, no obstante, lo obligado frente a lo comprometido alcanzó los $4.443.513.533, que representan 65%, lo cual conllevó a que se constituyeran reservas por 2.405.237.425, equivalente al 16,96%, situación que refleja debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de control en la planeación de los recursos por parte del gerente de proyecto, ocasionando una perdida por apropiación de recursos por $7.331.597.89148, equivalente al 52% de la apropiación definitiva, colocando en riesgo el cumplimiento de metas y objetivos del proyecto, por cuanto pudieren no haberse atendido la totalidad de actividades planificadas, en razón a que algunos compromisos contractuales o la entrega de bienes y servicios no se hayan realizado en la vigencia, contraviniéndose de esta forma el principio de programación presupuestal establecido en el artículo No. 8 de la Ley 819 de 2003.	Consecuente con la verificación a las evidencias presentada en la One-Drive; si bien, se identifican actividades realizadas en la vigencia 2022 y 2023, en razón a las acciones de mejora propuestas, resulta importante, reiterar que continua la infectividad de las mismas, teniendo en cuenta lo observado por el equipo auditor, en la vigencia 2022 a través del informe de seguimiento plan de mejoramiento suscrito con ocasión a la auditoria especifica a recurso nación vinculado al proyecto catastro multipropósito. Complementario a lo anterior, se evidenció a través del presente informe que, persiste la inobservancia frente a la baja ejecución financiera por recurso 14, en el proyecto catastro multipropósito respecto a la vigencia 2022 y primer semestre 2023, situación que conlleva reflejar una pérdida de ejecución de recursos apropiados e inducir a constituir reservas al finalizar la vigencia 2022, toda vez que, por debilidades en la planeación y ejecución de los compromisos contractuales, con llevan deficiencias en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de seguimiento y control permanente de los recursos del crédito por parte de quien ejerce la supervisión de los contratos objeto de evaluación, creando demoras o retrasos en los cronogramas contractuales establecidos en la plan de adquisiciones aprobado por los bancos, así como generar un alertar de modificación de los planes financieros o flujo de caja proyectados y en consecuencia generar el incumplimiento de las metas y objetivos institucionales fijados a través de la ejecución de los recursos del crédito con la banca multilateral.	Inefectivo	Proceso: Delegada de Tierras (Supervisores, Unidad de Gestion del Programa y Gerente del Proyecto)

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
		Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son **INEFECTIVAS**; no obstante, en cumplimiento los criterios de depuración y agrupación de la OCIG, a las no conformidades recurrentes identificadas en el plan de mejoramiento institucional, esta no conformidad **se cierra y se elimina su código**, recomendando en consecuencia, la creación de **un nuevo código para la No Conformidad Real unificada**, descrita en la matriz de resultados del presente informe.		
20220724	Resultado del análisis de la ejecución de recursos del crédito con corte al mes de abril del 2021, se evidenció que de una apropiación vigente de $36.155.302.030, se han comprometido $419.107.000, que representa 1,16%, reflejando en consecuencia una baja ejecución al primer cuatrimestre de la vigencia 2021, hecho que advierte de posibles demoras o retrasos en los cronogramas contractuales establecidos en la plan de adquisiciones aprobado para el presente año, así como generar un alertar de modificación de los planes financieros o flujo de caja proyectados para la vigencia 2021, además de contemplar la verificación de los cronogramas contractuales dado los tiempos que exige la aplicación de los procedimientos de los bancos, en virtud de evitar una posible reducción del presupuesto y que se presente la materialización del riesgo de pérdida de apropiación de los recursos, y en consecuencia se genere el incumplimiento de las metas y objetivos institucionales fijados a través de la ejecución de los recursos del crédito con la banca multilateral	Consecuente con la verificación a las evidencias presentada en la One-Drive; si bien, se identifican actividades realizadas en la vigencia 2022 y 2023, en razón a las acciones de mejora propuestas, pudiendo estas soportar gestión para su cumplimiento, resulta importante, reiterar que continua la infectividad de las mismas, teniendo en cuenta lo observado por el equipo auditor, en la vigencia 2022 a través del informe de seguimiento plan de mejoramiento suscrito con ocasión a la auditoria especifica a recurso nación vinculado al proyecto catastro multipropósito. Complementario a lo anterior, se evidenció a través del presenta informe que, persiste la inobservancia frente a la baja ejecución financiera por recurso 14, en el proyecto catastro multipropósito respecto a la vigencia 2022 y primer semestre 2023, situación que conlleva reflejar una pérdida de ejecución de recursos apropiados e inducir a constituir reservas al finalizar la vigencia 2022, toda vez que, por debilidades en la planeación y ejecución de los compromisos contractuales, con llevan deficiencias en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de seguimiento y control permanente de los recursos del crédito por parte de quien ejerce la supervisión de los contratos objeto de evaluación, creando demoras o retrasos en los cronogramas contractuales establecidos en la plan de adquisiciones aprobado por los bancos, así como generar un alertar de modificación de los planes financieros o flujo de caja proyectados y en consecuencia generar el incumplimiento de las metas y objetivos institucionales fijados a través de la ejecución de los recursos del crédito con la banca multilateral. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son **INEFECTIVAS**; no obstante, en cumplimiento los criterios de depuración y agrupación de la OCIG, a las no conformidades recurrentes identificadas en el plan de mejoramiento institucional, esta no conformidad **se cierra y se elimina su código**, recomendando en consecuencia, la creación de **un nuevo código para la No Conformidad Real unificada**, descrita en la matriz de resultados del presente informe.	Inefectivo	Proceso: Delegada de Tierras (Supervisores, Unidad de Gestión del Programa y Gerente del Proyecto)
20220725	Se detectaron debilidades en la planeación y ejecución del contrato BM-26 del 2020, por cuanto se estarían asegurando la totalidad de los recursos de la vigencia 2020 para ejecutar en la vigencia 2021 a través de constitución de reservas, luego no cumplir los requisitos legales de la Cuenta por Pagar No. 11020 del 31 de diciembre del 2020 del primer pago, ante la falta de recursos en el PAC Nación, resolviendo entonces constituir reservas no como una excepción (Caso fortuito o fuerza mayor), sino como mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones para el contrato con acta de inicio del 30 de diciembre del 2020, contraviniendo de esta forma el principio de anualidad que refiere el artículo 14 del Decreto 111 del 1996, así como lo establecido por el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 frente la programación presupuestal; situación que advierte la falta de supervisión y expone debilidades en la responsabilidad de quien ejerce como gerente del proyecto ante la falta de seguimiento y control permanente de los recursos, así como incumplir lo establecido por la Circular No. 833 del 10 de diciembre del 2020, al gestionar el trámite de la factura No.FE44292 fuera del término para la radicación de cuentas de cobro por parte de los PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, según lo define el Numeral 2 del Ítems III PAGO A CONTRATISTAS; vulnerando de esta forma lo señalado por el manual de contratación y supervisión de la Entidad, dados los principios que promueven la Ley 80 del 1993, y demás reglamentaciones vigentes sobre la materia, así como contravenir los requisitos legales para la constitución de reservas de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Ley 225	Consecuente con la verificación realizada a las evidencias presentada en la One-Drive; se observó que, si bien, se identifican actividades realizadas en la vigencia 2022 y 2023, en razón a las acciones de mejora propuestas, resulta importante, reiterar que continua la infectividad de las mismas, teniendo en cuenta lo observado por el equipo auditor, en la vigencia 2022 a través del informe de seguimiento plan de mejoramiento suscrito con ocasión a la auditoria especifica a recurso nación vinculado al proyecto catastro multipropósito. Complementario a lo señalado, se observó a través del presenta informe que, persiste la inobservancia, toda vez que se evidencio incumplimiento de los requisitos para constituir reservas a 31 de diciembre del 2021 y 2022, respecto a los contratos Contrato BM005 de 2021 ($785.400.000) y BM010/2022 ($903.840.000), compromisos que si bien sobre los cuales se constituyeron reservas, se evidenció para el C-BM005/2021 formato de solicitud de justificación con fecha posterior al termino establecido por Ley, es decir, de forma extemporánea el día 2 de febrero del 2022, con radicado SNR2022IE001721, resaltando además el uso indebido de este mecanismo excepcional, cuando existen cuentas de cobro radicadas al finalizar la vigencia 2021, con certificados de entrega de productos a satisfacción al supervisor, recursos sobre los cuales debió constituirse cuentas por pagar. De otra parte, para el caso del C-BM010/2022, pese a reiterar la solicitud de constitución al sujeto auditado, se informó por parte de la coordinación del grupo de presupuesto la ausencia de correos y oficio de solicitud, que permita establecer de forma clara y amplia sobre la razón excepcional por la cual se amerita constituirlas. Situación que refleja deficiencias en el	Inefectivo	Proceso: Delegada de Tierras (Supervisores, Unidad de Gestión del Programa y Gerente del Proyecto) Gestión Administrativa y Financiera (Proceso de Gestión Presupuestal)

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	de 1995, 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011, artículo 39 del Decreto 568 de 1996, artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996, artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015.	ejercicio de supervisión de los contratos y la falta de seguimiento y control permanente de los recursos, contraviniendo de esta forma, los tiempos previstos por la Circular de cierre financiero No. 778 de diciembre 1 del 2021 y Circular No. 615 del 2 de diciembre del 2022, ambas, respecto a lo definido en el numeral 6 CONSTITUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2022, sino también, incumpliendo lo señalado por el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar, 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar, respecto "... A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales..." (Lo subrayado es nuestro) Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son **INEFECTIVAS**; no obstante, en cumplimiento los criterios de depuración y agrupación de la OCIG, a las no conformidades recurrentes identificadas en el plan de mejoramiento institucional, esta no conformidad **se cierra y se elimina su código**, recomendando en consecuencia, la creación de **un nuevo código para la No Conformidad Real unificada**, descrita en la matriz de resultados del presente informe.		
20220726	Se evidenció la falta de seguimiento y control permanente de los recursos por parte del líder responsable (Gerente de proyecto) o quien ejerce la supervisión de las Órdenes de Compra 54548 y 58782 del 2020, frente al oficio de justificación para la constitución de las reservas a 31 de diciembre 2020, toda vez que no es clara y amplia la razón excepcional por la cual se amerita constituir las reservas presupuestales, siendo además insuficiente e irregular la motivación identificada, hecho que generó la liberación de recursos de las dos (2) Órdenes de Compra el día 25 de enero del 2021 con radicado SNR2021IE00856 pese a ver reservados los recursos días antes, advirtiéndose de esta forma el incumplimiento de los requisitos legales para la constitución de reservas de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Ley 225 de 1995, 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011, artículo 39 del Decreto 568 de 1996, artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996, artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015.	Consecuente con la verificación realizada a las evidencias presentada en la One-Drive; se observó que, si bien, se identifican actividades realizadas en la vigencia 2022 y 2023, en razón a las acciones de mejora propuestas, resulta importante, reiterar que continua la infectividad de las mismas, teniendo en cuenta lo observado por el equipo auditor, en la vigencia 2022 a través del informe de seguimiento plan de mejoramiento suscrito con ocasión a la auditoria especifica a recurso nación vinculado al proyecto catastro multipropósito. Complementario a lo señalado, se observo a través del presenta informe que, persiste la inobservancia, toda vez que se evidencio incumplimiento de los requisitos para constituir reservas a 31 de diciembre del 2021 y 2022, respecto a los contratos Contrato BM005 de 2021 ($785.400.000) y BM010/2022 ($ 903.840.000), compromisos que si bien sobre los cuales se constituyeron reservas, se evidenció para el C-BM005/2021 formato de solicitud de justificación con fecha posterior al termino establecido por Ley, es decir, de forma extemporánea el día 2 de febrero del 2022, con radicado SNR2022IE001721, resaltando además el uso indebido de este mecanismo excepcional, cuando existen cuentas de cobro radicadas al finalizar la vigencia 2021, con certificados de entrega de productos a satisfacción al supervisor, recursos sobre los cuales debió constituirse cuentas por pagar. De otra parte, para el caso del C-BM010/2022, pese a reiterar la solicitud de constitución al sujeto auditado, se informó por parte de la coordinación del grupo de presupuesto la ausencia de correos y oficio de solicitud, que permita establecer de forma clara y amplia sobre la razón excepcional por la cual se amerita constituirlas, Situación que refleja deficiencias en el ejercicio de supervisión de los contratos y la falta de seguimiento y control permanente de los recursos, contraviniendo de esta forma, los tiempos previstos por la Circular de cierre financiero No. 778 de diciembre 1 del 2021 y Circular No. 615 del 2 de diciembre del 2022, ambas, respecto a lo definido en el numeral 6 CONSTITUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2022, sino también, incumpliendo lo señalado por el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar, 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar, respecto "... A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales..." (Lo subrayado es nuestro) Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son **INEFECTIVAS**; no obstante, en cumplimiento los criterios de depuración y agrupación de la OCIG, a las no conformidades recurrentes identificadas en el plan de mejoramiento institucional, esta no conformidad **se cierra y se elimina su código**, recomendando en consecuencia, la creación de **un nuevo código para la No Conformidad Real unificada**, descrita en la matriz de resultados del presente informe.	Inefectivo	Proceso: Delegada de Tierras (Supervisores, Unidad de Gestión del Programa y Gerente del Proyecto) Gestión Administrativa y Financiera (Proceso de Gestión Presupuestal)

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
20220727	Falta de seguimiento y control del área de presupuestos y de quien ejerce la supervisión sobre los hechos que generen una afectación presupuestal en la Entidad en desarrollo de la vigencia fiscal, teniendo en cuenta que los reportes SIIF Nación generados al 30 de abril del 2021, no establecen la liberación de recursos de las reservas correspondiente a las Ordenes de Compra 54548 y 58782 del 2020, solicitadas del 25 de enero el 2021 de radicado SNR2021IE00856, advirtiendo además que dicha liberación no fue contemplada en el Acta No. 1 de cancelación de reservas constituidas a 31 de diciembre del 2020 del 26 de febrero del 2021. Situación que advierte el riesgo de incumplimiento de las políticas contables y políticas de operación relacionadas con el proceso contable en su versión No. 5 de la SNR, cuando se presente la extinción del compromiso u obligación fundamento de reservas Presupuestales y Cuentas por pagar, conforme lo establece el artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015, así como lo señalado en el artículo 39 Decreto 568 de 1996.	Consecuente con la verificación realizada a las evidencias presentada en la One-Drive; se observó que, si bien, se identifican actividades realizadas en la vigencia 2022, en razón a las acciones de mejora propuestas, resulta importante, reiterar que continua la infectividad de las mismas, teniendo en cuenta lo observado por el equipo auditor, en la vigencia 2022 a través del informe de seguimiento plan de mejoramiento suscrito con ocasión a la auditoria especifica a recurso nación vinculado al proyecto catastro multipropósito. Complementario a lo anterior y de acuerdo con lo observado a través del presente informe, se permitió evidenciar que las deficiencias en la planeación y ejecución contractual, así como la falta de seguimiento y control permanente de los recursos del crédito por parte de quien ejerce la supervisión de los contratos objeto de evaluación, generaron debilidades en la programación y ejecución presupuestal, creando demoras o retrasos en los cronogramas contractuales establecidos en la plan de adquisiciones aprobado por los bancos, así como generar un alertar de modificación de los planes financieros o flujo de caja proyectados y en consecuencia generar el incumplimiento de las metas y objetivos institucionales fijados a través de la ejecución de los recursos del crédito con la banca multilateral. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son **INEFECTIVAS**; no obstante, en cumplimiento los criterios de depuración y agrupación de la OCIG, a las no conformidades recurrentes identificadas en el plan de mejoramiento institucional, esta no conformidad **se cierra y se elimina su código**, recomendando en consecuencia, la creación de **un nuevo código para la No Conformidad Real unificada**, descrita en la matriz de resultados del presente informe.	Inefectivo	Proceso: Delegada de Tierras (Supervisores, Unidad de Gestión del Programa y Gerente del Proyecto)
20220728	Se evidenció el incumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales 3.11 y 3.12 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, por cuanto no se evidencio un análisis realizado por parte del Banco ni de la SNR en relación con el examen del contexto de los intereses generales del cliente (Prestatario-SNR), el proyecto y la obligación del Banco de velar por que se cumplieran los Principios Básicos de Adquisiciones frente a los contratos suscritos con la firma EMTEL S.A. -E.S.P, los cuales no guardan relación con el objeto del contrato SNR 001 de 2020; pues no existe evidencia del análisis que soporte que la necesidad de continuidad como la mejor opción, que no permitiera iniciar un proceso competitivo, pues no se evidenció soporte documental en el que se especifique la necesidad de mantener la continuidad desde el enfoque técnico, en razón a la experiencia adquirida y la responsabilidad profesional del mismo consultor; no existe evidencia que el trabajo previo de EMTEL, haya sido satisfactorio conforme se menciona en el oficio de no objeción al contrato negociado, toda vez que en SECOP II ni en los documentos contenidos en las carpetas compartidos la calificación de "Bueno", que se detalla en el Oficio CCO -1933 / 2020 del 17 de septiembre de 2020, como tampoco informes de supervisión que así lo detallaran. No existe evidencia respecto de las certificaciones de experiencia aportadas por el contratista, por medio de las cuales se pudiese verificar que efectivamente contaba con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica para la ejecución de los objetos contractuales, pues tal como se detalló en presente informe, EMTEL ejecutó actividades relacionadas con el suministro, instalación y mantenimiento de aires acondicionados, plantas eléctricas y UPS, así como servicios de administración y soporte para centros de cómputo y a su vez, servicios integrales para la organización, digitalización, conservación y administración de los archivos de la SNR, sin que haya una relación o conexión entre los mismos, es decir, que la suscripción de los contratos interadministrativos tuvieran como única justificación la naturaleza jurídica de EMTEL. De lo anterior se colige, que conforme lo establece el numeral 3.12, para aquellos casos en los que la selección directa obedezca a la continuidad como factor esencial para la prestación del servicio, se requiere adicionalmente,	En atención a la verificación realizada a las evidencias cargadas en la carpeta One-Drive; se identificaron actividades ejecutadas en las vigencia 2022, en razón a las acciones de mejora propuestas, resulta importante, reiterar que continua la infectividad de las mismas, teniendo en cuenta lo observado por el equipo auditor, en la vigencia 2022 a través del informe de seguimiento plan de mejoramiento suscrito con ocasión a la auditoria especifica a recurso nación vinculado al proyecto catastro multipropósito. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son **INEFECTIVAS**, por ende, no se sugiere el cierre del presente Hallazgo. Se recomienda al líder del proceso realizar la debida reformulación teniendo en cuenta el procedimiento interno.	Inefectivo	Proceso: Delegada de Tierras (Supervisores, Unidad de Gestión del Programa y Gerente del Proyecto) Gestión Administrativa y Financiera (Proceso de Gestión Presupuestal)

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	justificar la necesidad de mantener la continuidad del enfoque tecnico, la experiencia adquirida y la responsabilidad profesional del mismo consultor, de manera tal, que se logre evidenciar que es preferible seguir contratando al consultor inicial en vez de llevar adelante un nuevo proceso competitivo. siempre que el desempeño en el trabajo previo haya sido satisfactorio.			
20220729	Deficiencias en la planeación de las adquisiciones de bienes y servicios programadas para la vigencia 2020 de conformidad con lo señalado en los numerales 4.3 y 4.4, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.2.6. del Reglamento Operativo, en ejercicio de las buenas prácticas de la contratación y sus principios generales, causado por la suscripción del contrato No. BM-026 de 2020 al finalizar la vigencia 2020, por demoras o retrasos en la aplicación de los procedimientos del Banco al interior de la entidad que impactaron el cronograma de esta adquisición, situación que debió evaluarse y preverse para adelantar dicha contratación; generando la constitución de reservas inducidas si el lleno de los requisitos establecidos en art. 8 de la Ley 819 de 2003 y art. 1 del Decreto 1957 de 2007, así como la suscripción de prorroga en la vigencia 2021.	Consecuente con la verificación a las evidencias presentada en la One-Drive; si bien, se identifican actividades realizadas en la vigencia 2022 y 2023, en razón a las acciones de mejora propuestas, resulta importante, reiterar que continua la infectividad de las mismas, teniendo en cuenta lo observado por el equipo auditor, en la vigencia 2022 a través del informe de seguimiento plan de mejoramiento suscrito con ocasión a la auditoria especifica a recurso nación vinculado al proyecto catastro multipropósito. Complementario a lo anterior, se evidenció a través del presenta informe que, persiste la inobservancia frente a la baja ejecución financiera por recurso 14, en el proyecto catastro multipropósito respecto a la vigencia 2022 y primer semestre 2023, situación que conlleva reflejar una pérdida de ejecución de recursos apropiados e inducir a constituir reservas al finalizar la vigencia 2022, toda vez que, por debilidades en la planeación y ejecución de los compromisos contractuales, con llevan deficiencias en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de seguimiento y control permanente de los recursos del crédito por parte de quien ejerce la supervisión de los contratos objeto de evaluación, creando demoras o retrasos en los cronogramas contractuales establecidos en la plan de adquisiciones aprobado por los bancos, así como generar un alertar de modificación de los planes financieros o flujo de caja proyectados y en consecuencia generar el incumplimiento de las metas y objetivos institucionales fijados a través de la ejecución de los recursos del crédito con la banca multilateral. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son **INEFECTIVAS**; no obstante, en cumplimiento los criterios de depuración y agrupación de la OCIG, a las no conformidades recurrentes identificadas en el plan de mejoramiento institucional, esta no conformidad **se cierra y se elimina su código**, recomendando en consecuencia, la creación de **un nuevo código para la No Conformidad Real unificada**, descrita en la matriz de resultados del presente informe.	Inefectivo	Proceso: Delegada de Tierras (Supervisores, Unidad de Gestión del Programa y Gerente del Proyecto)
20220730	Deficiencias y debilidades en el ejercicio de supervisión realizada a los contratos seleccionados en la muestra, algunas de ellas desprendidas de la falta de seguimiento y control permanente de los recursos presupuestados y de los cronogramas de ejecución contractual, entre otros aspectos relacionados con el seguimiento técnico, financiero, administrativo y contable del contrato, desde su inicio hasta su liquidación, situación que contraviene lo establecido en el Articulo 83 Lit. 2 y Articulo 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en numeral 7.2 y 8.1 de la Resolución No. 11720 del 26 de septiembre de 2018, Manual Interno de Supervisión e interventoría de la SNR, y acto administrativo de delegación de supervisión del contrato, de igual forma, se contraviene lo señalado en el numeral 7.2.13 de la Reglamento Operativo respecto a la Gestión del Contrato: "Interventoria / Supervisión/seguimiento de contratos.	Consecuente con la verificación a las evidencias presentada en la One-Drive; si bien, se identifican actividades realizadas en la vigencia 2022 y 2023, en razón a las acciones de mejora propuestas, resulta importante, reiterar que continua la infectividad de las mismas, teniendo en cuenta lo observado por el equipo auditor, en la vigencia 2022 a través del informe de seguimiento plan de mejoramiento suscrito con ocasión a la auditoria especifica a recurso nación vinculado al proyecto catastro multipropósito. Complementario a lo anterior, se evidenció a través del presenta informe que, persiste la inobservancia frente a la baja ejecución financiera por recurso 14, en el proyecto catastro multipropósito respecto a la vigencia 2022 y primer semestre 2023, situación que conlleva reflejar una pérdida de ejecución de recursos apropiados e inducir a constituir reservas al finalizar la vigencia 2022, toda vez que, por debilidades en la planeación y ejecución de los compromisos contractuales, con llevan deficiencias en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de seguimiento y control permanente de los recursos del crédito por parte de quien ejerce la supervisión de los contratos objeto de evaluación, creando demoras o retrasos en los cronogramas contractuales establecidos en la plan de adquisiciones aprobado por los bancos, así como generar un alertar de modificación de los planes financieros o flujo de caja proyectados y en consecuencia generar el incumplimiento de las metas y objetivos institucionales fijados a través de la ejecución de los recursos del crédito con la banca multilateral. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son **INEFECTIVAS**; no obstante, en cumplimiento los criterios de depuración y agrupación de la OCIG, a las no conformidades recurrentes identificadas en el plan de mejoramiento	Inefectivo	Proceso: Delegada de Tierras (Supervisores, Unidad de Gestión del Programa y Gerente del Proyecto)

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
		institucional, esta no conformidad **se cierra y se elimina su código**, recomendando en consecuencia, la creación de **un nuevo código para la No Conformidad Real unificada**, descrita en la matriz de resultados del presente informe.		
20220731	Resultado de la verificación a los soportes documentales del primer pago del contrato BM-26 de 2020, se evidenció en la factura No. FE44292 de fecha 30 de diciembre del 2020, que la vigencia de suscripción detallada en el documento Renewal Order US000000193147 de fecha 04/12/2020, asociada a la renovación de Derechos con ID: A9651873538, ID: A3243550663, ID: A1973022837, ID: A2576858582, A2000502395, se antepone sustancialmente al periodo del contrato suscrito, lo cual conlleva a la **presunta legalización de hechos cumplidos**, que conforme a la normatividad vigente, en el entendido que se adquirieron obligaciones, sin que medie soporte legal que los respalde; es decir, se eleve a escrito la obligación, y cuando existiendo tal formalidad; antes de su ejecución, no se han cumplido requisitos mínimos y legales en su creación; toda vez que para que el citado contratista, genere el cobro de los mismos; se indica que la entidad ha mantenido el uso de los derechos antes citados, situación que motiva desde la firma proveedora de las licencias, el cobro retroactivo de ellos durante el interregno allí consignado, situación que contraviene lo establecido en el artículo 16 del Decreto 3036 del 2013, así como lo señalado en el artículo 14 Ley 1593 del 2012 , además de lo definido a través del numeral 7.3 Manual Interno de Supervisión e Interventoría de la SNR, Resolución No. 11720 del 26 de septiembre de 2018.	En atención a la verificación a las evidencias presentada en la One-Drive; se identificaron actividades desarrolladas en la vigencia 2022, en razón a las acciones de mejora propuestas, resulta importante, reiterar que continua la infectividad de las mismas, teniendo en cuenta lo observado por el equipo auditor, en la vigencia 2022 a través del informe de seguimiento plan de mejoramiento suscrito con ocasión a la auditoria especifica a recurso nación vinculado al proyecto catastro multipropósito. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son **INEFECTIVAS**, por ende, no se sugiere el cierre del presente Hallazgo. Se recomienda al líder del proceso realizar la debida reformulación teniendo en cuenta el procedimiento interno.	Inefectivo	Proceso: Delegada de Tierras (Supervisores, Unidad de Gestión del Programa y Gerente del Proyecto)
20220732	Frente al uso de los tokens contratados se observó un bajo consumo de estos a la fecha de la auditoría, resultado del cubrimiento dado a las Notarías y Consulados, frente a lo definido en el numeral "1-ALCANCE DE LA SOLUCIÓN ESPERADA", del Anexo Técnico No1, de la OC 54548/2020 (puesto que a la fecha de la auditoria se llevaba el 16% de 908 notarías y a los consulados un 0% de 103), y teniendo en cuenta que desde la gestión técnico – administrativa, no se evidenció que se contara con una proyección realizada para lograr su cubrimiento, por lo cual se determina el riesgo de no poder determinar el avance físico del objetivo propuesto a través de esta solución contratada. Así mismo, y dado el bajo nivel de consumo de tokens demandado por las notarías que han ingresado, existe el riesgo de no ser consumidos los tokens adquiridos en los términos para su uso, cuyo efecto, en caso de materializarse el riesgo, podría conllevar a la pérdida de los recursos invertidos	Consecuente con la verificación a las evidencias presentada en la One-Drive; si bien, se identifican actividades realizadas en la vigencia 2022 y 2023, en razón a las acciones de mejora propuestas, resulta importante manifestar el cumplimiento de la actividad 2, relacionada con el certificación del fabricante frente al vencimiento de los tokens, sin embargo, respecto a la actividad 1, relacionado con el reporte de consumo de token, se evidenció que de un total de 1539 token adquiridos en la vigencia 2022, se ha consumido y activado 1339 de ellos al mes de agosto de la presente año, quedando sin activar 200 token desde su adquisición con la OC 54548/2020, equivalente al 13%, lo cual advierte la necesidad de uso teniendo en cuenta que los token tiene vigencia de cinco (5) años desde su compra, una vez se activen este se vence al año siguiente; por lo anterior, se alerta el posible riesgo de no ser consumidos los tokens adquiridos en los términos para su uso, cuyo efecto, en caso de materializarse el riesgo, podría conllevar a la pérdida de los recursos invertidos, situación alertada por el equipo auditor, en la vigencia 2022 a través del informe de seguimiento plan de mejoramiento suscrito con ocasión a la auditoria especifica a recurso nación vinculado al proyecto catastro multipropósito. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son **INEFECTIVAS**, por ende, no se sugiere el cierre del presente Hallazgo. Se recomienda al líder del proceso realizar la debida reformulación teniendo en cuenta el procedimiento interno.	Inefectivo	Oficina de Tecnologías de la Información
20220733	Revisados los riesgos tecnológicos identificados en la matriz de riesgos del programa y de acuerdo con la responsabilidad que le asiste a la SNR, frente a la muestra seleccionada de riesgos (18-28-51-62), se detectó que aunque la Oficina de Tecnologías de la Información presentó algunos documentos como soporte de las 7 acciones de mitigación, se determinó que éstos no permiten evidenciar la ejecución de las acciones establecidas en materia de prevención, o no están siendo documentadas, a fin de evitar la materialización de cada uno de los riesgos identificados.	Consecuente con la verificación a las evidencias presentada en la One-Drive; si bien, se observó cumplimiento de la dos (2) acciones de mejora propuesta por cuanto se denota soporte de las actividades realizadas; resulta importante precisar que, de acuerdo con el alcance de la No Conformidad detectada y teniendo en cuenta la falta de información suministrada respecto a la ejecución de las acción de control en materia de prevención, asociados a los riesgos de tipo tecnológico de la matriz de riesgos actualizada la vigencia 2022, (17-27-25-45), se determinó que éstos no permiten evidenciar la ejecución de las acciones establecidas, a fin de evitar la materialización de cada uno de los riesgos identificados. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son **INEFECTIVAS**, por ende, no se sugiere el cierre del presente Hallazgo. Se recomienda al líder del proceso realizar la debida reformulación teniendo en cuenta el procedimiento interno.	Inefectivo	Oficina de Tecnologías de la Información

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
Sin código	Se observó que algunas de las acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento institucional, no permiten mitigar las causas generadoras de los hallazgos detectados a través del Informe de Auditoria Especifica a los Recursos Nación Vinculados al Proyecto de Inversión "Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional", situación atribuida al hecho de desconocer que los hallazgos tienen diferentes orígenes o criterios vulnerados, dada la responsabilidad que le asiste a la Delegada de Tierras, como Gerente del Proyecto y Entidad Ejecutora del Programa, es importante realizar la gestión adecuada de los riesgos y controles que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos, así como, ejercer monitoreo y seguimiento permanente e independiente para garantizar su debido tratamiento.	El líder de Macroproceso No suscribió Plan de Mejoramiento de acuerdo con el procedimiento establecido, por la No Conformidad identificada en el informe seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con ocasión al informe de la auditoria especifica a los recursos nación vinculados al proyecto de inversión "actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional", vigencia 2022, remitido mediante Oficio OCIG-298 del 28 de noviembre del 2022, con Radicado SNR2022IE019201, enviado por correo institucional el mismo día. Consecuente con lo detectado en el presente informe, persiste la inobservancia de lo evidenciando en la vigencia 2022 a través de informe de seguimiento, toda vez continúan identificando situaciones similares en el presente seguimiento, por lo anterior y teniendo en cuenta los criterios de depuración y agrupación de la OCIG a las no conformidades recurrentes identificadas en el plan de mejoramiento institucional, **esta no conformidad se elimina**, por cuanto se unifico en la matriz de resultados del presente informe, No Conformidad Real con similitud en su condición.	Inefectivo	Proceso: Delegada de Tierras (Supervisores, Unidad de Gestión del Programa y Gerente del Proyecto)

5. MATRIZ DE RESULTADOS – NO CONFORMIDADES

A continuación, se presentan las No Conformidades detectadas por el equipo auditor, producto del seguimiento y evaluación a la ejecución del recurso 14 en los proyectos de inversión de catastro multipropósito, para las cuales se deben formular las acciones de mejora, bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación, en un plan de mejoramiento que conjuntamente debe ser trabajado con los líderes de procesos involucrados y demás responsables relacionados en la siguiente matriz:

Tabla No. 23 - Resumen resultados definitivo

Titulo y descripción de la No Conformidad	Tipo de No Conformidad	Responsables
Incumplimiento del Principio de Programación Presupuestal (artículo 8 Ley 819 de 2003) y falta de control por parte de la Gerencia de proyectos asociados al recurso 14 del proyecto de inversión catastro multipropósito en la vigencia 2022 y primer semestre 2023, por, toda vez que, de apropiación definitiva por $ 33.155.229.117 de la vigencia 2022, solo se comprometieron $11.802.866.879, equivalente al 35,60%, no obstante, lo obligado frente a lo comprometido alcanzó los $ 1.150.658.599, que representa el 9,75%, lo cual conllevó a que se constituyeran reservas presupuestales por valor de $ 10.652.208.280, equivalente al 32,13%, situación que refleja debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de control en la planeación de los recursos por parte del gerente de proyecto, ocasionando una perdida por apropiación de recursos por $22.481.564.220, equivalente al 65,62% de la apropiación definitiva, por cuanto no se realizó la reducción del presupuesto de los proyectos de inversión de acuerdo con lo metodología de inversión del DNP, colocando en riesgo el cumplimiento de metas y objetivos del proyecto, por cuanto pudieren no haberse atendido la totalidad de actividades planificadas, en razón a que algunos compromisos contractuales o la entrega de bienes y servicios no se hayan realizado en la vigencia; contraviniéndose de esta forma el principio de programación presupuestal establecido en el artículo No. 8 de la Ley 819 de 2003. Situación que persiste a 30 de junio del 2023, toda vez que se evidenció una ejecución financiera del 0,54%, sobre la apropiación vigente de $13.670.467.825, lo cual advierte sobre debilidades en la planeación contractual frente a los compromisos establecidos en el plan de adquisiciones del proyecto, teniendo en cuenta que algunas de ellas fueron reprogramadas de la vigencia 2022, generando retrasos en los cronogramas contractuales, así como generar un alertar de modificación de los planes financieros o flujo de caja proyectados y en consecuencia afectar la ejecución de los recursos del crédito con la banca multilateral. **Nota:** La descripción de esta No Conformidad, reemplaza los hallazgos con códigos **20220723, 20220724 y 20220729** del Macroproceso OIVC - SDPFR.TIERRAS suscrito en el Plan de Mejoramiento Institucional vigente, así como lo correspondiente al No conformidad Real **"sin código"** desprendida del informe de seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con ocasión al informe de la auditoria especifica a los recursos nación vinculados al proyecto de inversión, relacionadas en el presente informe en el numeral 4 Plan de Mejoramiento Institucional, Tabla No. 22, toda vez que se evidenció la recurrencia por situaciones similares a las detectadas. Esta nota NO hará parte de la descripción de la No Conformidad.	NCR Recurrente	Delegada de Tierras (Supervisores, Unidad de Gestión del Programa y Gerente del Proyecto)
Incumplimiento de los requisitos legales para la constitución de reservas presupuestales al finalizar la vigencia fiscal 2021 y 2022 e inobservancia del principio de anualidad, se constituyeron por recurso 14, reservas a 31 de diciembre del 2021 y 2022 sin el total de los requisitos legales, respecto a los contratos Contrato BM005 de 2021 ($785.400.000) y BM010/2022 ($ 903.840.000), por cuanto, se evidencio en el caso del C-BM005/2021, formato de solicitud de justificación con fecha posterior al termino establecido por Ley, es decir, de forma extemporánea el día 2 de febrero del 2022[22], resaltando además, el uso indebido de este mecanismo excepcional de constitución de reservas y no de cuentas por pagar, en razón a existir cuentas de cobro radicadas al finalizar la vigencia 2021; de otra parte, frente al C-BM010/2022 no se evidencio correos y oficio de solicitud de justificación, que permita establecer de forma clara y amplia sobre la razón excepcional por la cual se	NCR Recurrente	Delegada de Tierras (Supervisores, Unidad de Gestión del Programa y Gerente del Proyecto)

[22] Radicado No. SNR2022IE001721

amerita constituirlas, situación que refleja deficiencias en el ejercicio de supervisión de los contratos, así como la falta de seguimiento y control permanente a los recursos, contraviniendo de esta forma, los tiempos previstos por la Circular de cierre financiero No. 778 de diciembre 1 del 2021 y Circular No. 615 del 2 de diciembre del 2022, ambas, respecto a lo definido en el numeral 6 CONSTITUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2022, sino también, incumpliendo lo señalado por el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar, 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar, respecto "... A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales..." (Lo subrayado es nuestro); adicional a lo anterior, respecto a los Contratos BM007/2022 y BM006/2022, se evidencio que, al no contar con el tiempo suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del contrato, indujo a constituir reservas presupuestales al finalizar la anualidad, asegurando el 100% de los recursos asignados para la vigencia 2022 para ejecutar en la vigencia 2023, no como una excepción (Caso fortuito o fuerza mayor), sino como mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones. Lo anterior, contraviene el principio de anualidad que refiere el artículo 14 del Decreto 111 del 1996, así como lo establecido por el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 frente la programación presupuestal. **Nota:** La descripción de esta No Conformidad, reemplaza los hallazgos con códigos **20220725, 20220726 y 20220727** del Macroproceso OIVC - SDPFR.TIERRAS suscrito en el Plan de Mejoramiento Institucional vigente, así como lo correspondiente al No conformidad Real "**sin código**" desprendida del Informe de seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con ocasión al informe de la auditoría especifica a los recursos nación vinculados al proyecto de inversión, relacionados en el presente informe en el numeral 4 Plan de Mejoramiento Institucional, Tabla No. 22, toda vez que se evidenció la recurrencia por situaciones similares a las detectadas. Esta nota NO hará parte de la descripción de la No Conformidad.		
Incumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato BM005/2021 Se evidenció falta de seguimiento y control conforme a lo establecido en el los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Actos Administrativo para la Designación de fechas 28 de Octubre de 2021 y 4 de noviembre de 2021 del **Contrato BM 005 de 2021**, así mismo, lo previsto en la Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021, ***"por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro"***, demás normas concordantes y complementarias, relacionadas con Banca Multilateral, por cuanto el supervisor del contrato certificó el recibo a satisfacción de los productos finales entregados por el contratista, relacionado con la fase IV y V (tabla 4: producto entregable 4- pagina 9 y 10 términos de referencia): ***"(...) elaboración de la propuesta de manual de funciones y competencias para la institución" y "estructuración del estudio técnico para la propuesta de rediseño institucional y elaboración de actos administrativos"***, sin embargo, no se observa el documento o el resultado de los trámites y propuestas técnicas, relacionadas con el estudio de reestructuración de planta de personal ante entidades, **como el DAFP, Minjusticia, Minhacienda**, frente a la creación de las Superintendencias Delegadas de Curaduría Urbana y de Catastro; a fin de garantizar la eficacia del Proceso de Contratación, permitiendo la satisfacción de la necesidad que la motivó a través de la inversión realizada, en virtud del objeto y obligaciones pactadas, en cumplimiento a los fines esenciales del Estado. **Nota:** La descripción de esta No Conformidad, reemplaza el hallazgo con código **20220730**, del Macroproceso OIVC - SDPFR.TIERRAS suscrito en el Plan de Mejoramiento Institucional vigente, relacionado en el presente informe en el numeral 4 Plan de Mejoramiento Institucional, Tabla No. 22, toda vez que se evidenció la recurrencia por situaciones similares a las detectadas. Esta nota NO hará parte de la descripción de la No Conformidad.	NCR Recurrente	Delegada de Tierras (Supervisores, Unidad de Gestión del Programa y Gerente del Proyecto)
Incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que acreditan la ejecución del Contrato BM005 de 2021-SECOP II Consultado y revisados los documentos en la Plataforma Transaccional Secop II, se evidenció que en el punto número 7 ***"ejecución del contrato", "plan de pagos",*** no se encuentran publicados los documentos que acreditan la ejecución del contrato, relacionados con los productos entregados por el contratista en cumplimiento de las fases I, II, III, VI y V, así como los informes de actividades rendidos por el contratista, las certificaciones de recibo a satisfacción suscrita por los supervisores del contrato, certificaciones o planillas de pago de seguridad social, etc, generando con ésta, el incumplimiento de la obligación establecida en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y los principios de transparencia y publicidad que deben estar presentes en materia de contratación, conforme a los lineamientos y directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente por medio de la Circular Externa Única, en concordancia con los estipulado en los Actos Administrativos para la Designación como Supervisores de contrato de fechas 28 de octubre de 2021 y 4 de noviembre de 2021 del **Contrato BM 005 de 2021.**	NCR	Delegada de Tierras (Supervisores, Unidad de Gestión del Programa y Gerente del Proyecto)
Incumplimiento del numeral 2 y 3 del 8.2 de la Política de Administración de Riesgos de la SNR, así como el numeral 3[23] de ROP[24], por debilidad en el diseño, ejecución y monitoreo de los controles de los riesgos del programa (5, 6, 22, 47 y 54). De conformidad con el análisis a la ejecución y efectividad de controles de los riesgos del programa seleccionados (5, 6, 22, 47 y 54), se evidenció la materialización de los riesgos tipo contractual, como consecuencia a la debilidad en el diseño y ejecución de los controles, identificando además que son insuficientes para mitigar, prevenir y evitar las causas generadoras de riesgos observadas en el presente informe, así como evidenciar deficiencias en el seguimiento y monitoreo por ausencia o falta de soportes que permitan establecer su ejecución y cumplimiento, inobservando lo señalado en el numeral 3[25] de ROP[26], respecto a la gestión del riesgo, el monitoreo de desempeño con base en resultados y la evaluación de resultados; riesgos del programa que, si bien están formulados bajo la metodología inversión de los bancos, no puede estos desconocer y continuar excluyendo lo señalado por la Política de Administración de Riesgos de la SNR, particularmente lo establecido respecto a las	NCR	Delegada de Tierras (Supervisores, Unidad de Gestión del Programa y Gerente del Proyecto)

[23] ESQUEMA DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO
[24] versión 6 y 7
[25] ESQUEMA DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO
[26] versión 6 y 7

responsabilidades descritas en el numeral 2 y 3 del 8.2, por parte de la primera linea de defensa, e inobservar los criterios establecidos en la Guia para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4, en la cual se determinan los aspectos prioritarios que deben contener dichos controles, conllevando a incumplimientos en los objetivos de proceso y estratégicos de la Entidad, así como posibles observaciones por parte de los Entes de Control.		
Inaplicación de la función de Aseguramiento en los aspectos claves de éxito (PROYECTOS DE INVERSIÓN y GESTIÓN DE CONTRATACIÓN) Se evidenció incumplimiento de las actividades de control establecidas en el mapa de aseguramiento frente a los dos (2) aspectos claves de éxito (PROYECTOS DE INVERSIÓN y GESTIÓN DE CONTRATACIÓN), toda vez que resultado de la aplicación de los criterios de la función de aseguramiento, se obtuvo un Nivel de confianza clasificado en **"Bajo Aseguramiento"** respecto a la primera linea de defensa, exponiendo además la inefectividad de las actividades de control, situación que advierte a los lideres de proceso responsables, la necesidad de encaminar acciones de control y seguimiento permanente que permitan fortalecer los controles y mejorar la calificación el nivel de aseguramiento a los riesgos asociados frente a estos dos (2) aspectos, en atención a dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas a la segunda linea de defensa, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y lo aprobado en el ítem 5 del Acta No.2 de diciembre del 2022 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	NCR	Delegada de Tierras (Supervisores, Unidad de Gestión del Programa y Gerente del Proyecto)

No Conformidad Real (NCR): Situación identificada que dio lugar al incumplimiento de un criterio establecido.
No Conformidad Potencial (NCP): Situación identificada, que de continuar presentándose puede llegar a incumplir un criterio.
No Conformidad Real Recurrente (NCR Recurrente): Situación identificada, que dio lugar al incumplimiento de una norma o a la materialización de un riesgo la cual ha sido evidenciada en repetidas ocasiones.

Resultado de la tabla anterior y conforme a los criterios de depuración, unificación y agrupación a las no conformidades recurrentes identificadas en el plan de mejoramiento institucional, la Oficina de Control Interno de Gestión conforme a lo expuesto en el presente informe, realizó la agrupación de las No Conformidades identificadas con los códigos **20220723, 20220724, 20220725, 20220726, 20220727, 20220729 y 20220730**, toda vez que se evidenció situaciones similares a las detectadas en el presente seguimiento, en este orden y teniendo en cuenta la recurrencia de inefectividad de las acciones de mejora propuestas, se remplazan (7) no conformidades identificadas en los informes de auditoría específica a recursos nación del proyecto catastro realizado a la vigencia 2020 y 2021, para generar un nuevo condigo para las No Conformidades Reales consignadas en la matriz de resultados, así mismo, se remplaza o modifica la descripción de la No Conformidad Real **sin código** identificada a través del "Informe de seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con ocasión al informe de la auditoría especifica a los recursos nación vinculados al proyecto de inversión".

De igual forma y conforme al pronunciamiento emitido en la evaluación de efectividad de los planes de mejoramiento desarrollado y relacionados en el numeral 4, tabla 21 de este informe, se deben remplazar las siete (7) no conformidades de la matriz de planes de mejoramiento institucional por cuanto fueron agrupadas y unificadas por las razones expuestas en el presente informe, así como la No Conformidad Real **sin código,** través de dos (2) No Conformidades identificadas en el desarrollo de este seguimiento.

Consecuente con lo anterior, se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación fortalecer el rol y responsabilidad como segunda línea de defensa, realizando un efectivo análisis de causa raíz, en virtud de formular y programar nuevas acciones preventivas y/o correctivas para únicamente las No conformidades que están relacionadas en la matriz de resultados, para efectos de subsanar la causa que dio origen la situación evidenciada. Se recomienda igualmente, la creación de nuevos códigos, una vez se realice un nuevo análisis causa raíz por parte de los líderes de procesos responsables y se suscriban acciones efectivas tendientes a cerrar estas No Conformidades recurrentes que vienen siendo identificadas desde la vigencia 2021 y 2022; algunas de estas, incluso, incumpliendo los términos o plazos definidos en el Procedimiento de suscripción y seguimiento de planes de mejoramiento, en algunos casos, sin que se hayan suscrito las acciones de mejora correspondientes.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

- Conforme al análisis del comportamiento de ejecución de pagos de las actividades asociadas a los componentes del programa para las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 con corte a junio, se evidenció que se ha ejecutado a la fecha US$ 4.884.057,80 del total de recursos asignados a la SNR por valor de US$ 18.531.992, equivalente al 26,35%, lo que representa una baja ejecución de los recursos del crédito con el BIRF, situación que advierte la necesidad de priorizar esfuerzo sobre aquellas actividades que integran el componente 2 y 3 del programa, toda vez estas representan el 83,88% del total del crédito, no obstante, el tiempo trascurrido han alcanzado una ejecución entre 34,90% y 3,28% respectivamente.

- Se evidenció pagos acumulado por valor US$ 1.014.930,45 al corte del mes de junio del 2023, lo que representa un 33,99% del total de recursos del crédito con el BID por valor de US$ 2.986.344, situación que alerta a la entidad sobre la baja ejecución de recursos, particularmente sobre actividades del componente 3 del programa, relacionadas con la Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en entidades territoriales beneficiarias.
- Resultado del análisis al comportamiento de pagos efectuados con recursos del BID y el BIRF, se observó un saldo acumulado sin ejecutar al mes de junio del 2023, por US$ 2.203.598, los cuales se encuentran disponibles para financiar compromisos contractuales que se encuentran previsto para ejecutar en la actual vigencia de acuerdo con el Plan de Adquisiciones aprobado por los bancos.
- Se recomienda a la Coordinación del Crédito y Unida de Gestión del Programa, realizar las acciones correspondientes a los desembolsos por justificar teniendo en cuenta los pagos efectuados en la vigencia 2023, atendiendo de esta forma lo establecido en el Reglamento Operativo de Programa con respecto al numeral 6.4. Legalizaciones/Justificaciones, el cual establece los términos y condiciones en los cuales se debe efectuar las legalizaciones ante BID y BIRF; en procura de evitar incumplimiento de lo señalado en los numerales 6.4.1. y 6.4.2.
- De acuerdo con la ejecución presupuestal, se evidenció para el proyecto de inversión ***"Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional"***, que de una apropiación definitiva por $ 33.155.229.117 para la vigencia 2022 por recursos nación, solo se comprometieron $11.802.866.879, equivalente al 35,60%, no obstante, lo obligado frente a lo comprometido alcanzó los $ 1.150.658.599, que representa el 9,75%, lo cual conllevó a que se constituyeran reservas presupuestales por valor de $ 10.652.208.280, equivalente al 32,13%, así como cuentas por pagar por $ 31.609.921, como resultado de la diferencia entre las obligaciones y los pagos realizados. Por lo anterior, resalta la pérdida sobre la apropiación de estos recursos por el 64,40% representado en $ 21.352.362.238. Situación similar se observó, frente al proyecto de inversión ***"Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel Nacional"***, toda vez que se evidenció que de una apropiación definitiva por $ 2.729.996.132 para la vigencia 2022 por recursos nación, solo se comprometieron $ 1.600.794.150 equivalente al 58,64%, sin embargo, a pesar de ejecutarse el total de lo obligado, se observó una pérdida sobre la apropiación de estos recursos correspondiente al 41,36%, los cuales ascienden a $ 1.129.201.982, lo anterior, denota debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de control en la planeación de los recursos asignados para ejecutar el programa.
- Resultado del análisis de la ejecución de recursos nación con corte al mes de junio del 2023, se evidenció que de una apropiación vigente de $13.670.467.825, solo se han comprometido $ 483.048.587, lo que representa 3,53%, mientras lo obligado alcanza solo el 0,54%, reflejando **una baja ejecución de los recursos apropiados por recurso 14**, situación que advierte a la Entidad, sobre posibles debilidades en la planeación contractual frente a los compromisos establecidos en el plan de adquisiciones del proyecto aprobado para el presente año, teniendo en cuenta que algunas de ellas fueron reprogramadas de la vigencia 2022, hecho que genera alertas sobre posibles retrasos en los cronogramas precontractuales del proyecto y en consecuencia afectar las solicitudes de desembolso o flujo de caja proyectado para la presente anualidad, considerando también las responsabilidades institucionales fijadas a través del cumplimiento de metas del programa para la vigencia 2023.
- Se constituyeron reservas al finalizar la vigencias 2021 y 2022 sin el lleno de los requisitos legales, resultado de debilidades en la planeación y ejecución contractual, induciendo a que los compromisos previstos no se ejecutaran durante la vigencia correspondiente, teniendo entonces que constituir reservas, no como una excepción (Caso fortuito o fuerza mayor), sino como mecanismo ordinario de ejecución presupuestal al final de la vigencia, toda vez que si bien se observan oficios de justificación en algunos de los contratos seleccionados para su verificación de requisitos legales (C-BM005/2021, C-B010/2022, C-BM006/2022 y C-BM007/2022), también cierto que su justificación se presentó fuera del término establecido y en otro no se detectó solicitud, contraviniendo lo señalado a través en el numeral 6 de la Circular No. 778 de diciembre 1 del 2021 y No. 615 del 2 de diciembre del 2022 (Cierre Financiero), frente al plazo máximo del día 28 de diciembre del 2022, situación que vulnera lo señalado por Ley 225 de 1995, así como lo definido por el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2.

- Se alerta a la Entidad sobre la materialización del riesgo relacionado con el ***Retraso en la labores de planificación, construcción y consolidación del PEP/POA del Proyecto,*** toda vez que se evidenció la ausencia de vinculación de los tres (3) profesionales que conforman la Unidad de Gestión durante un periodo entre 81 y 99 días, tiempo comprendido entre el 16 de diciembre del 2022 y el 7 de marzo del 2021, respecto al Especialista Financiero y de Adquisiciones, mientras para el caso del Especialista en Planificación, Monitoreo y Evaluación entre el 1 de enero y 10 de abril del 2023. hecho que generó retrasos en los cronogramas de ejecución y en la estructuración de las herramientas de gestión del proyecto, así como contravenir lo establecido en el numeral 2.1.7.3 del Reglamento Operativo del Programa -ROP[27].
- Se generó la materialización del riesgo relacionado con ***la Imposibilidad de adjudicación de los contratos programados en la vigencia fiscal,*** toda vez que no se suscribieron los procesos de contratación asociados con las "Pruebas del RDM" que describe el componente 2, financiados con recursos del Banco Mundial-BM y los procesos relacionados con "Depurar e incorporar la información registral para lograr la interoperabilidad registro - catastro a partir de los barridos prediales" del componente 3, financiado con recurso del Banco Interamericano de Desarrollo -BID, siendo oportuno mencionar que el presupuesto asignado a los demás procesos tuvieron una reducción entre el 5,42% y 97,48% en algunos casos, hecho que afectó el desarrollo de las actividades planificadas en el marco del programa para la vigencia 2022 teniendo que actualizar el presupuestos a través de la herramienta PEP-POA, retrasando de esta forma, el cronograma de ejecución y el impacto sobre los indicadores y objetivos del proyecto, teniendo entonces que reprogramar tales compromisos contractuales para la vigencia 2023 y 2024, como consecuencia de la debilidades en la planeación contractual.
- Se evidenciaron retrasos en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios en la vigencia 2022, teniendo en cuenta la exigencia de los términos de referencia en la aplicación de la metodología de selección de los Bancos, frente a los tiempos definidos inicialmente en los cronogramas, situación recurrente e identificada en el informe de auditoría realizado en la vigencia 2021, donde se advierte de la materialización del riesgo por ***retrasos en los cronogramas precontractuales del proyecto*** por demoras en la aplicación de los procedimientos de los bancos, exponiendo de esta manera, deficiencias en las acciones de control, como consecuencia a las debilidades en la planeación contractual y deficiencias en la programación y ejecución presupuestal ante la falta de ejecución de recursos al cierre de la vigencia 2022.
- Teniendo en cuenta la recurrencia en la baja de ejecución por recurso 14 del proyecto catastro multipropósito, es indispensable que el gerente y quien ejerce supervisión, realicen un seguimiento y control permanente de la ejecución de los recursos del crédito para el segundo semestre de la vigencia 2023, en atención a evitar posibles riesgos de caducidad por causa de una deficiente planeación presupuestal y contractual.
- Se recomienda fortalecer los mecanismos de control en el ejercicio de planeación y ejecución presupuestal y contractual, a fin de poder justificar con argumentos claros y suficientes, la solicitud de constitución de reserva presupuestal, cuando necesariamente lo amerite, argumentando de manera detallada, las causas o razones que la motivan, sustentadas mediante el análisis de los riesgos y los controles para garantizar el cumplimiento del objeto contractual durante la vigencia prevista para su ejecución, a fin de evitar cualquier riesgo de incumplimiento en el plazo correspondiente y demostrar que la solicitud de la constitución de la reserva, fue provocada por un incidente de fuerza mayor o caso fortuito, imposible de controlar en el proceso de ejecución presupuestal y contractual, a pesar de toda la gestión adelantada y los controles preventivos implementados para cumplir a cabalidad con los requisitos normativos vigentes.
- **Se reitera la recomendación** de la OCIG consignada en el informe Final de Auditoria Especifica a los Recursos Nación vinculados al Proyecto de Inversión "*Actualización en línea de las Bases de Datos para el Catastro Multipropósito a Nivel Nacional*", notificado a la Representante de la Entidad, a través de oficio OCIG 262 con radicado No. SNR2021IE017402 de fecha 17 de diciembre de 2021, la cual estaba encaminada a; "*(...)* ***fijar directrices y lineamientos relacionados con la publicación de los documentos contractuales que se desprendan de la ejecución de los contratos (Informes de Supervisión y los soportes respectivos), suscritos con recursos de la Banca perfeccionados a través de la Plataforma Secop II como portal único electrónico*** *de libre acceso donde la entidad publique las oportunidades de negocios, tendiente a garantizar los principios de economía, eficiencia, transparencia, como buenas prácticas que permitan el cumplimiento*

[27] Versión No. 2

de las metas, e identificando las desviaciones que se presenten para proponer acciones preventivas o correctivas que mitiguen su impacto; en observación a lo previsto por el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014".

- **Se reitera la recomendación** de incluir en el **Manual de Contratación adoptado por la Entidad**: *"(...) un ítem referente a los procesos de contratación financiados total o parcial con recursos de la Banca Multilateral, de acuerdo con cada método de selección establecido en el plan de adquisiciones de conformidad con lo definido en el contrato de préstamo o acuerdo de cooperación, manual de operaciones y demás normativa de contratación aplicable por el organismo financiador, teniendo en cuenta que la Superintendencia de Notariado y Registro como Entidad Ejecutora, es la responsable de la gestión de los contratos que se suscriban y debe asegurar que todas las partes cumplan con sus obligaciones, a fin de garantizar que el desempeño de los contratistas sea satisfactorio, a efecto de fortalecer los controles, mitigar, prevenir y evitar la materialización de riesgos que se puedan originar en materia contractual".* Lo anterior, en atención a la necesidad de reglamentar el procedimiento seguido referente a los procesos adelantados con recursos de la Banca Multilateral.
- Se recomienda realizar el cierre de los contratos verificados en cumplimiento del plazo establecido en la Circular Externa No. 003 de fecha 31 de julio de 2023 y anexo No. 1 "cierre del contrato en SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para las actuaciones administrativas pertinentes, con el objetivo de evitar reporte ante los organismos de control correspondiente, en el caso de que exista omisión del plazo otorgado en el marco de los principios de planeación y control de gestión de los recursos públicos.
- De acuerdo con la inefectiva de las actividades de control definidas para el **ASPECTO CLAVE DE ÉXITO** relacionados con **PROYECTO DE INVERSION y GESTIÓN DE CONTRATACIÓN,** se advierte la necesidad revaluar su formulación teniendo en cuenta la responsabilidad que tiene la primera línea de defensa (los gerentes de proyectos, estructuradores técnicos, formulados y supervisores de los contratos), de tal forma que, se fortalezcan los controles para prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos generados por la baja ejecución, la deficiencia en la planeación y la gestión contractual en el ejercicio de supervisión, que contribuyan a lograr una mejor ejecución presupuestal en la entidad a través de decisiones con enfoque preventivo desde la Alta Dirección.
- Se advierte sobre la necesidad de fortalecer el análisis de causa raíz utilizando las metodologías establecidas para tal fin, en procura de formular acciones de mejoramiento, orientadas a subsanar las causas de los hallazgos identificados a través del informe de auditoría, la necesidad de participación de otros líderes de procesos involucrados, integrando actividades dirigidas a mejorar la gestión de procesos de la entidad que permitan garantizar el cumplimiento de los principios de necesidad, oportunidad, pertinencia y sostenibilidad, propios de los proyectos financiados con recursos de la banca multilateral.
- Es indispensable fortalecer el rol y responsabilidad de las segundas líneas de defensa; es decir, los líderes de procesos transversales y Sistemas de Gestión, en su labor de autoevaluación, autocontrol y seguimiento a la ejecución de los procesos a cargo, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados en los mismos; así como, prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos.
- Dada la responsabilidad que le asiste a la Delegada de Tierras, como Gerente del Proyecto y Entidad Ejecutora del Programa, es importante realizar la gestión adecuada de los riesgos y controles que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos, así como, ejercer monitoreo y seguimiento permanente e independiente para garantizar su debido tratamiento.
- Se incumple el procedimiento de Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento y lo señalado en la Política Proceso: Sistema de Gestión de Calidad, Formato Formulación de Políticas Operacionales, Versión: 02, Código: SIG - SGC - FR – 01, Fecha: 27 - 05 – 2021, particularmente lo establecido en el numeral 28, el cual señala: *"La no suscripción de planes de mejoramiento, resultado de los informes de seguimiento y/o auditorías internas y externas, generará traslado a la Oficina de Control Disciplinario Interno, para que se adelanten las acciones permitentes a que haya lugar"*; teniendo en cuenta que a la fecha, no se han suscrito las acciones de mejora por parte de los Macroprocesos[28] relacionados en respuesta al hallazgo identificado en el "INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON OCASIÓN AL INFORME

[28] Direccionamiento estratégico, Oficina de Atención al Ciudadano, Orientación, Inspección, Vigilancia y Control Registral, Gestión Administrativa, Control Interno Disciplinario y Gestión Financiera

DE LA AUDITORÍA ESPECÍFICA A LOS RECURSOS NACIÓN VINCULADOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN"; como consecuencia de lo anterior, se hará necesario dar traslado por competencia, a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para lo pertinente.

Cordialmente,

RITA CECILIA COTES COTES
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Proyectó: - Omar Alejandro Hernández Calderón
- Claudia Milena Valera Guerra
Revisó: - Rita Cecilia Cotes Cotes

ANEXO No. 1
Formato de solicitud de constitución de reservas a 31 de diciembre del 2021, C-BM005/2021

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SNR	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO			
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión:	1
	FORMATO	SOLICITUD CONSTITUCION RESERVA PRESUPUESTAL	Fecha:	1/12/2021
RADICADO	SNR2022EE001721	FECHA		2/02/2022

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público" y el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, el Supervisor y/o Interventor y el Ordenador del Gasto de la Entidad, solicitamos la constitución de la siguiente Reserva Presupuestal EXCEPCIONAL de la vigencia, correspondiente a los Registros Presupuestales del Compromiso (RP) que se relacionan a continuación:

IDENTIFICACION DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

NUMERO DEL CONTRATO	BM 101 de 2021	NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL CONTRATO	REDISEÑAR S.A.S.
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA	C.C./NIT CONTRATISTA	900.595.323-1
FECHA INICIO EJECUCION DEL CONTRATO	4 DE NOVIEMBRE DE 2021	FECHA TERMINACION EJECUCION DEL CONTRATO	31-dic-21
FECHA ADICIONES AL CONTRATO	N/A	FECHA REDUCCIONES AL CONTRATO	N/A
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar los servicios de consultoría para adelantar el estudio técnico para la modernización parcial de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, mediante la creación de las Superintendencias Delegadas de Curaduría Urbana y de Catastro, a partir de la revisión y levantamiento de los procesos, procedimientos y estructura organizacional de la entidad, realizando la medición de las cargas laborales, el ajuste de la planta de personal, el ajuste del manual de funciones y competencias y la distribución de empleos por dependencias, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional de la entidad y dar respuesta al mandato legal.		

RUBRO	IDENTIFICACION	RECURSO	NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO (RP)	VALOR DE LA RESERVA PRESUPUESTAL
C-1209-0800-11-0-1209001-01032	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SNR - BM	14	1121	789.400.000,00
VALOR TOTAL DE LA RESERVA PRESUPUESTAL A CONSTITUIR				789.400.000,00

VALOR EN LETRAS: SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

Como supervisores del contrato descrito, nos permitimos exponer los motivos por los cuales el contrato de firma Rediseñar S.A.S. quedó en reserva presupuestal.

De conformidad con la cláusula Numero 14.1 de las condiciones generales del contrato, pagina 25, el vencimiento del contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2021 a partir de la firma del acta de inicio. Con base en este ítem las supervisores del contrato certificaron el objeto contractual, verificando el cumplimiento, a través de los entregables.

Por otro lado, teniendo en cuenta el cierre financiero y contable de la SNR enunciado mediante circular 778 de diciembre 1 de 2021 y a pesar de que el contratista allegó oportunamente las facturas antes de culminar la vigencia 2021, no se alcanzó a surtir el trámite de pago respectivo.

Vale la pena resaltar que los productos a los cuales se comprometió a entregar al contratista fueron verificados y validados por el personal dispuesto para tal efecto. Es así como se realizará el trámite correspondiente para el pago de estas en el mes de marzo de 2022.

ANEXOS:

APROBACION DE LA SOLICITUD

SUPERVISORES		FIRMA	FIRMA ORDENADOR DEL GASTO:	
Funcionario:	LUISA FERANDA MADRID B.		Firma:	
Cargo:	Delegada de Tierras		Nombre del Funcionario:	
Funcionario:	MARTHA PAOLA PAEZ C.		Cargo del Funcionario:	
Cargo:	Jefe Talento Humano			
Funcionario:	JUAN CARLOS TORRES R.			
Cargo:	Jefe OAP (E)			

OCIG - 333 SNR2023IE016561
Bogotá D.C., 15 de noviembre del 2023

Doctor
ROOSVELT RODRIGUEZ RENGIFO
Superintendente de Notariado y Registro
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Asunto: Informe de Seguimiento por Recurso 14 del Proyecto de Inversión Catastro Multipropósito

Respetado doctor, reciba un cordial saludo,

Con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los procesos y al mejoramiento continue del Sistema de Control Interno Institucional y en ejercicio de rol de evaluación y seguimiento establecido en el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017 y en concordancia con las funciones definidas en el artículo 16 del Decreto 2723 de 2014, respetuosamente la Oficina de Control Interno de Gestión se permite remitir el **Informe de Seguimiento y Evaluación a la Ejecución de Recursos Nación Vinculados a los Proyectos de Inversión De Catastro multipropósito, Vigencia 2022 y Vigencia 2023, con Corte a Junio** para su conocimiento y fines pertinentes.

Este seguimiento se realizó tomando como base la información suministrada por la Unidad de Gestión del Proyecto, entre otros procesos vinculados transversalmente, así como información publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II y reportes SIIF-Nación.

Copia de este informe, será remitido a la Oficina Asesora de Planeación, en su rol como segunda línea de defensa, y demás líderes de procesos involucrados, por la responsabilidad que les asiste como primera y segunda línea de defensa respectivamente, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; por lo anterior; esta Oficina, recomienda revisar el procedimiento vigente "*Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento*", así como lo correspondiente a las políticas de operación, con el fin de que se proceda a realizar las actividades orientadas hacia la suscripción del Plan, dentro del plazo establecido.

Cordialmente,

RITA CECILIA COTES COTES
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Anexo: Informe de Seguimiento y Evaluación a la Ejecución de Recursos Nación Vinculados a los Proyectos de Inversión De Catastro multipropósito, Vigencia 2022 y 1er Semestre Vigencia 2023, en 43 folios.

Con copia a correo electrónico:

-Dra. María José Muñoz Guzmán - Superintendente Delegado para Tierras
-Dr. Mauricio Alejandro Rodríguez González – Jefe Oficina Asesora de Planeación
-Dr. Ramiro Alejandro Cardona Aguirre-Director de Contratación
-Dra. Martha Paola Páez Canencia- Director Talento Humano
-Dra. Johanna Andrea Rodríguez Herrera- Asesor Despacho - Coordinador General del Proyecto Catastro Multipropósito
-Dr. Iván Luis Carrillo Gutiérrez – Esp. Financiero Unidad de Gestión del Proyecto

Proyectó: - Omar Alejandro Hernández Calderón
- Claudia Milena Valera Guerra
Revisó: - Rita Cecilia Cotes Cotes

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia

INFORME EJECUTIVO

Visita Oficina de Control Interno Disciplinario

OBJETIVO: En el marco de las de las funciones de la Oficina de Control Interno de Gestión – OCIG, se tiene previsto en el mes de Diciembre verificar y analizar la aplicación del Régimen Disciplinario, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 734 de 2002, 1952 de 2019 y sus modificaciones, así como la regulación interna establecida frente a las etapas de instrucción y Juzgamiento.

FECHAS: 16 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

LUGAR: OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

DESARROLLO:

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoria de la vigencia 2023, se realizó recorrido durante los días 16 y 24 de noviembre de 2023, en las instalaciones de la Oficina de Control Interno Disciplinario, en el marco del seguimiento y evaluación al proceso Disciplinario, en dicha visita se solicitó la siguiente información:

1. Correos u oficios remitidos a la Oficina Asesora de Planeación sobre la aprobación del procedimiento, flujograma y caracterización del proceso.
2. Procedimiento Ordinario y Verbal, flujograma y caracterización del proceso.
3. Formatos, plantillas utilizadas por la Oficina de Control Interno Disciplinario aprobados. Así como, los correos remitidos a la Oficina Asesora de Planeación sobre el particular y las plantillas enviadas para lo pertinente.
4. Matriz de riesgo aprobada e informe de monitoreo de estos con sus soportes.
5. Circular adoptada por la Entidad frente a la separación etapas de instrucción y Juzgamiento.
6. Base General de los procesos de Instrucción de los funcionarios públicos y ex funcionarios del 1 de enero al 30 de noviembre de 2023, en la que se evidencien:

- Estado actual de los procesos y etapas en las que se encuentran atendiendo el tipo de procedimiento aplicado.
- Número de procesos; fuentes documentales (queja, informe, compulsa de copias), logrando su clasificación referente a su origen en interno o externo.
- Tipología;
- Faltas con mayor frecuencia

7. Base de datos de notificación de los autos en la aplicación del Régimen Disciplinario.
8. Número de contratistas contratados en la Oficina de Control Interno Disciplinario y sus perfiles
9. Información sobre la conformación interna de la Secretaria Común, nombres, cargos y perfiles de quienes la integran.
10. Nombre del Sistema utilizado por la gestión y tramite de los procesos disciplinarios. Igualmente, el manual de operación de este.
11. Número de procesos con caducidad y prescripción correspondiente al 1 de enero al 30 de noviembre de 2023.

12. Capacitaciones adelantadas por la Oficina de Control Interno Disciplinario y los temas abordados.

Se adjunta correo electrónico remitido por parte de la funcionaria de la Oficina de Control Disciplinario, relacionado con la gestión adelantada en el aplicativo SISG.

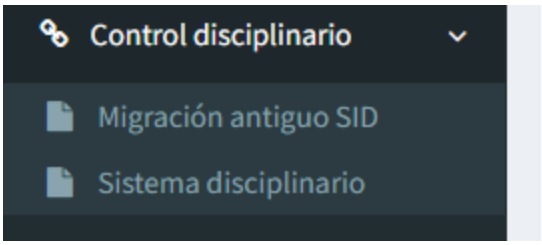
Cordialmente,



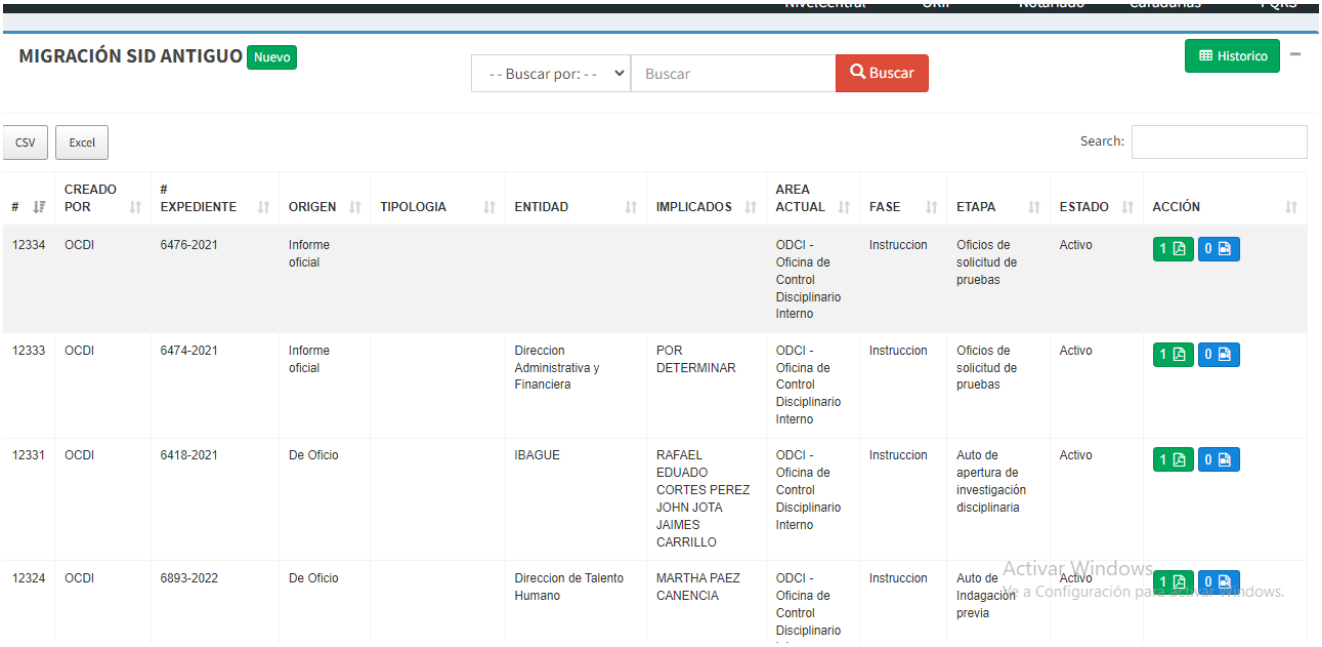
CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA
Abogada contratista OCIG

sisg - control disciplinario

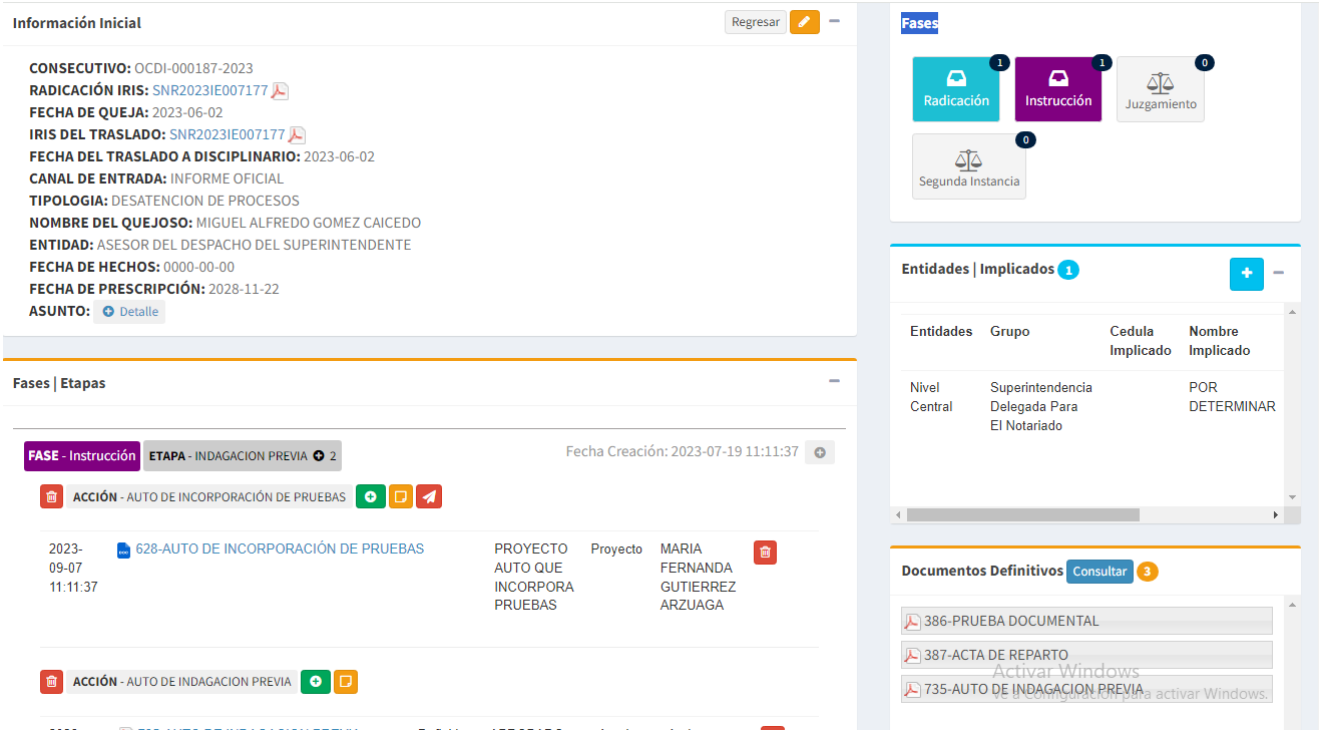
Lida Mayerli Calderon Varon <lida.calderon@supernotariado.gov.co>
Vie 24/11/2023 12:05
Para:Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>



ANTIGUO SID MIGRACION



SISTEMA DISCIPLINARIO
VISUAL DE UN EXPEDIENTE EL CUAL SE PUDE CREAR , INTRUCCION , JUZGAMIENTO, SEGUNDA INSTANCIA
SE TRASLADA CADA EXP POR EL SISTEMA



Cordialmente,

LIDA MAYERLI CALDERON VARON

Oficina de Control Interno Disciplinario

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No 13-49 int. 201

Bogotá, Colombia

Teléfono: +57 (1) 328 21 21 - ext 2862

Email: lida.calderon@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del

remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

RE: Asignación PM CGR.

Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Mar 28/11/2023 9:54

Para:Juliana Torres Zambrano <juliana.torres@supernotariado.gov.co>;Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>;Jhon Eduar Cossio Vega <jhon.cossio@supernotariado.gov.co>;Ruben Dario Cordoba Victoria <ruben.cordoba@supernotariado.gov.co>;Marcela del Pilar Garcia Mora <marcela.garcia@supernotariado.gov.co>
CC:Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>

Buenos días,

Señorita
Juliana

Cordial saludo,

Una vez revisada la asignación del Plan de Mejoramiento de la Contraloría, me permito informar que el hallazgo codificado con el 201301, en la evaluación de efectividad con corte al 30 de junio de 2023, en la traza se registró lo siguiente: "*El pronunciamiento de efectividad de las acciones se realizará en el marco de la Auditoría especial a la Jurisdicción Coactiva, en el segundo semestre de 2023, por lo anterior, estas serán reportadas en la evaluación de efectividad correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2023",* y teniendo en cuenta que esta actividad se encuentra en cabeza del doctor Eduar Cossio y Ruben Cordoba, por favor solicito de forma respetuosa reasignar la misma a los mencionados señores, a fin de que sea incluido dentro del alcance de la Auditoría especial a la Jurisdicción Coactiva y se proceda a la respectiva evaluación por parte de los profesionales, gracias quedo atenta.

De: Juliana Torres Zambrano <juliana.torres@supernotariado.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de noviembre de 2023 14:54
Para: Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>; Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>; Luisa Nayibe Barreto Lopez <luisa.barreto@supernotariado.gov.co>; Maria Stella Reyes Beltran <maria.reyes@supernotariado.gov.co>; Hugo Alfonso Cepeda <hugo.alfonso@supernotariado.gov.co>; Jhon Eduar Cossio Vega <jhon.cossio@supernotariado.gov.co>; Alejandro Castro Ballesteros <alejandro.castro@supernotariado.gov.co>; Yalena Maria Maldonado Maziri <yalena.maldonado@supernotariado.gov.co>; Yurley Diaz Garcia <yurley.diaz@supernotariado.gov.co>; Ruben Dario Cordoba Victoria <ruben.cordoba@supernotariado.gov.co>
Cc: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>; Marcela del Pilar Garcia Mora <marcela.garcia@supernotariado.gov.co>; German Ocampo Murillo <german.ocampo@supernotariado.gov.co>
Asunto: Asignación PM CGR.

Cordial saludo compañeros.

En atención a la instrucción recibida por la Jefatura, respetuosamente me permito remitir la matriz del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República a corte 30-06-2023, la cual contiene la asignación del auditor responsable de evaluar la efectividad, para lo cual deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Se asigno a los nuevos contratistas la responsabilidad de los Hallazgos, por lo cual se hace necesario que cada uno de ustedes verifiquen la asignación a su cargo y en tal caso remitir las observaciones para realizar el respectivo ajuste.
- Se remite esta Matriz preliminar, mientras la OAP envía la matriz consolidada para realizar la evaluación a corte 31-12-2023. Lo anterior, con la finalidad de que cada auditor revise si requiere solicitar información adicional a los procesos para realizar la evaluación de efectividad.
- Se sugiere tener en cuenta los informes emitidos por la OCIG y por la CGR durante la presente vigencia para emitir el pronunciamiento de efectividad.
- Se sugiere tener en cuenta todos los lineamientos emitidos por la Jefatura para realizar los pronunciamientos de efectividad, en tal caso apoyarse del pronunciamiento realizado a corte 30-06-2023.
- Se recomienda ir adelantando la evaluación a corte 31-12-2023, toda vez que se deben pronunciar en el 100% de los Hallazgos.

Agradezco me alleguen sus comentarios o se acerquen para resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

Juliana Torres Zambrano.
Oficina de Control Interno de Gestión - Contratista.
Superintendencia de Notariado y Registro.
Teléfono: 601-3282121

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

4. Brindar acompañamiento a los líderes de los Macroprocesos en relación con el desarrollo de las actividades propias y de competencia de la OCIG, conforme al cronograma de actividades establecidas en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría Vigencia 2023, desde el aspecto administrativo, contractual y jurídico.

INFORME EJECUTIVO

COMITÉS DE CONCILIACIÓN

OBJETIVO: Participar en el Comité de Conciliación de la SNR, en representación de la Oficina de Control Interno de Gestión en calidad de invitado conforme a lo establecido en el Artículo 3° literal d) y en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y en el Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, a fin de emitir opiniones en términos de asesoramiento o recomendación, con el objetivo de generar alertas tempranas y de mejora continua, para que se tomen acciones de control preventivas y oportunas a que haya lugar, evitando la materialización de los riesgos que puedan lesionar el patrimonio público, de conformidad con los casos puestos a consideración de los miembros activos del Comité de Conciliación, de acuerdo a la procedencia o improcedencia de la conciliación, de acuerdo con la posición institucional fijada por los miembros del respectivo comité y la recomendación emitida por el apoderado que actuará en las audiencias de conciliación.

FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

HORA: 9:00 AM

LUGAR: SALA DE JUNTAS SECRETARIA GENERAL

DESARROLLO:

Estudio y análisis de 4 fichas remitidas por el secretario técnico del Comité de Conciliación, para la deliberación y votación de los miembros activos.

FICHAS COMITÉ DE CONCILIACIÓN PARA ESTUDIO						
No.	**REFERENCIA**	**CONVOCANTE**	**FECHA DE LA AUDIENCIA**	**MEDIO DE CONTROL**	**RESPONSABLE DE LA FICHA**	**IDENTIFICACIÓN DE LA FICHA**
1	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	ALEXANDER FRANCO LEAL Y OTRO	27 DE NOVIEMBRE DE 2023	REPARACION DIRECTA	DRA. LUISA FERNANDA PASCUAZA	226
2	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	CARLOS ENRIQUE VALDIVIESO JIMENEZ	01 DE NOVIEMBREDICIEMBRE DE 2023	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DRA. ELIANA MORENO ANGULO	227
3	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	POLICARPA CUBILLOS DE CUBILLOS Y OTROS	S/F	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DR. WILSON NARVAEZ	228

4	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	LUIS HORACIO ZAPATA PAREJA	17 DE NOVIEMBRE DE 2023	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DR. LUIS CAMILO MARTINEZ	229

ORDEN DEL DÍA

1. Revisión de compromisos
2. Proposiciones y varios
3. Cierre de la sesión del Comité de Conciliación

RECOMENDACIONES OCIG:

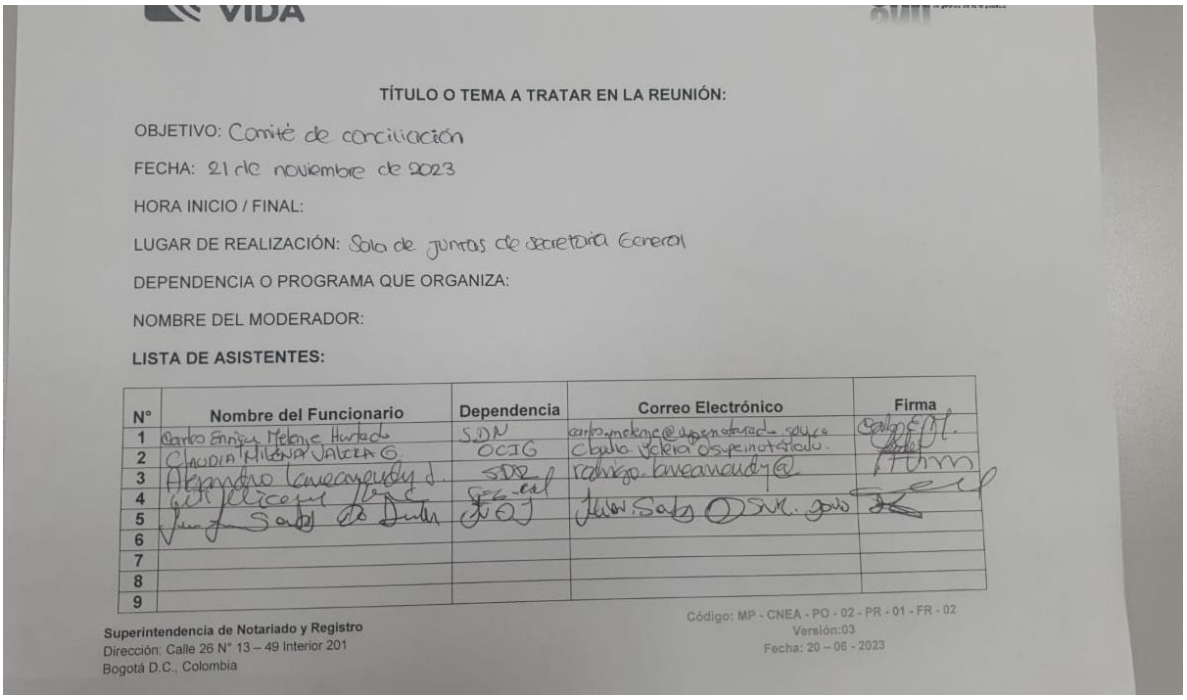
Del estudio de las fichas se hicieron recomendaciones, a fin de generar las alertas tempranas y oportunas, para evitar, mitigar y prevenir la materialización del daño antijuridico, las cuales deben reposar en las actas del respectivo comité.

Por otro lado, frente a la presentación del Informe Ejecutivo con las causas priorizadas para la construcción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024 – 2025, se reiteró la la recomendación de la OCIG, frente a la necesidad de actualizar y complementar las Matrices de Riesgo de Cada Área, donde se originan las situaciones que son objeto de demandadas, revisando no solo su eficacia las acciones de control sino la efectividad de las acciones formuladas en la Política de Daño Antijuridico, a fin de evitar la materialización de los riesgos, teniendo en cuenta los casos de mayor impacto y a la frecuencia de los casos en los que hemos sido objeto de demandas, los cuales se han incrementado.

Realizar un análisis de causas en esas matrices de riesgos como Segunda línea de defensa, toda vez que es proceso transversal, por lo tanto se recomienda sentarse con los líderes de procesos y equipos de trabajo para brindar asesoría, teniendo en cuenta que desde la Oficina Asesora Jurídica, se emiten los lineamientos y se realiza el ejercicio de defender a la entidad, es decir que tienen identificado los errores cometidos, en aras de fortalecer el análisis de causa al momento de defender a la entidad y de esta forma establecer controles para evitar la materialización del daño antijuridico.

Por lo antes expuesto, se recomienda adelantar mesas de trabajo con los lideres de procesos, la OAP y la OCIG en el rol de asesoría y acompañamiento, para actualizar y complementar las matrices de riesgos. Así mismo, realizar un análisis costo beneficio confrontar que tan efectivo ha sido la defensa de la entidad contra de las demandas de la entidad.

Adjunto: ASISTENCIA COMITÉS de fecha 21 de noviembre de 2023.



VIDA

TÍTULO O TEMA A TRATAR EN LA REUNIÓN:

OBJETIVO: Comité de conciliación

FECHA: 21 de noviembre de 2023

HORA INICIO / FINAL:

LUGAR DE REALIZACIÓN: Sala de juntas de secretaría General

DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA:

NOMBRE DEL MODERADOR:

LISTA DE ASISTENTES:

N°	Nombre del Funcionario	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
1	Carlos Enrique Melo Hurtado	S.D.N	carlos.melo@supernotariado.gov.co	
2	CLAUDIA MILENA VALERA G.	OCIG	Claudia.valera@supernotariado.	
3	Alejandro Lavecchia Quiroz	SDR	rodrigo.lavecchia@	
4				
5				
6				
7				
8				
9				

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - PR - 01 - FR - 02
Versión:03
Fecha: 20 – 06 - 2023

Cordialmente,

CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA
Abogada contratista OCIG

6. Apoyar las distintas actividades administrativas, contractuales y jurídicas que se requieran en el marco del cumplimiento del Plan Anual de Auditoria de la vigencia 2023.

OCIG- 344 SNR2023IE017190
D.C., 24 de noviembre del 2023

Doctor
WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretaria General
Superintendencia de Notariado y Registro
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a correo del 24 de noviembre del 2023, con asunto *"reservas presupuestales ULTIMO REPORTE DEL AÑO"*

Cordial saludo,

Estimado doctor William:

En cumplimiento a las directrices impartidas frente a el seguimiento y control sobre la ejecución a las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2022, respetuosamente la Oficina de Control Interno de Gestión como supervisora del **Contrato No. 577/2022** suscrito entre la Entidad y la contratista **NATALIA FERNANDA AGUIRRE OTALORA,** en diferentes ocasiones ha dado respuesta oportuna a cada una de las diferentes instrucciones impartidas, colocando en conocimiento de su despacho, el estado del proceso sancionatorio frente al presunto incumplimiento de la contratista, advirtiéndose además, la falta de celeridad a la Dirección de Contratación frente a dicho proceso desde el inicio del mismo, sobre el particular y en atención a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 –Imposición de Multas, Sanciones y Declaratoria de Incumplimiento, por presunto incumplimiento, me encuentro a la espera de lectura del fallo y/o Acto Administrativo Sancionatorio, en el cual el Ordenador del Gasto de conformidad con sus facultades y competencias, resuelva de fondo; por lo anterior, **se requiere continuar con el saldo sin ejecutar de $75.414.150, hasta tanto la Administración no tome una decisión de fondo sobre el particular**; bajo este entendido, una vez se tenga conocimiento de la decisión adoptada, se procederá a solicitar la liberación del saldo que corresponda, en procura de cumplir con los términos previstos por la Circular No. 426 de noviembre 23 del 2023, no obstante, advirtiendo que de prorrogarse la fecha para tomar una decisión, la supervisión, no es responsable del fenecimiento de los recursos del contrato de la referencia; teniendo en cuenta que la liberación del saldo sin ejecutar, dependerá de las resultas del proceso de Citación a Audiencia por el presunto Incumplimiento,

Cordialmente,

RITA CECILIA COTES COTES
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Con Copia a: Dr. Ernesto Roa Rosas – Coordinador del Grupo de Presupuestos

Transcriptor: Omar A. Hernández Calderón
Claudia Milena Valera Guerra

7. Apoyar las actividades de seguimiento, revisión y control que desarrolle la jefatura en el marco de sus funciones.

RE: Cuenta de cobro contrato C-866 de 2023_octubre

Alejandro Castro Ballesteros <alejandro.castro@supernotariado.gov.co>
Vie 10/11/2023 16:49
Para:Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (15 MB)
Evidencias del 12 al 31 de Octubre de 2023.pdf; GNFA PO8 PR5 FR1- CUENTA DE COBRO C-866 DE 2023 -OCTUBRE.pdf;

Buenas tardes Claudia, cordial saludo.

De acuerdo a sus observaciones, remito cuenta de cobro y evidencias para fines pertinentes.

Quedo atento.

Alejandro Castro
Auditor de sistemas Oficina Control Interno de Gestión

De: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de noviembre de 2023 11:22
Para: Alejandro Castro Ballesteros <alejandro.castro@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: Cuenta de cobro contrato C-866 de 2023_octubre

Buenos dias,

Anexo documento PDF, con observaciones y recomendaciones, ajustar las evidencias de acuerdo con lo conversado, gracias.

De: Alejandro Castro Ballesteros <alejandro.castro@supernotariado.gov.co>
Enviado: miércoles, 8 de noviembre de 2023 11:48
Para: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Asunto: Cuenta de cobro contrato C-866 de 2023_octubre

Buenos días Claudia, reciba un cordial saludo.

De acuerdo a sus observaciones envío cuenta de cobro correspondiente al mes de octubre con las respectivas evidencias, para su revisión.

Alejandro Castro
Auditor de sistemas Oficina Control Interno de Gestión

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

RE: CUENTA DE COBRO CONTRATO 302-2023

Correspondencia SNR <correspondencia@Supernotariado.gov.co>
Vie 17/11/2023 14:26

Para:Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
CC:Jairo Alejandro Cano Peña <jairo.cano@supernotariado.gov.co>;Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>

Buen día,
El numero de radicado asignado es SNR2023ER142363

Cordialmente,
Grupo de Correspondencia SNR

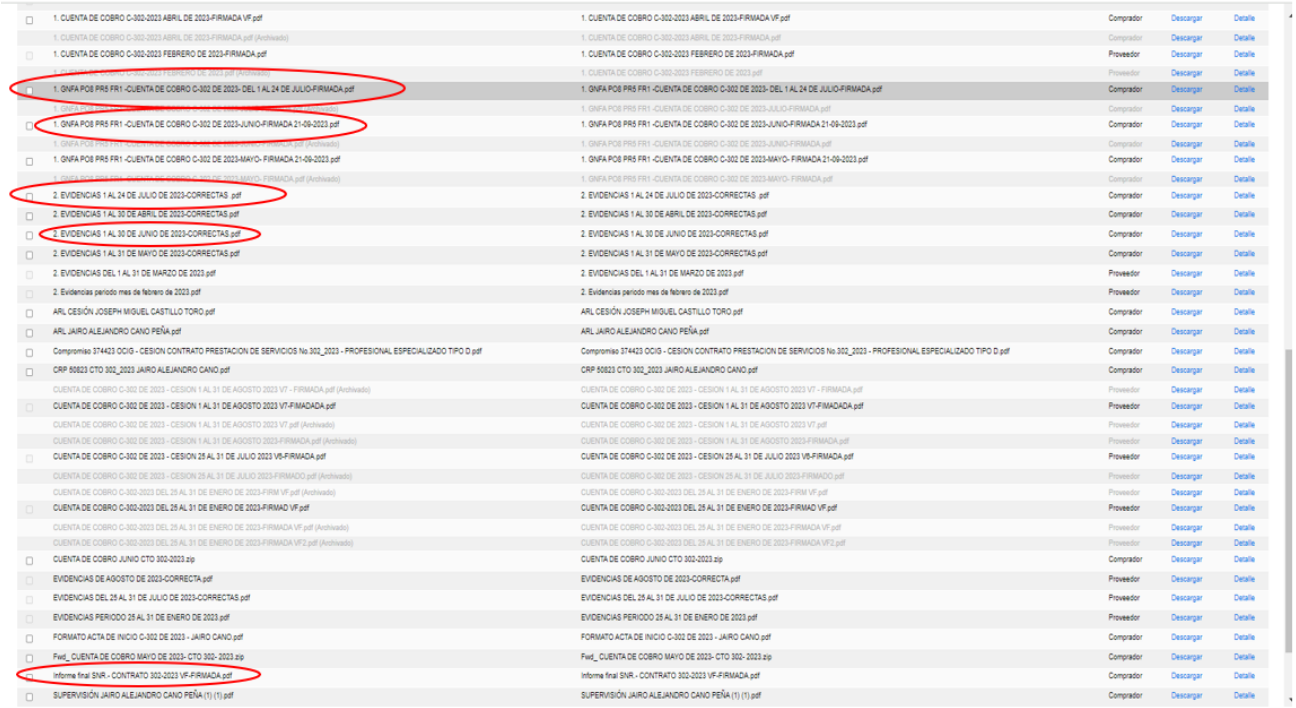
De: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Enviado: viernes, 17 de noviembre de 2023 12:08
Para: Correspondencia SNR <correspondencia@Supernotariado.gov.co>
Cc: Jairo Alejandro Cano Peña <jairo.cano@supernotariado.gov.co>; Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: CUENTA DE COBRO CONTRATO 302-2023

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada por el Grupo de Presupuesto respecto a "***En la última cuenta de cobro de su contrato debe adjuntar la planilla de seguridad social del mes de anterior y la planilla del mes que está cobrando como lo indica la Circular*** *366"*, permito informarle que se requirió al contratista para que adjuntara la planilla del mes de **JULIO, para el trámite del pago** correspondientes del 1 al 24 de JULIO de 2023, razón por la cual en el documento de la cuenta de cobro que se adjunta en este correo, se encuentran anexas las dos planillas del mes de JUNIO y JULIO, señalando que se eliminó el documento y se procedió a cargar nuevamente al SECOP II el mismo, por lo tanto ya la inconsistencia informada fue subsanada, para lo cual recomiendo continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

PANTALLAZO SECOP II



1. CUENTA DE COBRO C-302-2023 ABRIL DE 2023-FIRMADA VF.pdf	1. CUENTA DE COBRO C-302-2023 ABRIL DE 2023-FIRMADA VF.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
1. CUENTA DE COBRO C-302-2023 FEBRERO DE 2023-FIRMADA.pdf	1. CUENTA DE COBRO C-302-2023 FEBRERO DE 2023-FIRMADA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
1. GNFA PO8 PR5 FR1 -CUENTA DE COBRO C-302 DE 2023- DEL 1 AL 24 DE JULIO-FIRMADA.pdf	1. GNFA PO8 PR5 FR1 -CUENTA DE COBRO C-302 DE 2023- DEL 1 AL 24 DE JULIO-FIRMADA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
1. GNFA PO8 PR5 FR1 -CUENTA DE COBRO C-302 DE 2023-JUNIO-FIRMADA 21-09-2023.pdf	1. GNFA PO8 PR5 FR1 -CUENTA DE COBRO C-302 DE 2023-JUNIO-FIRMADA 21-09-2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
1. GNFA PO8 PR5 FR1 -CUENTA DE COBRO C-302 DE 2023-MAYO- FIRMADA 21-09-2023.pdf	1. GNFA PO8 PR5 FR1 -CUENTA DE COBRO C-302 DE 2023-MAYO- FIRMADA 21-09-2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
2. EVIDENCIAS 1 AL 24 DE JULIO DE 2023-CORRECTAS .pdf	2. EVIDENCIAS 1 AL 24 DE JULIO DE 2023-CORRECTAS .pdf	Comprador	Descargar	Detalle
2. EVIDENCIAS 1 AL 30 DE ABRIL DE 2023-CORRECTAS.pdf	2. EVIDENCIAS 1 AL 30 DE ABRIL DE 2023-CORRECTAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
2. EVIDENCIAS 1 AL 30 DE JUNIO DE 2023-CORRECTAS.pdf	2. EVIDENCIAS 1 AL 30 DE JUNIO DE 2023-CORRECTAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
2. EVIDENCIAS 1 AL 31 DE MAYO DE 2023-CORRECTAS.pdf	2. EVIDENCIAS 1 AL 31 DE MAYO DE 2023-CORRECTAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
2. EVIDENCIAS DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2023.pdf	2. EVIDENCIAS DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
2. Evidencias periodo mes de febrero de 2023.pdf	2. Evidencias periodo mes de febrero de 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
ARL CESIÓN JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO.pdf	ARL CESIÓN JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
ARL JAIRO ALEJANDRO CANO PEÑA.pdf	ARL JAIRO ALEJANDRO CANO PEÑA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Compromiso 374423 OCIG - CESION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No.302_2023 - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO D.pdf	Compromiso 374423 OCIG - CESION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No.302_2023 - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO D.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CRP 50823 CTO 302_2023 JAIRO ALEJANDRO CANO.pdf	CRP 50823 CTO 302_2023 JAIRO ALEJANDRO CANO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO C-302 DE 2023 - CESION 1 AL 31 DE AGOSTO 2023 VT - FIRMADA.pdf (Archivado)	CUENTA DE COBRO C-302 DE 2023 - CESION 1 AL 31 DE AGOSTO 2023 VT - FIRMADA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO C-302 DE 2023 - CESION 1 AL 31 DE AGOSTO 2023 VT-FIMADADA.pdf	CUENTA DE COBRO C-302 DE 2023 - CESION 1 AL 31 DE AGOSTO 2023 VT-FIMADADA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO C-302 DE 2023 - CESION 1 AL 31 DE AGOSTO 2023 VT.pdf (Archivado)	CUENTA DE COBRO C-302 DE 2023 - CESION 1 AL 31 DE AGOSTO 2023 VT.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO C-302 DE 2023 - CESION 1 AL 31 DE AGOSTO 2023-FIRMADA.pdf (Archivado)	CUENTA DE COBRO C-302 DE 2023 - CESION 1 AL 31 DE AGOSTO 2023-FIRMADA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO C-302 DE 2023 - CESION 25 AL 31 DE JULIO 2023 V6-FIRMADA.pdf	CUENTA DE COBRO C-302 DE 2023 - CESION 25 AL 31 DE JULIO 2023 V6-FIRMADA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO C-302 DE 2023 - CESION 25 AL 31 DE JULIO 2023-FIRMADO.pdf (Archivado)	CUENTA DE COBRO C-302 DE 2023 - CESION 25 AL 31 DE JULIO 2023-FIRMADO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO C-302-2023 DEL 25 AL 31 DE ENERO DE 2023-FIRM VF.pdf (Archivado)	CUENTA DE COBRO C-302-2023 DEL 25 AL 31 DE ENERO DE 2023-FIRM VF.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO C-302-2023 DEL 25 AL 31 DE ENERO DE 2023-FIRMAD VF.pdf	CUENTA DE COBRO C-302-2023 DEL 25 AL 31 DE ENERO DE 2023-FIRMAD VF.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO C-302-2023 DEL 25 AL 31 DE ENERO DE 2023-FIRMADA VF.pdf (Archivado)	CUENTA DE COBRO C-302-2023 DEL 25 AL 31 DE ENERO DE 2023-FIRMADA VF.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO C-302-2023 DEL 25 AL 31 DE ENERO DE 2023-FIRMADA VF2.pdf (Archivado)	CUENTA DE COBRO C-302-2023 DEL 25 AL 31 DE ENERO DE 2023-FIRMADA VF2.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO JUNIO CTO 302-2023.zip	CUENTA DE COBRO JUNIO CTO 302-2023.zip	Comprador	Descargar	Detalle
EVIDENCIAS DE AGOSTO DE 2023-CORRECTA.pdf	EVIDENCIAS DE AGOSTO DE 2023-CORRECTA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
EVIDENCIAS DEL 25 AL 31 DE JULIO DE 2023-CORRECTAS.pdf	EVIDENCIAS DEL 25 AL 31 DE JULIO DE 2023-CORRECTAS.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
EVIDENCIAS PERIODO 25 AL 31 DE ENERO DE 2023.pdf	EVIDENCIAS PERIODO 25 AL 31 DE ENERO DE 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
FORMATO ACTA DE INICIO C-302 DE 2023 - JAIRO CANO.pdf	FORMATO ACTA DE INICIO C-302 DE 2023 - JAIRO CANO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Fwd_ CUENTA DE COBRO MAYO DE 2023- CTO 302- 2023.zip	Fwd_ CUENTA DE COBRO MAYO DE 2023- CTO 302- 2023.zip	Comprador	Descargar	Detalle
Informe final SNR - CONTRATO 302-2023 VF-FIRMADA.pdf	Informe final SNR - CONTRATO 302-2023 VF-FIRMADA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
SUPERVISIÓN JAIRO ALEJANDRO CANO PEÑA (1) (1).pdf	SUPERVISIÓN JAIRO ALEJANDRO CANO PEÑA (1) (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Cordialmente,

Rita Cecilia Cotes Cotes
Jefe Oficina Control Interno de Gestión

Superintendencia de Notariado y Registro
Carrera 10 No 24-55 Edificio World Service Piso 13
Bogotá, Cundinamarca - Colombia
Teléfono: +57 (1) 341 87 62 - Directo
Email: rita.cotes@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si

ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

RE: CUENTA DE COBRO EDWARD COSSIO VEGA - 1 OCT A 30 DE OCT DE 2023

Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Vie 10/11/2023 9:38
Para:Jhon Eduar Cossio Vega <jhon.cossio@supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)
CUENTA DE COBRO EDWARD COSSIO VEGA OCTUBRE.xlsm; CUENTA DE COBRO EDWARD COSSIO VEGA-OCTUBREVF1.pdf;

Buenos dias,

Remito cuenta de cobro para que por favor remitas la cuenta con sus evidencias, para el tramite pertinente.

De: Jhon Eduar Cossio Vega <jhon.cossio@supernotariado.gov.co>
Enviado: jueves, 9 de noviembre de 2023 17:52
Para: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: CUENTA DE COBRO EDWARD COSSIO VEGA - 1 OCT A 30 DE OCT DE 2023

Cordial saludo doc, de acuerdo a los ajustes realizado en primera instancia, procedo a enviar cuenta de cobro del mes de octubre para el respectivo tramite, los adjuntos cuentan con todo lo exigido doc.

Muchas Gracias.

De: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Enviado: miércoles, 8 de noviembre de 2023 12:43
Para: Jhon Eduar Cossio Vega <jhon.cossio@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: CUENTA DE COBRO EDWARD COSSIO VEGA - 1 OCT A 30 DE OCT DE 2023

Buenas tardes,

Doctor
COOSSIO

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir las observaciones del formato de cuenta de cobro y sus evidencias, asi:

FORMATO CUENTA DE COBRO

REDACCIÓN DEL CONTRATISTA

1---De conformidad con la instrucción de la jefatura, se presentó el plan de trabajo a la jefatura de control interno y gestión, donde se describen las obligaciones a cumplir en lo concerniente: Al seguimiento de la Circular 0010 de 2020, auditoria cobro coactivo y seguimiento a los convenios y comodato.

REDACCIÓN SUGERIDA

1---De conformidad con la instrucción de la jefatura, por medio de correo electrónico de fecha 1 de octubre de 2023, se envió el Plan de Trabajo preliminar de acuerdo con las actividades asignadas en el Plan Anual de Auditoria vigencia 2023, referente a: Seguimiento de la Circular 0010 de 2020, Auditoria Cobro Coactivo y Seguimiento a los Convenios y Comodato. Así mismo, se diligencio y se suscribió el formato de ACEPTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIAS y formato de COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR, ambos formatos se encuentran cargados en la One-Drive de la OCIG. (ANEXO: Plan de trabajo de fecha 1 de octubre de 2023 y Pantallazos ONE DRIVE). Por favor anexar estos pantallazos de la ONE DRIVE.

OBLIGACIÓN 2

REDACCIÓN CONTRATISTA

R/: 2---En atención a la Cesión del contrato de fecha 27 de septiembre de 2023, se realizó la solicitud de información para la auditoria de cobro coactivo en lo frente al deterioro de cartera, documento aportado por la oficina asesora jurídica.

REDACCIÓN SUGERIDA

2--De conformidad con el Plan Anual de Auditoria vigencia 2023, en el mes de OCTUBRE, realizó las siguientes actividades; DIA: XXX, en el marco de la etapa de planeación de la Auditoria de Cobro Coactivo, se solicitó información al sujeto auditado referente a “xxxx”, por medio de correo electrónico u oficio xxx con radicado No. xxxx. DIA: XXXX, participó o asistió a la mesa de trabajo o reunión xxxx a fin de xxxxxx. (Anexo: Correo electrónico, oficio, acta de reunión, mesa de trabajo, etc).

OBLIGACIÓN 3

REDACCIÓN CONTRATISTA

3--En a tención a la Cesión del contrato de fecha 27 de septiembre de 2023, se elaboró el informe preliminar dándole seguimiento a la circular 0010 de 2023, teniendo en cuenta el cronograma estipulado en el plan de trabajo, por otro lado, se entregó el documento a la jefatura el día 30 de octubre de 2020, donde se puede evidenciar que se desarrollaron los ítem que solicita sean objeto de estudio en la resolución 0010 de 2020.

REDACCIÓN SUGERIDA

3---De conformidad con las actividades asignadas en el Plan Anual de Auditoria vigencia 2023, para el mes de OCTUBRE, en el marco del Informe de seguimiento y evaluación de la Circular 010 de 2020, el DIA: XXXX se remitió solicitud de información a DTH mediante oficio OCIG-XXX, Radicado SNR2023IEXXXXX y solicitud de información a Atención al Ciudadano y/o Disciplinario mediante oficio OCIG-XXX con Radicado SNR2023IEXXXX; De igual forma, se reitera mediante correo solicitud de información a la DTH frente a (Colocar el motivo de la reiteración si aplica), DIA XXX el Plan Especifico del informe de seguimiento. DIA: XXXX, se remitió a la jefatura por medio de correo electrónico, el informe preliminar de la Circular 010 de 2020, para revisión, aprobación y envió al sujeto auditado. (Anexo: Informe preliminar y Plan Específico del seguimiento).

OBLIGACIÓN 4: OK

REDACCIÓN CONTRATISTA

4---De conformidad con la actividad asignada al Plan de Auditorias vigencia 2023, Asistencia a Comités - Rol De Acompañamiento y Asesoría, asistió a la CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. 40, del Comité Asesor de Contratación convocados a través de la plataforma TEAMS celebrada en el 18 de octubre de 2023 en el hora rio de 3: 30 pm a 4:30 p m ; APROBAR LA PUBLICACION DEL PLIEGO DE DEFINITIVO Y RESOLUCIÓN DE APERTURA, cuyo objeto es: Contratar los servicios operativos, logísticos y de traslado para la implementación de procesos archivísticos tales como: la organización, digitalización e indexación, traslado y disposición final de archivos misionales de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) seleccionadas por la SNR y lo establecido en el anexo técnico del presente estudio. Así mismo, mediante oficio o correo electrónico de fecha XXXX, se realizaron recomendaciones frente al proceso LIC-05- 2023, en atención al Comité número 40, por instrucciones de la jefatura, a fin de generar alertas oportunas y de

mejora continua a la Dirección de Contratos y área técnica en lo concerniente a los plazos de ejecución del mencionado proceso.(Anexo, Informe ejecutivo de fecha 18 de octubre de 2023 y pantallazo de a asistencia, recomendaciones de fecha XXX).

OBLIGACIÓN 5: OK

OBLIGACIÓN 6: Lo documentado hace parte de la obligación 4, por favor consignarla, si es la misma convocatoria porque la dejaste en esta obligación?**.**

OBLIGACIÓN 7: El cumplimiento de la obligación 7 no se visualiza en el formato de cuenta de cobro, por favor ajustar de acuerdo al mismo.

Nota: Ajusta el formato de cuenta de cobro y sus evidencias, quedo atenta gracias,

De: Jhon Eduar Cossio Vega <jhon.cossio@supernotariado.gov.co>
Enviado: viernes, 3 de noviembre de 2023 8:26
Para: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Asunto: CUENTA DE COBRO EDWARD COSSIO VEGA - 1 OCT A 30 DE OCT DE 2023

Cordial saludo apreciada doc, de acuerdo a los lineamientos y permisos dados por la jefatura procedo a enviar la cuenta de cobro del mes de octubre de 2023, con las evidencias y demás documentos que lo complementan.

Muchas Gracias, y quedó atento a cualquier trámite.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si

usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

SOLICITUD CARPETA COMPARTIDA- MES AGOSTO

Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>

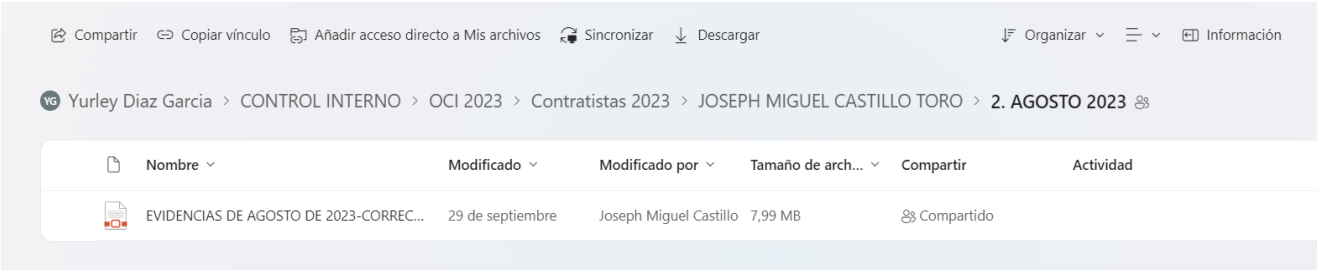
Vie 10/11/2023 8:11

Para:Joseph Miguel Castillo Toro <joseph.castillo@supernotariado.gov.co>

Buenos dias,

Ingeniero JOSEP

Por favor cargar la cuenta de cobro del mes de AGOSTO en la carpeta compartida ONE DRIVE, gracias.



RE: Solicitud Revisión Cuenta de Cobro mes de Octubre Cto. 866-2023

Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Mar 14/11/2023 15:17
Para:Leonardo Narvaez Ballesteros <leonardo.narvaezb@upb.edu.co>

2 archivos adjuntos (5 MB)
Informe Final SNR Contrato 866 de 2023.docx; GNFA PO8 PR5 FR1- CUENTA DE COBRO C-866 DE 2023 - MES OCTUBRE.pdf;

Buenas tardes,

Remito documento con las observaciones realizadas por la suscrita frente a lo documentado, por favor utilizar el formato modelo de informe final remitido en días pasados, por favor ajustar el documento y completar cada uno de los aspectos relacionaos con la ejecución del contrato.

Por otro lado, se anexa el documento de cuenta de cobro con las observaciones.

De: Leonardo Narvaez Ballesteros <leonardo.narvaezb@upb.edu.co>
Enviado: viernes, 10 de noviembre de 2023 17:50
Para: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Revisión Cuenta de Cobro mes de Octubre Cto. 866-2023

Dra. Claudia Milena, cordial saludo, me permito enviar el documento informe final para su respectiva revisión y aprobación, agradezco su apoyo, quedo atento.

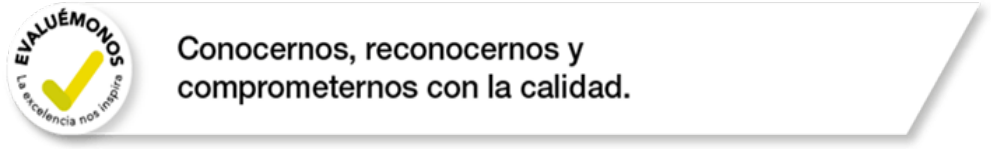
Cordialmente,

Leonardo Narvaez Ballesteros

De: Leonardo Narvaez Ballesteros <leonardo.narvaezb@upb.edu.co>
Enviado: martes, 31 de octubre de 2023 15:29
Para: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Asunto: Solicitud Revisión Cuenta de Cobro mes de Octubre Cto. 866-2023

Dra. Claudia Valera,
Buenas tardes, me permito enviar la documentación para su respectiva revisión correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 11 de octubre de los corrientes, quedo pendiente de enviarle el informe final antes del viernes.

Cordialmente,



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje de correo electrónico contiene información privilegiada y confidencial; si usted no es el destinatario real del mismo, elimínelo de manera inmediata, reenvíelo a su remitente o infórmenos de esta

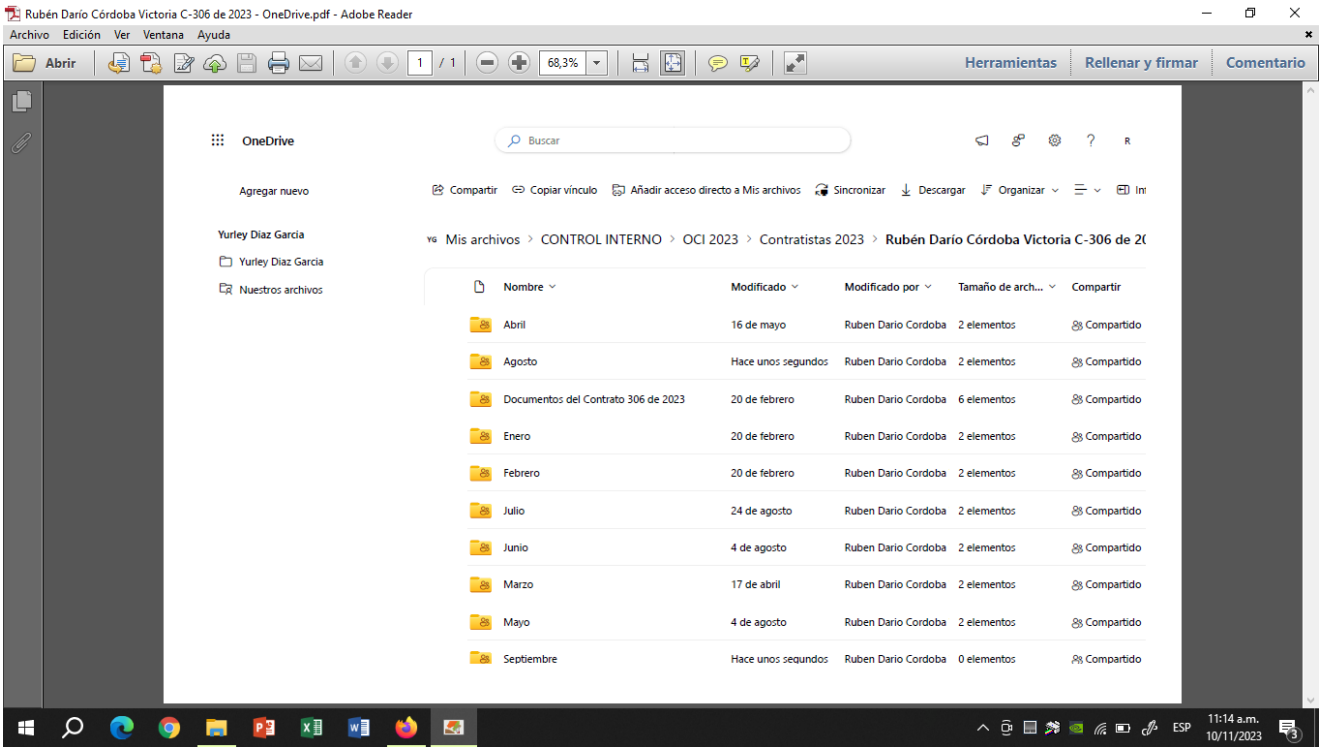
inconsistencia al correo datos.personales@upb.edu.co. Así mismo, puede solicitar actualización de sus datos personales o la eliminación de nuestras listas de distribución a ese mismo correo. Para reportar un incidente relacionado con la seguridad de la información puede escribir a seguridadinformatica@upb.edu.co. Para ver más sobre nuestras políticas de protección de datos personales y seguridad de la información visite www.upb.edu.co.

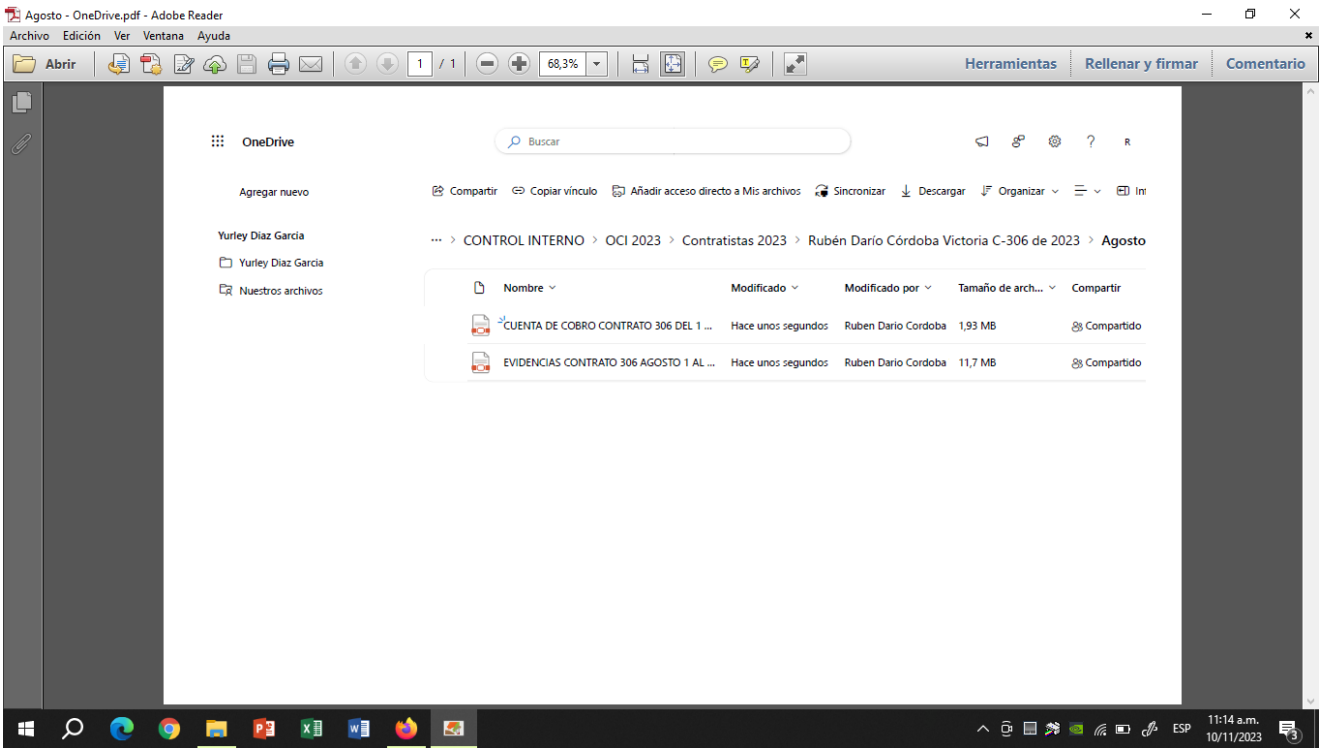
RE: SOLICITUD CUENTA DE COBRO

Ruben Dario Cordoba Victoria <ruben.cordoba@supernotariado.gov.co>

Vie 10/11/2023 11:15

Para:Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>





Buenos días doctora Claudia, omedidamente remito lo solicitado.

Cordialmente,

Rubén Darío Córdoba Victoria
Contratista Oficina de Control Interno de Gestión

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

De: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de noviembre de 2023 7:54
Para: Ruben Dario Cordoba Victoria <ruben.cordoba@supernotariado.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CUENTA DE COBRO

Buenos dias,

Señor:
RUBEN

Cordial saludo,

Por medio de la presente me pemrito solicitar el cargue de la cuenta de cobro del mes de Agosto y

sus evidencias en la carpeta compartida **ONE DRIVE de Contratista,** para el tramite de la cuenta de cobro del mes de Septiembre, por favor remitir pantallazo del cargue, gracias**.**



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

RE: CUENTA DE COBRO DEL 1 AL 24 DE JULIO DE 2023 CONTRATO 302-2023

Correspondencia SNR <correspondencia@Supernotariado.gov.co>
Vie 10/11/2023 11:01

Para:Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
CC:alejandro cano peña <alejandropen@hotmail.com>;Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>;Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>

Buen día,
El numero de radicado asignado es SNR2023ER139653

Cordialmente,
Grupo de Correspondencia SNR

De: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Enviado: jueves, 9 de noviembre de 2023 10:55
Para: Correspondencia SNR <correspondencia@Supernotariado.gov.co>
Cc: alejandro cano peña <alejandropen@hotmail.com>; Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>; Omar Alejandro Hernandez Calderon <omar.hernandez@supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: CUENTA DE COBRO DEL 1 AL 24 DE JULIO DE 2023 CONTRATO 302-2023

Cordial saludo,

En atención a la corrección realizada por el contratista frente al valor a cobrar por los honorarios correspondientes del 1 al 24 de JULIO de 2023, me permito informar que ya fue subsanada la novedad presentada, por lo tanto se procedió con la firma del formato de cuenta de cobro y el cargue de la misma en la Plataforma SECOP II.

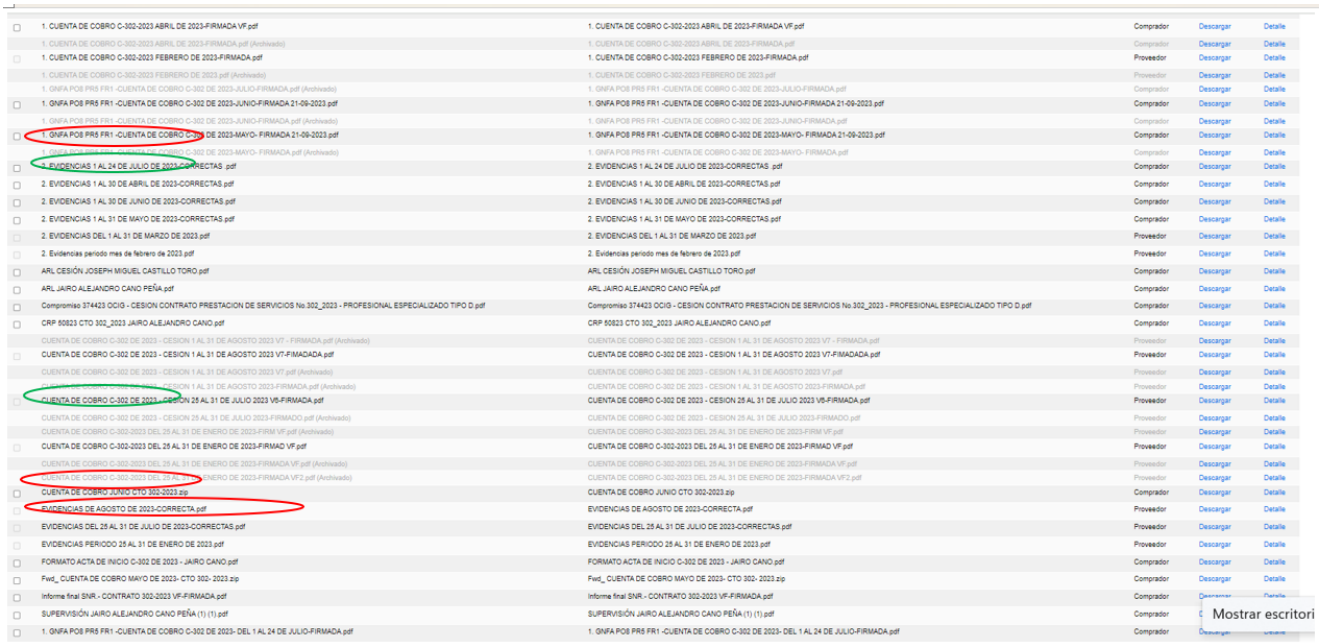
Lo anterior, con el fin de solicitarle el favor de proceder nuevamente, con el trámite para radicación de la **Cuenta de Cobro del Contrato No. 302 de 2023**, correspondiente a los días **1 al 24 de Julio de 2023, (SÈPTIMO PAGO)**, de conformidad con las instrucciones dadas a través de la Circular 366 del 27 de septiembre del 2023.

VALOR CORREGIDO

Se	autoriza	el	pago	por	la	suma	de	:	$	5.918.215,20

Valor en letras:	**CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS**

PANTALLAZO SECOP II NUMERAL 7 "EJECUCIÓN DEL CONTRATO".



Cordialmente,

Rita Cecilia Cotes Cotes
Jefe Oficina Control Interno de Gestión

Superintendencia de Notariado y Registro
Carrera 10 No 24-55 Edificio World Service Piso 13
Bogotá, Cundinamarca - Colombia
Teléfono: +57 (1) 341 87 62 - Directo
Email: rita.cotes@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente

responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias

RE: CUENTA DE COBRO EDWARD COSSIO VEGA - 1 OCT - 31 OCT - 2023

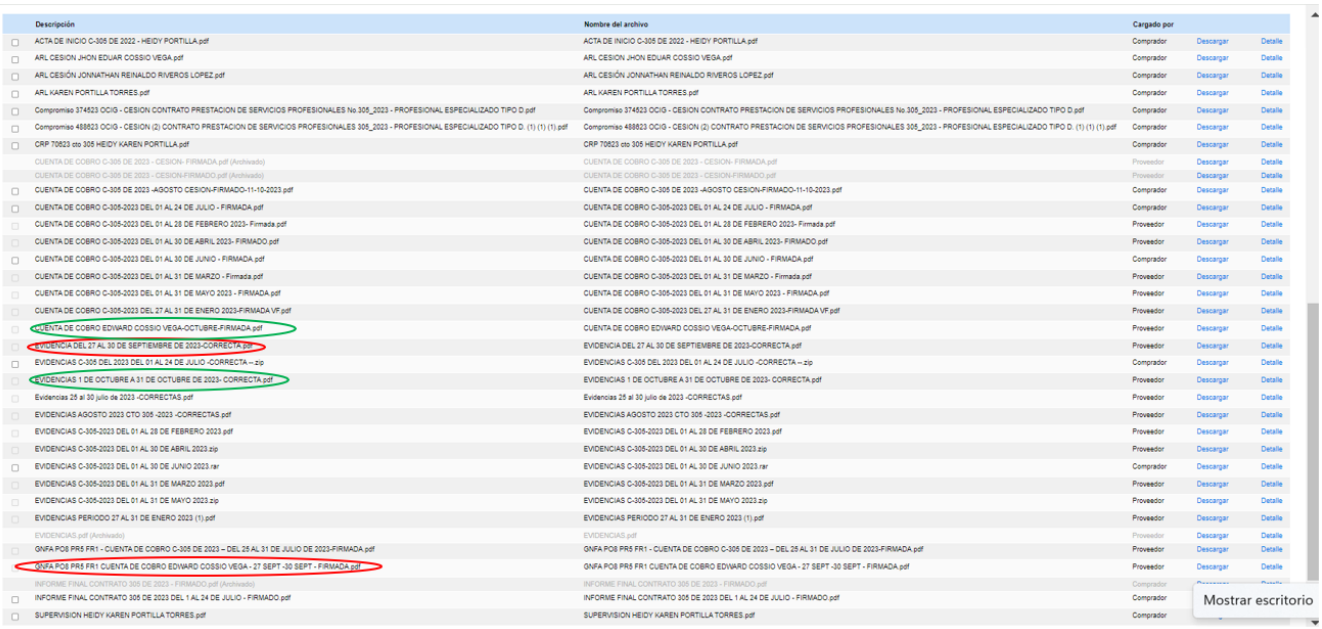
Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Mar 14/11/2023 12:13
Para:Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
CC:Jhon Eduar Cossio Vega <jhon.cossio@supernotariado.gov.co>

Buenos días,

Doctora:
Rita

Revisado el cargue de los documentos en el SECOP II *"formato de cuenta de cobro y sus evidencias"*, correspondiente al mes de **OCTUBRE,** me permito informarle que son **CORRECTOS,** en atención a lo establecido en la circular 366 del 27 de septiembre de 2023 y circular 273 de marzo de 2022, frente a radicación de cuenta de cobro, razón por la cual se recomienda continuar con el trámite pertinente, anexo pantallazo SECOP II, en cual se puede evidenciar el cargue de los documentos antes señalados.

PANTALLAZO SECOP II



De: Jhon Eduar Cossio Vega <jhon.cossio@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 14 de noviembre de 2023 12:03
Para: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Cc: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Asunto: CUENTA DE COBRO EDWARD COSSIO VEGA - 1 OCT - 31 OCT - 2023

ASUNTO: CUENTA DE COBRO C-305-2023 DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2023.

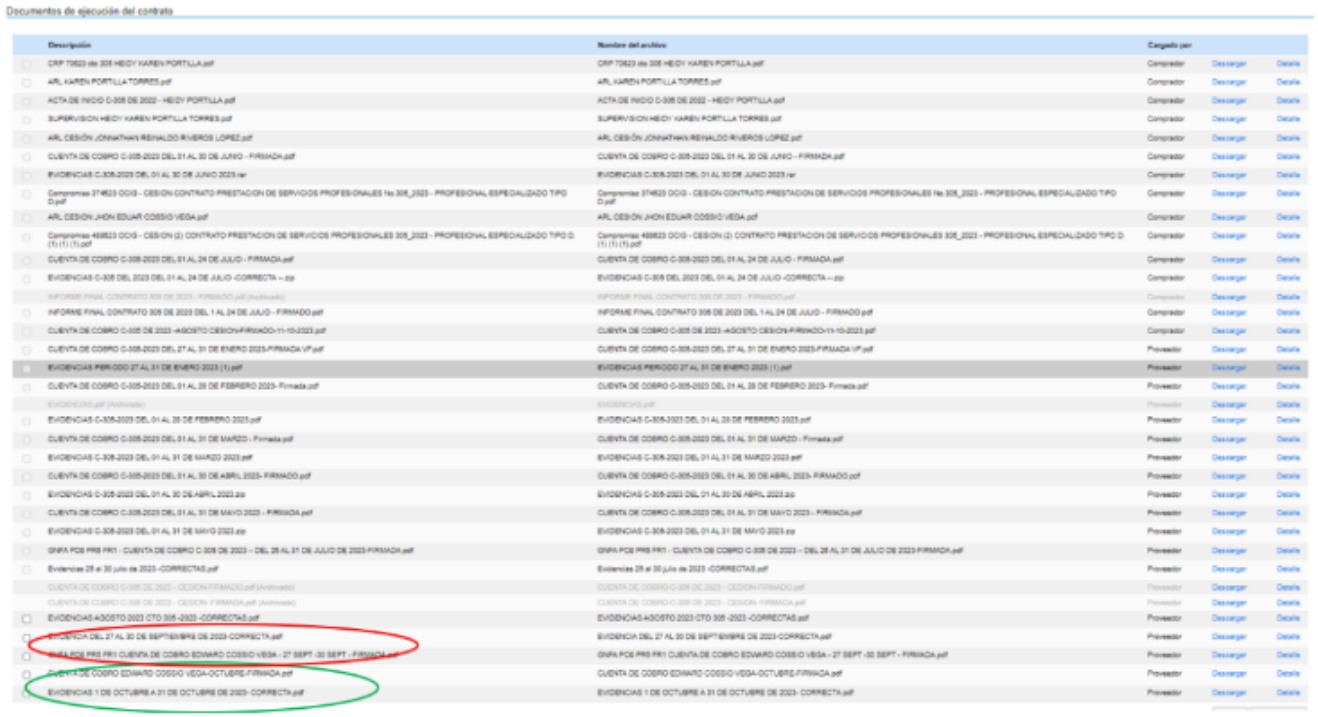
Doctora

Rita Cecilia Cotes Cotes
Jefe de Oficina de Control Interno de Gestión

Cordial Saludo,

Remito documentos para el trámite de cuenta de cobro del Contrato 305-2023 correspondiente al mes de octubre desde el 1 al 31 octubre de 2023, conforme a lo establecido en las circulares 273 de marzo de 2022 y 366 de 2023 del 27 de septiembre de 2023, frente a radicación de cuenta de cobro.

Anexo pantallazo secop II.



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o

cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

RE: CUENTA DE COBRO EDWARD COSSIO OCTUBRE

Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Mar 14/11/2023 11:13

Para:Jhon Eduar Cossio Vega <jhon.cossio@supernotariado.gov.co>
CC:Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>

2 archivos adjuntos (5 MB)

CUENTA DE COBRO EDWARD COSSIO VEGA-OCTUBRE-FIRMADA.pdf; EVIDENCIAS 1 DE OCTUBRE A 31 DE OCTUBRE DE 2023- CORRECTA.pdf;

Buenos dias,

Doctor:
COSSIO

Cordial saludo,

Remito cuenta de cobro del contrato **C-305 de 2023,** correspondiente al mes de **OCTUBRE,** de acuerdo a la conformidad de la jefatura, **se firma el formato**, favor proceder a cargar al SECOP II en el punto 7, recuerda una vez cargues los dos (2) archivos (1. FORMATO CUENTA DE COBRO CON LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS Y 2. LAS EVIDENCIAS), **debes sacar pantallazo completo una vez cargues al SECOP II, eso lo incluyes al final del documento PDF de la cuenta de cuenta de cobro**, y luego lo envías a la jefe para radicar en correspondencia.

Nota: Enviar solamente el archivo de cuenta de cobro a la Jefatura con la impresión del punto 7 y en el correo sacas el pantallazo donde se evidencie el pantallazo del cargue de los documentos en el SECOP II.

De: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Enviado: martes, 14 de noviembre de 2023 10:28
Para: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Cc: Jhon Eduar Cossio Vega <jhon.cossio@supernotariado.gov.co>
Asunto: Re: CUENTA DE COBRO EDWARD COSSIO OCTUBRE

Proceder de conformidad

Obtener Outlook para Android

From: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Sent: Friday, November 10, 2023 3:47:19 PM
To: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Cc: Jhon Eduar Cossio Vega <jhon.cossio@supernotariado.gov.co>
Subject: RE: CUENTA DE COBRO EDWARD COSSIO OCTUBRE

Buenas tardes, Dra. Rita, cordial saludo, revisado el documento de formato de cuenta de cobro del **Contrato 305 de 2023** correspondiente al mes de **OCTUBRE DE 2023**, se observó que los ítems **1, 2, 2.1.1, 3 y 4** son **correctos**, conforme a los ajustes realizados por la contratista de acuerdo a la observación realizada por la suscrita de otra parte, verificada las evidencias presentadas, se observó que las mismas son **CORRECTAS** conforme a lo documentado.

En este orden, **quedo atenta a la conformidad de la jefatura para proceder con la firma**, adjunto los documentos verificados.

Se verificó la planilla de seguridad del mes vencido SEPTIEMBRE

2. OBLIGACIÓN DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

	Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	369.900	EPS SANITAS SA	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN	473.500	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	15.500	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	0.522%
TOTAL A PAGAR	$ 858.900	PLANILLA DE PAGO No.	71306203

De: Jhon Eduar Cossio Vega <jhon.cossio@supernotariado.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de noviembre de 2023 14:28
Para: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Asunto: CUENTA DE COBRO EDWARD COSSIO OCTUBRE

Cordial saludo doc, envio la cuenta de cobro correspondiente al mes de octubre, por parte de las evidencias los formatos no se encuentran digital, todos fueron escaneados con la finalidad de tener la información veridica.

Muchas Gracias doc, ya cuento con todo lo exigido.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del

remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

RE: CUENTA DE COBRO CONTRATO 306-2023

Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Mar 14/11/2023 11:47

Para:Ruben Dario Cordoba Victoria <ruben.cordoba@supernotariado.gov.co>
CC:Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>

2 archivos adjuntos (12 MB)

CUENTA DE COBRO CONTRATO 306 DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023-FIRMADA.pdf; EVIDENCIAS CONTRATO 306 SEPTIEMBRE 1 AL 30 DE 2023-CORRECTO.pdf;

Buenos días,

Señor:
RUBEN,

Cordial saludo,

Remito **cuenta de cobro del contrato C-306 de 2023,** correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE,** de acuerdo a la conformidad de la jefatura, **se firma el formato**, favor proceder a cargar al SECOP II en el punto 7, recuerda una vez cargues los dos (2) archivos (1. FORMATO CUENTA DE COBRO CON LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS Y 2. LAS EVIDENCIAS), **debes sacar pantallazo completo una vez cargues al SECOP II, eso lo incluyes al final del documento PDF de la cuenta de cuenta de cobro**, y luego lo envías a la jefe para radicar en correspondencia.

De: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Enviado: martes, 14 de noviembre de 2023 11:25
Para: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Cc: Ruben Dario Cordoba Victoria <ruben.cordoba@supernotariado.gov.co>
Asunto: Re: CUENTA DE COBRO CONTRATO 306-2023

Proceder de conformidad

Obtener Outlook para Android

From: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Sent: Tuesday, November 14, 2023 11:21:33 AM
To: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Cc: Ruben Dario Cordoba Victoria <ruben.cordoba@supernotariado.gov.co>
Subject: CUENTA DE COBRO CONTRATO 306-2023

Buenos días,

Doctora:

RITA

Cordial saludo,

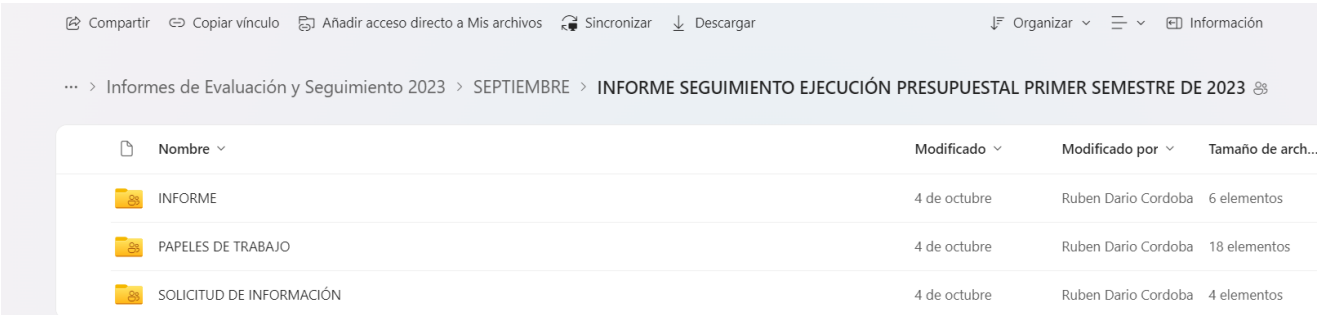
Buenas tardes, Dra. Rita, cordial saludo, revisado el documento de formato de cuenta de cobro del **Contrato 306 de 2023** correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE DE 2023,** se observó que los **ítems 1, 2, 2.1.1, 3 y 4** son **CORRECTOS,** de otra parte, verificada las evidencias presentadas, se observó que las mismas son **correctas** conforme a lo documentado.

En este orden, **quedo atenta a la conformidad de la jefatura para proceder con la firma**, adjunto los documentos verificados.

NOTA: Se reviso la planilla de pago No. 9455821269 por valor $2.942.200 del mes de **AGOSTO** de 2023.

En la carpeta One Drive, reposan los documentos relacionados con:

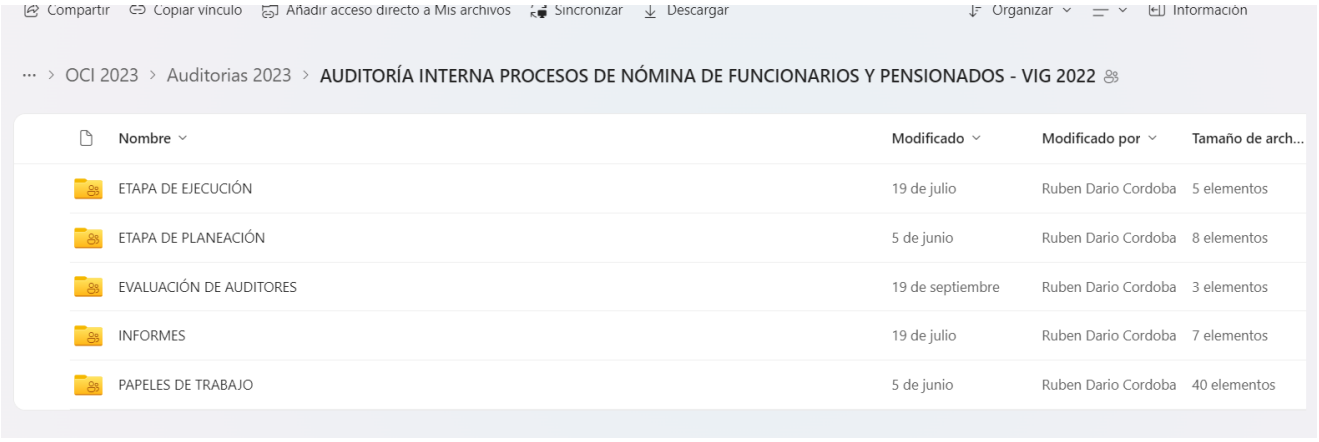
INFORME DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL Y LOS SOPORTES



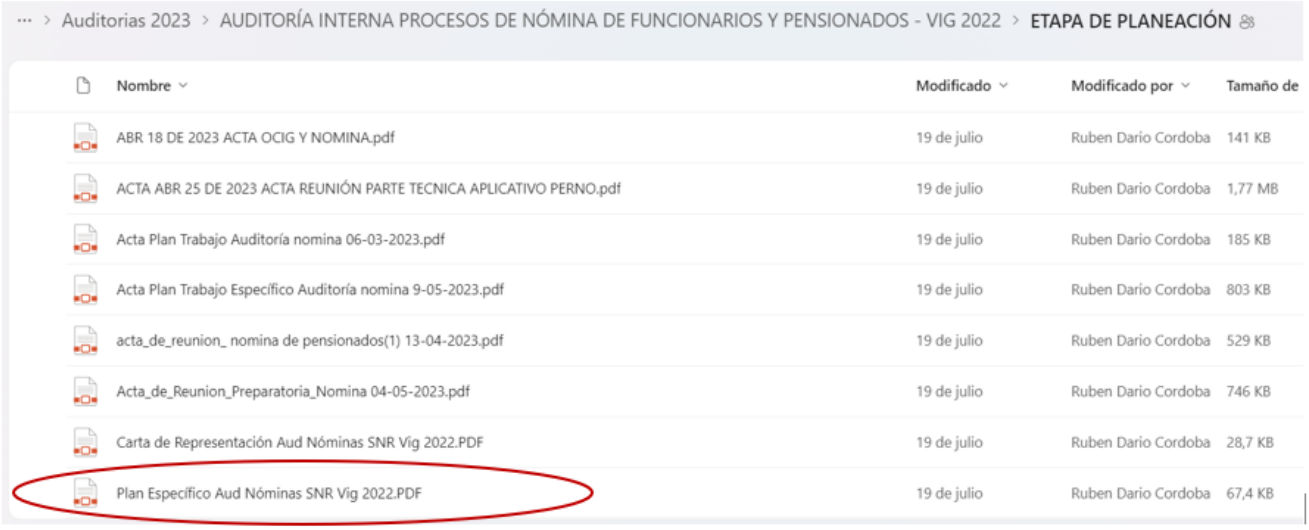
PLAN ESPECIFICO:

No se evidencia en la carpeta ONE DRIVE, por favor responder el correo con el pantallazo donde este relacionado el documento, gracias.

AUDITORIA A NOMINA



PLAN ESPECIFICO:



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

REQUERIMIENTO CUENTA DE COBRO SEPTIEMBRE 2023

Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>

Vie 17/11/2023 10:10

Para:jhonnathanriveros@outlook.com <Jhonnathanriveros@outlook.com>
CC:Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>

2 archivos adjuntos (4 MB)

Circular No. 366 del 27-09-2023 - Lineamientos Radicación Cuentas de Cobro y Facturas.pdf; Informe final SNR MODELO .docx;

Buenos días,

Doctor
RIVEROS

Cordial saludo,

Por instrucciones de la jefatura y en mi calidad de Apoyo a la Supervisión, me permito solicitar de carácter prioritario la cuenta de cobro correspondiente a los días **del 1 al 26 de septiembre de 2023,** por valor de **$6.411.399,80,** los documentos soportes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones y el **INFORME FINAL** de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: ***"(...) El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato",*** teniendo en cuenta que la Cesión del Contrato No. 305 de 2023, se llevó a cabo el 26 de septiembre de 2023 y a la fecha no tenemos conocimiento sobre la remisión de los documentos requeridos para la respectiva cuenta, en atención a lo establecido en la Circular 366 del 27 de septiembre de 2023, los cuales son:

- Formato informe de supervisión y/o cumplimiento contrato prestación de servicios, solicitud y autorización de pago. (ANEXO)
- Formato de retención en la fuente año gravable 2023 y anexos a los que haya lugar únicamente para contratos cuyos honorarios mensuales superen seis millones de pesos moneda cte $6.000.000 . (ANEXO)
- Planilla de seguridad social debidamente liquidada con fecha de pago y/o marca de agua en estado PAGADO, del mes vencido al que está cobrando, (El pago de la ARL que se acredite, debe corresponder a la misma ARL de la certificación de la primera cuenta de cobro). Si el contratista es pensionado deberá aportar certificación o resoluciónde reconocimiento de pensión.
- Pantallazo publicación carpeta .ZIP evidencias del mes que está cobrando y cuenta de cobro del mes anterior en formato PDF.
- RUT

Además de los anteriores documentos, debes anexar la planilla del mes de **AGOSTO y SEPTIEMBRE** como requisito para el pago de la última cuenta de cobro, conforme a las instrucciones del área de presupuesto; "*En la última cuenta de cobro de su contrato debe adjuntar la planilla de seguridad social del* ***mes de anterior y la planilla del mes que está cobrando como lo indica la circular 366 ".***

Por otro lado, con la finalidad de **evitar la constitución de reservas presupuestales sin justificación que medie una excepción que acredite fuerza mayor o caso fortuito,** de acuerdo con lo establecido en la Circular 374 del 2 de octubre de 2023, ***"Pre cierre financiero 2023",*** es indispensable cumplir con lo establecido en el numeral 19 de las Obligaciones Generales del contrato el cual establece; "***Presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y***

copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II: *A) Informes mensuales que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto. B) Informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad.* ***De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto EL CONTRATISTA acredite la legalización pendiente".***

Por lo anterior, se le recuerda que la supervisión del contrato no se hace responsable por situaciones ajenas que impidan el pago respectivo de sus honorarios, teniendo en cuenta que el contratista debe Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios.

Adjunto Circular y modelo de informe final, para lo fines y trámites pertinentes.

Atentamente,

CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA

Abogada Contratista OCIG

Apoyo a la Supervisión

RE: CUENTA DE COBRO DE OCTUBRE 2023

Ruben Dario Cordoba Victoria <ruben.cordoba@supernotariado.gov.co>
Mar 21/11/2023 10:15
Para:Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)
CUENTA DE COBRO CONTRATO 306 DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023.pdf;

Buenos días doctora Claudia, excusas por los inconvenientes.

Pedí un favor y no salió bien, pues he estado en reuniones desde ayer todo el día.

Le remito con fecha de hoy. Actualicé todo. Muchas gracias.

Cordialmente,

Rubén Darío Córdoba Victoria
Contratista Oficina de Control Interno de Gestión

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

SOMOSNR

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga

la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

De: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Enviado: lunes, 20 de noviembre de 2023 12:21
Para: Ruben Dario Cordoba Victoria <ruben.cordoba@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: CUENTA DE COBRO DE OCTUBRE 2023

Buenos días,

Señor
Ruben

Cordial saludo,

De acuerdo con la revisión realizada a la cuenta de cobro, me permito informarle que no es posible tramitar la cuenta con los siguientes novedades:

1. Formato de cuenta de cobro, paginas 4 y 5, se encuentre en un formato diferente.
2. Formato para base de retención en la fuente año gravable de 2023, se encuentre en un formato diferente.

Por favor no cambiar la fuente de los formatos que tiene establecido la Entidad, en atención a los lineamientos y directrices del área Financiera, los cuales se encuentran codificados de cierta forma para evitar este tipo de errores. Así mismo, los logos de la página 4 no tiene el encabezado se pasa a la hoja siguiente la dirección de la Super, los logos de la SNR de la página 5 están montados, no tiene formato de bajo.

Es importante manifestar que, desde el inicio del contrato, he venido solicitando de forma reiterativa el uso adecuado del formato de la cuenta de cobro en EXCEL, esta es la cuenta No. 10 que se tramita y se observa que se siguen presentando novedades.

Hasta tanto no se realicen las correcciones no se dará tramite a la misma.

De: Ruben Dario Cordoba Victoria <ruben.cordoba@supernotariado.gov.co>
Enviado: lunes, 20 de noviembre de 2023 11:13
Para: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: CUENTA DE COBRO DE OCTUBRE 2023

Buenos días doctora Claudia, remito cuenta corregida. Muchas gracias.

Cordialmente,

Rubén Darío Córdoba Victoria
Contratista Oficina de Control Interno de Gestión

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

De: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Enviado: lunes, 20 de noviembre de 2023 8:43
Para: Ruben Dario Cordoba Victoria <ruben.cordoba@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: CUENTA DE COBRO DE OCTUBRE 2023

Buenos días,

Señor:
Ruben

Cordial saludo,

Aún persiste el error, por favor corregir de forma prioritaria.

		Día	Mes	Año			
PERIODO DE PAGO	DEL	01	10	2023	PAGO No.	OCTUBRE	
	AL	30	10	2023	10	OCTUBRE	

Para constancia se firma en **BOGOTA** a los **15** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2023**

De: Ruben Dario Cordoba Victoria <ruben.cordoba@supernotariado.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de noviembre de 2023 16:55
Para: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: CUENTA DE COBRO DE OCTUBRE 2023

Buenas tardes doctora Claudia, remito el documento corregido.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Rubén Darío Córdoba Victoria
Contratista Oficina de Control Interno de Gestión

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

SOMOSNR

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

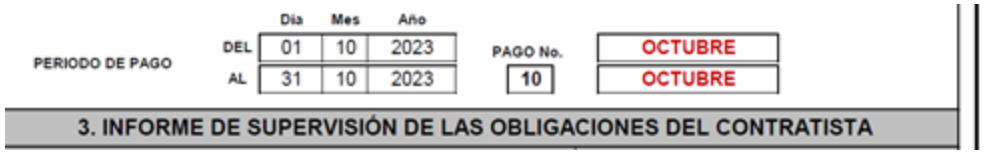
SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

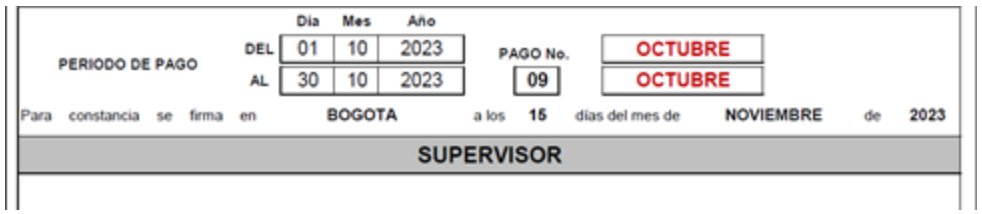
De: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de noviembre de 2023 16:34
Para: Ruben Dario Cordoba Victoria <ruben.cordoba@supernotariado.gov.co>
Asunto: CUENTA DE COBRO DE OCTUBRE 2023

Cambiar el formato de cuenta de cobro hoja final donde esta la firma, teniendo en cuenta que la hoja final aparece:

HOJA 1



HOJA 2



Reitero utilizar el formato en Excel, para poder agilizar sin perder tiempo, le pedí el favor a Sandra que me firmara la cuenta, teniendo en cuenta que acá no tengo la firma de la jefe y se evidencian estos errores que se cometen por no utilizar el formato EXCEL.

Por favor corregir, gracias.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al

remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos.
Muchas gracias.

RE: Cuenta de cobro de octubre contrato 306 de 2023

Correspondencia SNR <correspondencia@Supernotariado.gov.co>
Vie 24/11/2023 13:51

Para:Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
CC:Ruben Dario Cordoba Victoria <ruben.cordoba@supernotariado.gov.co>;Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>

Buen día,
El numero de radicado asignado es SNR2023ER145031

Cordialmente,
Grupo de Correspondencia SNR

De: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Enviado: viernes, 24 de noviembre de 2023 11:05
Para: Correspondencia SNR <correspondencia@Supernotariado.gov.co>
Cc: Ruben Dario Cordoba Victoria <ruben.cordoba@supernotariado.gov.co>; Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: Cuenta de cobro de octubre contrato 306 de 2023

Cordial Saludo,

Remito documentos para el trámite de cuenta de cobro del Contrato 306-2023 correspondiente al mes de **OCTUBRE-DÉCIMO PAGO,** conforme a lo establecido en la circular 127 y 38 de 2022, frente a radicación de cuenta de cobro.

ANEXO ANTALLAZO SECOP II

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
ACTA DE INICIO C-306 DE 2023 - RUBEN CORDOBA.pdf	ACTA DE INICIO C-306 DE 2023 - RUBEN CORDOBA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
ARL RUBEN DARÍO CÓRDOBA VICTORIA.pdf	ARL RUBEN DARÍO CÓRDOBA VICTORIA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CERTIF MÉDICO RUBEN D CORDOBA V.pdf	CERTIF MÉDICO RUBEN D CORDOBA V.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Compromiso 51423 OCIG - BOGOTA - CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 306_2023 - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO .pdf	Compromiso 51423 OCIG - BOGOTA - CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 306_2023 - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO .pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO C 306 DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2023-FIRMADA.pdf	CUENTA DE COBRO C 306 DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2023-FIRMADA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO C-306 DE 2023 DE 26 AL 31 DE ENERO DE 2023-FIRMADA F.pdf	CUENTA DE COBRO C-306 DE 2023 DE 26 AL 31 DE ENERO DE 2023-FIRMADA F.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO C-306 DE 2023 DE 26 AL 31 DE ENERO DE 2023-FIRMADA.pdf (Archivado)	CUENTA DE COBRO C-306 DE 2023 DE 26 AL 31 DE ENERO DE 2023-FIRMADA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Cuenta de Cobro Contrato 306 de 2023 Abr 1 al 30-FIRMADA.pdf	Cuenta de Cobro Contrato 306 de 2023 Abr 1 al 30-FIRMADA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Cuenta de Cobro Contrato 306 de 2023 Marzo 1 al 31 de 2023-FIRMADA.pdf	Cuenta de Cobro Contrato 306 de 2023 Marzo 1 al 31 de 2023-FIRMADA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO CONTRATO 306 DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2023-CORRECTO-1.pdf (Archivado)	CUENTA DE COBRO CONTRATO 306 DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2023-CORRECTO-1.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO CONTRATO 306 DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2023-FIRMADA.pdf	CUENTA DE COBRO CONTRATO 306 DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2023-FIRMADA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO CONTRATO 306 DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023-FIRMADA.zip	CUENTA DE COBRO CONTRATO 306 DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023-FIRMADA.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO CONTRATO 306 DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2023-FIRMADA.pdf	CUENTA DE COBRO CONTRATO 306 DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2023-FIRMADA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO CONTRATO 306 DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2023-FIRMADA.pdf	CUENTA DE COBRO CONTRATO 306 DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2023-FIRMADA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO CONTRATO 306 DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2023 -FIRMADA.pdf	CUENTA DE COBRO CONTRATO 306 DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2023 -FIRMADA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO CONTRATO 306 DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023-FIRMADA.pdf	CUENTA DE COBRO CONTRATO 306 DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023-FIRMADA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
EVIDENCIAS CONTRATO 306 ABRIL 1 AL 30 DE 2023- VF.pdf	EVIDENCIAS CONTRATO 306 ABRIL 1 AL 30 DE 2023- VF.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
EVIDENCIAS CONTRATO 306 AGOSTO 1 AL 31 DE 2023-CORRECTAS.pdf	EVIDENCIAS CONTRATO 306 AGOSTO 1 AL 31 DE 2023-CORRECTAS.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Evidencias Contrato 306 de 2023 Enero.pdf	Evidencias Contrato 306 de 2023 Enero.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
EVIDENCIAS CONTRATO 306 FEBRERO 1 AL 28 DE 2023- VERIFICADAS. pdf.pdf	EVIDENCIAS CONTRATO 306 FEBRERO 1 AL 28 DE 2023- VERIFICADAS. pdf.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
EVIDENCIAS CONTRATO 306 JULIO 1 AL 31 DE 2023-CORRECTAS.pdf (Archivado)	EVIDENCIAS CONTRATO 306 JULIO 1 AL 31 DE 2023-CORRECTAS.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
EVIDENCIAS CONTRATO 306 JULIO 1 AL 31 DE 2023-CORRECTAS1.pdf	EVIDENCIAS CONTRATO 306 JULIO 1 AL 31 DE 2023-CORRECTAS1.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
EVIDENCIAS CONTRATO 306 JUNIO 1 AL 30 DE 2023-VERIFICADA-1.pdf	EVIDENCIAS CONTRATO 306 JUNIO 1 AL 30 DE 2023-VERIFICADA-1.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
EVIDENCIAS CONTRATO 306 MARZO 1 AL 31 DE 2023-REVISADASVF.pdf	EVIDENCIAS CONTRATO 306 MARZO 1 AL 31 DE 2023-REVISADASVF.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
EVIDENCIAS CONTRATO 306 MAYO 1 AL 31 DE 2023-VF 06-09-2023.pdf	EVIDENCIAS CONTRATO 306 MAYO 1 AL 31 DE 2023-VF 06-09-2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
EVIDENCIAS CONTRATO 306 OCTUBRE 1 AL 31 DE 2023-CORRECTAS.pdf	EVIDENCIAS CONTRATO 306 OCTUBRE 1 AL 31 DE 2023-CORRECTAS.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
EVIDENCIAS CONTRATO 306 SEPTIEMBRE 1 AL 30 DE 2023-CORRECTO.zip	EVIDENCIAS CONTRATO 306 SEPTIEMBRE 1 AL 30 DE 2023-CORRECTO.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
SUPERVISION RUBEN DARÍO CÓRDOBA VICTORIA[14128].pdf	SUPERVISION RUBEN DARÍO CÓRDOBA VICTORIA[14128].pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Cordialmente,

Rita Cecilia Cotes Cotes
Jefe Oficina Control Interno de Gestión

Superintendencia de Notariado y Registro
Carrera 10 No 24-55 Edificio World Service Piso 13
Bogotá, Cundinamarca - Colombia
Teléfono: +57 (1) 341 87 62 - Directo
Email: rita.cotes@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por

error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias

RV: OFICIO

Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Mar 07/11/2023 12:45
Para:Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (192 KB)
OFICIO OCIG - RESPUESTA DESCARGOS 577-2023VF7-11-2023.doc;

Clau, procedamos conforme a esta versión.

Rita Cecilia Cotes Cotes
Jefe Oficina Control Interno de Gestión

Superintendencia de Notariado y Registro
Carrera 10 No 24-55 Edificio World Service Piso 13
Bogotá, Cundinamarca - Colombia
Teléfono: +57 (1) 341 87 62 - Directo
Email: rita.cotes@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co


AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias

De: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 7 de noviembre de 2023 11:11
Para: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Asunto: OFICIO

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

RV: PRONUNCIAMIENTO DESCARGOS CONTRATO 577 DE 2022

Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>

Jue 23/11/2023 9:49

Para:Marcela del Pilar Garcia Mora <marcela.garcia@supernotariado.gov.co>

6 archivos adjuntos (22 MB)

OFICIO OCIG - RESPUESTA DESCARGOS 577-2023VF7.pdf; CONSOLIDADO PRUEBAS.pdf; Acta de Reunión - 19 de abril 2022 - Seg. avance auditoria (1).pdf; Correo soporte mesa de ayuda GESTIONES DE LA JEFATURA.pdf; Correo soporte mesa de ayuda NATALIA -DICIEMBRE.pdf; Correo_ solicitud de incapacida o denuncia - 6 junio (2).pdf;

De: Claudia Milena Valera Guerra
Enviado: martes, 7 de noviembre de 2023 17:25
Para: Alba Lucia Gomez Gomez <albal.gomez@supernotariado.gov.co>; William Perez Castañeda <william.perez@supernotariado.gov.co>
Cc: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>; Andres Felipe Dominguez Zuñiga <andres.dominguez@supernotariado.gov.co>
Asunto: PRONUNCIAMIENTO DESCARGOS CONTRATO 577 DE 2022

Buenas tardes,

Doctor:
William Perez
Secretario General

Cordial saludo,

Por instrucciones de la doctora la doctora Rita Cotes, en calidad de supervisora del contrato 577 de 2022 y Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión, me permito remitir para su conocimiento el oficio OCIG-322 con radicado SNR2023IE015797 de fecha 2 de noviembre de 2023, por medio del cual se emite Pronunciamiento sobre las pruebas y los descargos dentro del proceso sancionatorio, para su conocimiento y fines pertinentes.

OCIG-322 SNR2023IE015797

Bogotá D.C., 2 de noviembre del 2023

Doctor:
WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto
Secretario General
Superintendencia de Notariado y Registro

Referencia: Pronunciamiento pruebas y descargos dentro del proceso sancionatorio del contrato 577 de 2022

Respetado Doctor:

Rita Cecilia Cotes Cotes, Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión y en calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales No. 577 de enero de 2022, actuando dentro del término oportuno, me permito emitir valoración y pronunciamiento frente a los descargos presentados por la contratista y las pruebas aportadas en las audiencias de incumplimiento, en atención al trámite administrativo sancionatorio, seguido en contra de la señora **NATALIA FERNANDA AGUIRRE OTALORA**, en su condición de contratista de la Oficina de Control Interno de Gestión, adelantado por el Ordenador del Gasto y la Coordinadora del Grupo de Seguimiento Contractual, frente a los hechos expuestos por la suscrita por medio de los oficios Nos. OCIG- 73/SNR2022IE005935 del 20 de abril de 2022, **"Primer informe",** OCIG-175/SNR2022IE012509 del 09 de agosto de 2022, **"Segundo Informe",** OCIG-260 SNR2022IE017180 del 24 de octubre de 2022, **"Tercer Informe",** correos electrónicos de fechas: 9 de agosto, 1 de noviembre de 2022, Oficio OCIG-305 con radicado No. SNR2022IE019533 de fecha 2 de diciembre de 2022, los cuales obran en el expediente sancionatorio contractual del presunto incumplimiento, junto con las pruebas que acreditan la falta de cumplimiento de los productos asignados a la contratista, respecto a las actividades asignadas en el Plan Anual de Auditoria vigencia 2022, de la siguiente manera:

HECHOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Frente a los hechos; **PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO y DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO**, la contratista en sus escritos de descargos y en las intervenciones realizadas en el marco de las audiencia**s celebradas el 26 de Mayo de 2022, 17 de Mayo de 2023,** la contratista **aceptó como CIERTOS los hechos,** razón por la cual no se emite pronunciamiento al respecto, teniendo en cuenta que las situaciones que dieron origen al presunto incumplimiento no fueron subsanadas durante la ejecución del contrato, ni posterior al mismo.

Con relación a los hechos **SEGUNDO y TERCERO, la contratista manifestó ser PARCIALMENTE CIERTO** *"ya que según acta de reunión del 10 y 28 de febrero de 2022, en el desarrollo de la reunión describe que el objetivo es conocer los aspectos importantes y relevantes de la OCIG. Señala la necesidad de dar lectura a los procesos y procedimientos en la página web de la SNR, por otra parte, se habló sobre los riesgos, metodología, propósitos, todo lo anterior fue en forma general y* ***no particular o especifico con los temas a cargo de los contratistas como lo menciona el hecho segundo****", "****se observa que en estas reuniones no se trataron temas específicos como es mi caso del informe austeridad";*** frente a la inducción recibida por la contratista, de parte de la Oficina de Control Interno, se reitera que la inducción se dirigió a

todos los contratistas de la OCIG sobre los roles, responsabilidades, funciones y competencias a cargo de la Oficina de Control Interno de Gestión, establecidos en la Ley 87 de 1993, tal como se consignó en el acta de las reuniones de fechas 10 y 28 de febrero de 2022; por cuanto, la Jefatura no se encuentra obligada a realizar inducciones específicas sobre cada una de las actividades de los contratistas, toda vez que se supone, los profesionales contratados por la Entidad, **deben contar con los conocimientos, competencia y experiencia necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales en cumplimiento al objeto del mismo**; en este caso en particular, como apoyo a la gestión de esta Oficina, acorde con el perfil solicitado en los estudios previos, a fin de realizar las tareas encomendadas en términos de calidad y en los plazos establecidos en el Plan de Auditoría, vigencia 2022, el cual fue aceptado por la contratista, mediante carta de aceptación.

Conforme al **HECHO TERCERO;** la suscrita resalta que los temas tratados en la reunión del 11 de febrero, con respecto a la inducción recibida por la contratista, por parte de la Jefatura, se encuentra contenida en el acta correspondiente, la cual fue aceptada y firmada por los intervinientes en el formato de control de asistencia; documentos que fueron anexados como prueba en el informe de presunto incumplimiento enviado el 20 de abril de 2022, radicado No. SNR 2022IE005935. Se recomienda especialmente, la lectura sobre el contenido de los tres últimos párrafos, donde quedó consignado de manera específica, todo lo relacionado con el seguimiento y elaboración del Informe de Austeridad del Gasto Público.

Ahora bien, frente a los hechos anteriores; particularmente sobre el **HECHO SÉPTIMO**; no es admisible, la justificación presentada por la contratista, toda vez que al momento de suscribir el contrato, se comprometió a cumplir con las condiciones y requisitos derivados del mismo, de acuerdo con el **Perfil Profesional OCIG**, solicitado por la jefatura a través de los estudios previos, donde se estableció la necesidad de contar con un profesional en economía o carreras o afines al ámbito financiero con especialización en aspectos relacionados **con estudios financieros y/o económicos**, con una experiencia de más de treinta seis (36) a cuarenta y ocho (48) meses con conocimiento en el "***campo presupuestal, manejo financiero de recursos del estado y evaluaciones financieras en la contratación estatal"***; **adicionalmente, con conocimiento en asuntos de Control Interno y experiencia especifica en auditoría interna, en razón a fortalecer la gestión de la Oficina de Control Interno.**

Así las cosas, se entiende que la contratista cumplía con el conocimiento, capacidad y experiencia requerida para desarrollar el objeto contractual, así como las competencias adicionales necesarias para desarrollar un **trabajo competente y cuidadoso**, para llevar a cabo las auditorías internas de gestión y especificas asignadas a bajo un enfoque basado en riesgos, **así como los informes de seguimiento y evaluación,** consignados en el Plan Anual de Auditoria, de cara a monitorear en tiempo real el quehacer organizacional y comparar los resultados alcanzados en relación con lo programado, en el cumplimiento de las funciones y competencia de la Oficina de Control Interno de Gestión, en el marco de lo establecido en la Ley 87 de 1993, a fin de garantizar y fortalecer los cinco (5) roles como tercera línea de defensa, en atención a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con las funciones definidas en el artículo 16 del Decreto 2723 de 2014.

Con relación a los hechos; **OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO;** la contratista se encuentra aceptando tácitamente su incumplimiento no solo frente a la entrega del informe de austeridad, sino también con respecto a las obligaciones 2 y 5 del cláusula novena del contrato, relacionada con la auditoria a los contratos de obra del Proceso de Infraestructura; toda vez que el informe preliminar de austeridad, correspondiente al seguimiento del último trimestre de 2021, fue remitido para revisión y aprobación de la suscrita, con fecha

posterior al vencimiento del plazo establecido en el Plan de Auditorias 2022, en cumplimiento a los términos fijados en el numeral 10 de la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018 y artículos 20 y 21 del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020; no obstante, a más tardar, el 28 de febrero del año en curso, debió enviarse el Informe Final al Representante Legal.

La justificación presentada por la contratista sobre la causa que generó la extemporaneidad, no es aceptable desde ningún punto de vista; teniendo en cuenta la interpretación errónea de la normativa que hace la contratista; por cuanto es suficientemente claro, que este informe de seguimiento a la Política de Austeridad del Gasto Público, se debe rendir trimestralmente al Representante Legal; para este caso en particular, correspondía al último trimestre de 2021 (31 de diciembre), previsto para entregar a más tardar, el último día hábil del mes de febrero, conforme al plazo establecido en el Plan de Auditorías de la presente vigencia.

Los argumentos expuestos por la contratista, respecto al incumplimiento de las actividades asignadas en el desarrollo de la auditoría de contratos de obras del proceso de infraestructura; no desvirtúa su obligación y su responsabilidad en cumplimiento de los productos asignados en términos de calidad y oportunidad durante la ejecución de su contrato, aplicando el conocimiento y la experiencia profesional requerida para este tipo de auditoría.

Así las cosas, cabe resaltar, que las actividades asignadas a la contratista en el Plan Anual de Auditorias de la vigencia 2022, fueron socializadas por la suscrita y por la profesional a cargo del seguimiento al PAA, las cuales fueron aceptadas y firmada por la contratista a través del documento denominado: ***Carta de Aceptación Plan Anual de Auditorias vigencia 2022" fechas 31 de enero y 30 de marzo de 2022***"; razón por la cual, se comprometió a entregar los productos dentro de las fechas indicadas.

En relación con el **HECHO DÉCIMO CUARTO;** la información, además de allegarse de manera incompleta, fue suministrada extemporáneamente, tal como se puede evidenciar en los correos que se anexaron en el informe del presunto incumplimiento, los cuales obran en el respectivo expediente.

Ahora bien, con relación a las pruebas allegadas por la contratista, efectivamente mediante correo electrónico de fechas 1, 4, 11, 12, 14, 24 de febrero de 2022, se remitieron archivos referentes a informes de seguimiento presupuestal, información enviada por la Dirección de Talento Humano, Dirección de Contratación, Plan de Mejoramiento Institucional 2021, procedimientos actualizados de la OCIG, como insumos necesarios para la elaboración del informe, sin embargo, conforme lo manifiesta la contratista, no se realizaron comentarios ni indicaciones específicas que apoyen a la construcción del Informe de austeridad del gasto, por cuanto se supone, ésta, no solo tenía pleno conocimiento sobre los lineamientos, recomendaciones y criterios normativos aplicables a la materia de acuerdo con la inducción realizada por el profesional de la OCIG y la jefatura, en donde no se presentaron inquietudes, dudas o comentario adicional sobre el particular, tal como consta en el acta de fecha 11 de febrero de 2022.

Se advierte además, que el acceso a la carpeta compartida de esta Oficina, en la ONE DRIVE, es un medio utilizado para cargar la información producida por los funcionarios y contratistas de la Oficina, a fin de asegurar la información de los expedientes generados; el hecho de no haber tenido acceso a la carpeta compartida al momento de iniciar la ejecución de su contrato, no puede considerarse como una justificación para no hacer entrega oportuna de los productos asignados en cumplimiento a sus obligaciones contractuales, máxime cuando desde el inicio de sus actividades se le suministró toda la información requerida para la elaboración de sus productos a cargo.

Con relación a los argumentos de la contratista, en cuanto a las situaciones externas presentadas, la suscrita manifiesta desconocerlas, en razón a que en su oportunidad no fueron comunicadas; máxime cuando en dos ocasiones, requerí a la contratista para que explicara las razones del presunto incumplimiento conforme a lo establecido en el numeral 10 de la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018, artículos 20 y 21 del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 y lo establecido en el Plan de Auditorías vigencia 2022; sin **recibir pronunciamiento alguno frente a la solicitud por parte de la contratista**; sin embargo, solo hasta la celebración de la audiencia de incumplimiento, expuso los motivos de su incumplimiento. En consecuencia, no se puede dar crédito a lo argumentado por la contratista en su escrito de descargos; razón por la cual **ME RATIFICO** en lo narrado en los hechos que dieron origen al presunto incumplimiento, lo cual se encuentra plenamente probado en los documentos allegados por la suscrita.

Aprovecho la oportunidad, para reiterar que los profesionales contratados para prestar sus servicios en la Oficina de Control Interno de Gestión, no son contratados para un solo producto en específico, contrario sensu deben contribuir a los seguimientos y evaluaciones, así como verificar el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la entidad, a través de observaciones, recomendaciones y brindar acompañamiento a los procesos y macroprocesos en atención a los requerimientos que se hagan en el marco de las funciones y competencias de la oficina, a fin de obtener los resultados esperados por la entidad.

Por lo antes expuesto, la contratista en cumplimiento de la obligación 1 del contrato, referente al **Plan de Trabajo,** debía distribuir el tiempo para la entrega oportuna de cada una de los productos asignados en el Plan Anual de Auditoria vigencia 2022 y cronograma de trabajo presentado por la misma, en cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas; y conforme al perfil contratado como profesional especializado, se encuentra en el deber de aportar la experiencia y el conocimiento a la Oficina donde presta sus servicios, frente a las responsabilidades encomendadas; especialmente, en el componente financiero y presupuestal, teniendo en cuenta el perfil requerido para cubrir la necesidad en este aspecto, razón por la cual la contratista tenía la capacidad de brindar el acompañamiento a los líderes de macroprocesos y/o sujetos auditados.

No está demás advertir que la capacitación, formación y entrenamiento en el puesto de trabajo, está orientada al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, **hacia los empleados públicos,** con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional y el mejoramiento en la prestación de los servicios; para el caso, de los contratistas; la Entidad ni los supervisores, estamos obligados a brindarles capacitación, pues se supone que la contratista contaba con la experticia para desarrollar el objeto y las obligaciones acordadas, por lo tanto, a través de las pruebas suministradas por la supervisión, se puede demostrar que la contratista recibió todo el apoyo por parte de la jefatura y demás profesionales de esta Oficina.

En relación con el **HECHO DÉCIMO QUINTO;** la contratista no se pronunció al respecto, razón por la cual, se entiende que este hecho se asume como cierto por parte de la misma.

HECHO DECIMO SEXTO: en cuanto a los argumentos expuestos por la contratista frente a lo establecido por la supervisora, el cual acepta como **PARCIALMENTE CIERTO**: "***por la dilación, falta de oportunidad y calidad en los productos a cargo; generando retrasos y reprocesos en la entrega del análisis, evaluación de los contratos y demás responsabilidades asignadas, como miembro del Equipo Auditor de los Contratos de Obras- Proceso de Infraestructura y otras actividades como apoyo en otros equipos de trabajo de la Oficina, informes de seguimientos entre otros (Informe Seguimiento Plan Estratégico SNR); donde tampoco se cumplió con 11 obligación contractual con respecto a la***

elaboración de los productos a su cargo, por cuanto la Jefatura fue informada de las diferencias presentadas, por falta de unificación de conceptos y análisis concretos en sus aportes y pronunciamientos*"*, estos no desvirtúan lo expuesto por la supervisión, cabe resaltar que a través de acta de reunión de fecha 19 de abril de 2022, la cual tenía como objetivo establecer avances sobre las responsabilidades asignadas a cada uno de los miembros del equipo auditor de acuerdo al Plan Específico de la Auditoria, en dicho documento se establece lo siguiente: ***"(…) Para el caso del componente financiero y presupuestal, la Dra. Natalia Aguirre, informó que si bien reconoce las fallas y las demoras en la evaluación de la información presupuestal, manifiesta estar dispuesta a cumplir con la responsabilidad de la auditoria y asumir el reto de evaluar los contratos de obra que correspondan, desde el componente financiero y presupuestal; de igual forma, expresa estar analizando la información entregada por tercera ocasión por parte del sujeto auditado, asegurando tener el acceso a la carpeta en la one-drive sin ningún inconveniente y poder iniciar la evaluación presupuestal, así cruzar con la información consignada en cada uno de los expediente contractuales (C-722/2018, C-779/2019, C-845/2019)",*** evidenciándose que la contratista acepta, avala y aprueba con su firma el contenido de la misma, **dicho documento se allega nuevamente para su conocimiento.**

Asi mismo, me permito manifestar que en atención a los requerimiento de fechas 25 de mayo, 3 de junio y 6 de junio de 2022, realizado por el líder de la auditoria y reiterado por la jefatura el día 6 de junio de la misma anualidad, referente a la solicitud del avance sobre la ejecución de la auditoria a contratos de obra - equipo auditor/Ctos 845-2019 y 1284-2021, bajo su responsabilidad desde el aspecto financiero y presupuestal, la contratista a través de correo electrónico fechado 6 de junio de 2022, informó; *"**atenderé las recomendaciones de Omar Alejandro y las suyas en la brevedad de lo posible**, en cuanto me recupere del hombro un poco más, ya que en la tarde noche del día de ayer domingo 5/06/2022 me agredieron hasta hacerme caer y lastimarme de tal forma que me dislocaron el hombro (…). Un par de personas me ayudaron mientras seguían atacándome los ladrones y por eso no lograron quitarme más cosas entre **otras el portátil mi herramienta de trabajo** y la moto con la que me transporto. Estoy en diligencias para interponer la denuncia, pero además tomando las medicinas para el dolor en el hombro, el cual es muy fuerte no me permite mover libremente, pero además el pánico que sentí, porque pensé que me iban a matar por quitarme las cosas. Hoy me disponía a seguir trabajando, pero no he podido hacerlo continuamente, ya que se me dificulta mucho mover el brazo y escribir. Le **pido el favor me colabore hasta el miércoles para poder recuperarme un poco más para dar cumplimiento a lo requerido"**,* bajo este entendido se solicitó mediante correo electrónico de la misma fecha, copia de la denuncia instaurada e incapacidad por parte de su EPS, la cual nunca fue allegada, pese a que la contratista no le asistía la obligación, sin embargo para poder justificar los retrasos y reprocesos en la entrega del análisis, evaluación de los contratos y responsabilidades a cargo del contratista como miembro del Equipo Auditor de los Contratos de Obras- Proceso de Infraestructura, era necesaria para el registro de documental ante el sujeto auditado o tomar decisiones contractuales al respecto. **Adjunto correos electrónicos como pruebas adicionales que sirven para acreditar el incumplimiento.**

Por otro lado, atendiendo la solicitud elevada por la contratista, la jefatura siempre ha mantenido comunicación con todo el equipo de trabajo, siempre dispuesta a escuchar los inconvenientes que se puedan presentar en el desarrollo de las seguimiento y evaluaciones (Informes y auditorias), buscando una solución oportuna para evitar el incumplimiento de las actividades programadas en PAA y en procura de resolver cualquier situación al respecto, razón por la no comprendo la afirmación de la contratista al señalar: *"(…)* ***denota que, la comunicación de la información acertiva (SIC), eficiente, eficaz y cíclica previene reprocesos, dilaciones y aplazamientos SIN distinción o discriminación, entre las partes interesadas y asegura el logro de los objetivos de la Entidad",*** razón por la cual los argumentos expuestos por la contratista no están encaminados a desvirtuar el incumplimiento de los productos a cargo.

Por otro lado, frente a la manifestación: "(…) ***omisión de directrices por parte del líder de la auditoría en cuanto al apoyo y trabajo en conjunto con su equipo auditor",*** reitero que la supervisión del contrato desconoce estas situaciones, teniendo en cuenta que la contratista en ningún momento puso en conocimiento esta circunstancia, sin embargo reitero que la contratista se le brindaron todas las herramientas e insumos suficientes para ejecutar sus actividades previstas, en virtud de ello, en la carpeta compartida ONE DRIVE, se encuentran cargados los procedimientos internos, el estatuto del auditor, los informes rendidos tanto por el ente de control y los internos para consulta del personal de la OCIG, frente a los antecedentes y pronunciamientos de acuerdo a cada uno de los aspectos evaluados en cada vigencia, para tener en cuenta para la elaboración de los respectivos informes.

Lo anterior, advierte la falta de atención, conocimiento, experiencia y capacidades de la contratista para documentarse y seguir paso a paso los lineamientos y directrices establecidos en los documentos antes citados, pues la contratista conocía plenamente teniendo en cuenta que en el correo del 3 de junio de 2022, remitido al equipo de trabajo aspecto contractual y técnico, indica; ***"(…) Teniendo en cuenta el procedimiento de auditoría interna*** *y como subgrupo del equipo auditor para la revisión y evaluación desde los componentes financiero, jurídico y técnico de los contratos en referencia, se requiere consolidar en un solo documento de trabajo las posibles observaciones encontradas frente al cumplimiento de los criterios establecidos en el Plan específico de Auditoría".*

En cuanto a la manifestación correspondiente: *"como lo evidencia el flujo de correos (CC a la Supervisora) realizados entre la suscrita y otra Servidora pública de la oficina OCIG (quienes fuimos asignadas en el Plan de auditoría para entregar en un mes, el informe de evaluación al Plan estratégico de la SNR 1er Semestre 2022) se intercambiaron propuestas sobre el Plan específico para realizar dicho producto, sin embargo, vía telefónica dicha SV me informa, que le había solicitado ese día a la Supervisora/Jefe de la oficina que realizaría el informe sin mí, argumentando que no coincidíamos en conceptos y/o criterios que teníamos diferencias y que así no le gustaría trabajar. Al día siguiente recibí copia de correo de la Supervisora aceptando la solicitud. Para lo cual, nos encontrábamos a mitad del mes",* me permito realizar las siguientes apreciaciones:

Referente a; "***vía telefónica dicha SV me informa, que le había solicitado ese día a la Supervisora/Jefe de la oficina que realizaría el informe sin mí, argumentando que no coincidíamos en conceptos y/o criterios que teníamos diferencias y que así no le gustaría trabajar"***, la supervisión no puede dar crédito a esta afirmación, toda vez que no se allegó prueba al respecto, no obstante, lo que se encuentra plenamente demostrado es que la contratista Ingeniera de sistemas, contratista de la OCIG, Isis Johanna Gómez Peralta, mediante correo electrónico de fecha 13 de julio de 2022, informó esta situación, como prueba documental se allegó en el consolidado de las pruebas pagina 210 al 211, la cual hace parte integral del expediente del presunto incumplimiento.

Así mismo, a pesar de haberle asignado otras actividades como la realización conjunta con la profesional Paola Rodríguez para la elaboración de *"informes de seguimiento a las Políticas de Operación y Seguridad del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF"*, e "*Informe de Seguimiento al reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME*)", tampoco cumplió con esta responsabilidad asignada prevista para el mes de noviembre del presente año; responsabilidad que si bien fue concedida por la jefatura desde el mes de septiembre y notificada desde el día 4 de octubre con la modificación del Plan Anual de Auditoria 2022 en su versión No. 10, así como requerirle el suscribir el formato de aceptación del Plan, la contratista omitió dar respuesta, no obstante, igualmente la profesional Paola Rodríguez, informó que, la contratista NATALIA FERNANDA AGUIRRE OTALORA, no participó en la elaboración de los informes en mención, situación relacionada también en el acta de reunión presencial del día 20 de octubre del 2022 donde se fijaron

compromisos con la profesional Paola Rodríguez; **lo anterior, se expone nuevamente y se reitera, la falta compromiso y responsabilidad con las actividades asignadas en el marco del cumplimiento de su objeto contractual.**

En virtud de lo anterior, se puede determinar que en el desarrollo del objeto contractual, obligaciones y actividades asignadas a la contratista a través del Plan Anual de Auditoria vigencia 2022, toda vez que a pesar de brindarle opciones para evitar incumplimientos, no logró concretar ninguno de los productos de forma individual y en conjunto con otros profesionales, situación que expone la falta de compromiso y disposición de la contratista frente a las actividades que se encontraban bajo su responsabilidad.

HECHOS DECIMO SEPTIMO, DECIMO OCTAVO, DECIMO NOVENO, UNDECIMO, UNDECIMO PRIMERO, UNDECIMO SEGUNDO Y UNDECIMO TERCERO, la contratista acepta como CIERTOS los hechos, por lo tanto, no se presenta pronunciamiento al respecto, no obstante, se recomienda tener en cuenta los hechos y las pruebas allegadas con oportunidad por parte de esta supervisión, las cuales acreditan el incumplimiento por parte de la contratista.

Por otro lado, frente a lo manifestado; "(…) ***debido a que partir del mes de junio no contaba con ningún tipo de financiamiento, fue imposible continuar con la operación y con el cumplimento a los compromisos asignados",*** me permito indicar que la supervisión del contrato en cumplimiento del objeto y obligaciones especificas previstas en el contrato y actividades asignadas en cumplimiento al Plan Anual de Auditoria, no estaba obligada a certificar y avalar actividades no ejecutadas a satisfacción por parte de la contratista, conforme a lo establecido en el los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Acto Administrativo de designación de supervisión de fecha 21 de enero de 2022, en concordancia con lo previsto en la Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021, ***"por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro"***, las cuales establecen los derechos y obligaciones de las entidades estatales en la ejecución del objeto de los contratos celebrados, **a fin de garantizar la eficacia de la contratación, la cual estaba encaminada a recibir a satisfacción todos los productos asignados a la contratista relacionados con la necesidad que motivó la suscripción del contrato y el logro del objeto propuesto, en virtud de evitar investigaciones de carácter disciplinario, penal, fiscal, civil, en contra de la suscrita.**

CONCLUSIONES FRENTE A LOS HECHOS / 1a Audiencia 26 de Mayo de 2022

De acuerdo con la manifestación de la contratista**:** ***"Se presentaron situaciones provenientes de dificultades externas no previsibles tales como la no realización de una contextualización y empalme del informe, teniendo en cuenta que la trazabilidad de la información y publicación del mismo correspondía a la vigencia inmediatamente anterior",*** la supervisión se pronunció en los **HECHOS SEGUNDO y TERCERO,** argumentos que se encuentran probados en los documentos remitidos "Consolidación de las Pruebas", los cuales acreditan que a la señora incumplió con la actividad asignada.

En cuanto al argumento de la contratista: ***"El envió suficiente y oportuno, es decir con el tiempo lógico que requiere la comprensión y análisis de todos los insumos necesarios para la elaboración del Informe de austeridad y del gasto y no lo hicieron" (…) Aspectos como un volumen importante de documentación, la comprensión y análisis de la información, (más de 1400 folios por carpeta o contrato en promedio), de acuerdo a la asignación del líder de auditoría se hizo la revisión de 4 contratos de obra en total", "Tanta es la recarga de trabajo, que esto excedió la capacidad profesional normal de la suscrita. Como se puede observar el 100 por ciento de mi tiempo laboral y personal***

están dedicados a este contrato, el cual es el único que tengo y aun así se vio dificultoso el cumplimiento de lo planeado", El nivel de complejidad de los documentos que requieren obedecen a las carencias institucionales tales como falta de trabajo en equipo y entrega completa, suficiente y con oportunidad", "En esas condiciones la administración me imposibilitó la entregada oportuna de los productos asignados", Teniendo en cuenta que el informe se entregó, de manera extemporánea solicito que no se me declare incumplimiento pues no se ha configurado el mismo".

En atención a lo anterior, me permito indicar que no es posible darle crédito a lo argumentado por la contratista, teniendo en cuenta que el profesional responsable del seguimiento y/o auditor **debe planificar, utilizar técnicas y métodos definidos,** a fin de realizar el ejercicio auditor con evidencias suficientes y necesarias que conlleven a una conclusión frente al seguimiento y evaluación de forma **RELEVANTE, CONFIABLE Y SUFICIENTE,** para generar un valor agregado a la administración. Además de ello, cumplir con la formación académica, experiencia laboral en auditoria y contar con los siguientes atributos: **1. Comprender el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna 2. Entender la ubicación de la actividad de auditoría interna dentro de la entidad 3. La importancia de la independencia para la objetividad de los auditores internos 4. Establecer la aptitud, cuidado profesional y desarrollo profesional continuo de los auditores internos.** Así mismo, contar con las destrezas para ejecutar las auditorias como un Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluarlas objetivamente, con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría.

Por último, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 18 de la CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, la contratista desconoció esta obligación incumpliendo de esta forma la entrega del producto y por ende lo establecido en la citada clausula, por lo tanto, se solicita de forma respetuosa al Ordenador del Gastos, adelantar los tramites que sean pertinentes para tomar una decisión de fondo frente al presunto incumplimiento de la contratista.

CONCLUSIONES FRENTE A LOS HECHOS / 2a Audiencia 17 de mayo de 2023, me permito manifestar lo siguiente:

Frente a lo agregado por la contratista en el marco de la respectiva audiencia; ***"(…) la deficiente comunicación acertiva (SIC) y de calidad que se exige dentro de la OCIG, no permite una adecuada ejecución y operación del contrato, especialmente para quienes llegan sin conocimiento del estilo y formas de liderazgo y gestión del área que son necesarias para satisfacer las necesidades del Jefe o si aplica el Líder; obligando al reciente integrante a estrellarse contra un muro, la oportunidad de mejora está en trabajar en el clima organizacional y emocional de todo el equipo, SIN DISCRIMINAR, EXCLUIR O SEGREGAR, con todo el respeto me dirijo al respecto, ya que esta situación afectó el desempeño de la presente",*** esta supervisión realizó pronunciamiento **en los HECHOS DECIMO CUARTO y SEXTO,** sin embargo se resalta que los presuntos inconvenientes presentados con el equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno de Gestión frente a los productos a cargo de la contratista, la supervisión desconoce estas situaciones, pese a que la jefatura como se ha indicado anteriormente siempre ha tenido la voluntad y la disposición de encontrar soluciones desde su competencia a los asuntos propios de la oficina, no obstante la contratista en ningún momento informó estas situaciones ni verbal ni por escrito, en los correos aportados por ella y por la suscrita, se puede evidenciar que siempre alegaba que el cumplimiento de los mismos, sin obtener un resultado favorable y recibo a satisfacción de los productos a la fecha prevista en

el Plan Anual de Auditoria, en consecuencia para evitar el incumplimiento de las metas previstas en los indicadores de Gestión, me vi en la obligación de reasignar estas actividades a otros profesionales y considerar asignar otras actividades a la contratista, la cual no demostró interés en cumplir con dichas responsabilidades, por el contrario desde el mes de junio no se presento ni entrego los productos, situación recurrente que había sido puesta en conocimiento del Ordenador del Gasto desde el mes de Abril de 2022, mediante No. OCIG- 73/SNR2022IE005935 del 20 de abril de 2022, **"Primer informe".**

Ahora bien, lo expresado por la contratista: ***"la supervisión/Jefe de la OCIG al no autorizar ningún informe/cuenta de cobro presentado por la suscrita Contratista, dificultó y paulatinamente imposibilitó la financiación de la operación de la suscrita Contratista para el logro de los objetivos y compromisos asignados en el PAA 2022".***

Frente a este argumento, no se considera valido teniendo en cuenta que la contratista, toda vez que no se encontraba vinculada a la entidad como servidora pública sino como un particular independiente y autónomo en atención a las instrucciones y lineamientos impartidas por la supervisión durante el desarrollo del contrato, para adelantar los productos asignados contemplados en el negocio jurídico, en el Plan Anual de Auditorias vigencia 2022, plan de trabajo entregado por la contratista en cumplimiento de la obligación 1 del contrato, sin que hubiera alguna situación que hubiera impedido su cumplimiento durante el término pactado, cuando la contratista en atención a lo establecido en la **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA,** debió ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la SNR, estas situaciones fueron omitidas por la contratista en el acervo probatorio del expediente sancionatorio, se puede evidenciar los esfuerzos y las mil maneras utilizadas por la jefatura para poder garantizar el cumplimiento del contrato y sus obligaciones, sin obtener resultados favorables, mas bien se limito a dilatar la entrega de los productos sin un mayor esfuerzo, por lo tanto, no se entiende como la contratista pretende que se le autoricen los pagos sin un respaldo que acredite su cumplimiento para el respectivo tramite.

Referente a: ***"además del testimonio expuesto en la 1a audiencia y en esta, debo mencionar que el tiempo invertido en este proceso de investigación, ha sido de UN AÑO precisamente, por lo cual, ha impactado no solo en el desarrollo de la ejecución del contrato, también en vidas humanas, la disminución de la Calidad de vida de la suscrita Contratista, por lo que mis derechos fundamentales fueron vulnerados. Mas delicado aún es que durante estos 15 meses sin ingresos, la calidad de vida de mis padres que son adultos mayores es paupérrima, especialmente la de mi Señor Padre quien tiene varias complicaciones de salud, la mas urgente es su Cardiopatía. Ya que como hija les proporciono bienestar a través de los ingresos que genero como profesional, siendo éste contrato los únicos ingresos recibidos",*** le indicó lo siguiente:

La supervisión entiende que las personas tenemos gastos personales generales, situación que la supervisora no tiene la carga procesal para soportar, puesto que estas circunstancias son ajenas al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, por lo tanto, la contratista antes de suscribir del contrato tenía la obligación y la precaución de leer todas las condiciones del contrato y los productos asignados, los cuales al firmar el mismo, aceptó cumplir con el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la SNR, evitando dilaciones y trabas, corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometido en la ejecución del objeto contractual y disponer lo **necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.**

Respeto a lo expuesto por la contratista: "(…) ***Un asunto importante para el desarrollo de estos informes de ley es, que se debe conocer la cultura organizacional de las áreas involucradas, para preveer y/o corregir las dificultades que se presentan en la elaboración de este tipo de informes, como por ejemplo, no recibir información específica, oportuna y completa",*** cabe resaltar que los términos para rendir los informes de Ley se encuentran fijados en el ordenamiento jurídico, no obedece a lineamientos internos, por lo que el profesional responsable debe cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada seguimiento y garantizar que el sujeto auditado allegue la información solicitada y en el caso que este no la allegue la información específica, oportuna y completa, el auditor tiene la facultad de consignar estas limitaciones e inconvenientes presentados en el desarrollo del seguimiento, razón por la cual el profesional responsable con tiempo suficiente debe solicitar la información y programar sus actividades para cumplimiento de los productos.

Frente a lo manifestado por la contratista en la reanudación de las audiencias bajo el artículo 86 de la ley 1474 de 2011- imposición de multas, sanciones y declaratoria del presunto incumplimiento del Contrato de Prestación de Prestación de Servicios, de fecha 17 de mayo de 2023, 20 y 28 de septiembre de 2023, "presentación de descargos contratista", referente: *"**Solicitud backup del correo institucional de Natalia Fernanda Aguirre Otálora, contratista contrato de Prestación de Servicios Profesionales 577 de 2022",*** es importante traer a colación la trazabilidad de los correos relacionados con la solicitud:

1. Mediante correo electrónico de **fecha 12 de diciembre de 2022**, a las 22:28, la contratista solicitó a **Soporte Técnico Mesa de Ayuda**, lo siguiente: "*Con el ánimo de tener toda la evidencia **para los informes de supervisión**, me permito solicitarles su apoyo para descargar todas las carpetas del correo institucional asignado a la suscrita incluidos los adjuntos",*
2. El 13 de diciembre de 2022, a las 8:09 a. m, soporte técnico, le comunica *"(…) su solicitud fue atendida y asignada al área de **SNR CORREO INSTITUCIONAL**, bajo el número de **ticket: 543574**"***,*** el mismo día a las 8:36 am, **Soporte Correo Institucional SNR remite correo a Soporte Técnico Mesa de Ayuda con copia a la contratista**, informando que se retorna para cierre el ticket No. **543574**", *"Por favor su colaboración **solicitando el formulario de administración de usuarios para proceder con la desactivación de la cuenta de correo** (…) El backup solicitado está implícito en la desactivación una vez concluya **el contrato el día jueves 15 de diciembre (…)** Crear y escalar caso de Desactivación de Usuario.*
3. El 13 de diciembre de 2022, a las 9:13 a. m, Soporte Técnico Mesa de Ayuda envía correo a la contratista, comunicándole; "***Dando alcance a correo anterior, favor diligenciar formato de administración de usuarios adjunto para solicitar desactivación y por consiguiente backup de correo, favor enviar en formato PDF y con firmas correspondientes".***
4. El 14 de diciembre de 2022, Soporte Técnico Mesa de Ayuda, le informa a la contratista: *"En atención a su comunicación, estamos **atentos a documentos solicitados para continuar con respectiva gestión sin obtener respuesta**. En caso de no recibir información en las próximas 72 horas se procederá con el cierre del caso por falta de información".*
5. El 15 de diciembre de 2022, Soporte Técnico Mesa de Ayuda, le comunica a la contratista: ***"En atención a su comunicación, estamos atentos a documentos solicitados para continuar con respectiva gestión sin obtener respuesta. En caso de no recibir información en las próximas 48 horas se procederá con el cierre del caso por falta de información".***
6. El día 15 de diciembre de 2022, la contratista dirige el correo a la con copia a la suscrita donde informa: "*Comparto imagen de la solicitud realizada a la Jefe del área OCIG **para firma de registro requerido sin obtener respuesta hasta el momento".***

Por lo anterior, se puede evidenciar que la contratista desconociendo el procedimiento para este tipo de trámites, teniendo en cuenta que elevó las solicitudes directamente a Soporte Técnico Mesa de Ayuda, sin copiarme los mismos como Jefe del área y quien debe autorizar, no obstante revisada la bandeja de entrada del correo institucional asignado a la jefatura, se pudo evidenciar que la contratista Natalia Fernanda Aguirre Otalora, a través de fecha 14 de diciembre de 2022, a las **15:47**, solicitó: *"(…)* ***autorizar mediante firma en formato.pdf del formato (adjunto) requerido por el área de soporte técnico",*** correo que conforme a la trazabilidad fue redactado sobre la creación de la cuenta de correo y del usuario de dominio (acceso al computador asignado) a nombre de la contratista, enviado por **DIEGO ANDRÉS OTALORA ESPINEL Soporte Correo Institucional SNR**, no obstante la contratista no especificó cual era la finalidad y/o los motivos de la solicitud, toda vez que su contrato tenia como fecha de finalización el 15 de diciembre de 2022, por lo que indujo al error y confusión a la supervisión. De igual forma es importante agregar, que esta supervisión entiende que la solicitud presentada por la contratista estaba encaminada únicamente a la firma del formato, pero hasta el día 15 de diciembre de 2022, en el momento que la contratista emite respuesta al área soporte mesa de ayuda sobre el requerimiento y me copia el correo, indicando que "*Comparto imagen de la solicitud realizada a la Jefe del área OCIG* ***para firma de registro requerido sin obtener respuesta hasta el momento,*** "sin embargo al no tener certeza de la finalidad del requerimiento, pues se puede evidenciar que la contratista no fue suficientemente clara con su solicitud.

Ahora bien, el día de fecha 26 de mayo de 2023, **DIEGO ANDRÉS OTALORA ESPINEL Soporte Correo Institucional SNR**, por medio de correo electrónico solicitó que: *"****una vez finalizado el contrato, por favor su colaboración diligenciando el formulario de administración de usuarios para proceder con la desactivación de la cuenta de correo (…) El backup de la cuenta está implícito en la desactivación",*** esta solicitud fue atendida en su momento.

Por otro lado, de acuerdo con la solicitud elevada por la contratista en la audiencia del 17 de mayo de 2023, el Ordenador del Gasto ordenó como prueba la solicitud del BACKUP del correo institucional de la contratista, prueba que fue traslada mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2023 y seguidamente el día 23 de agosto del 2023 a través de correo electrónico, no obstante la Señora **NATALIA FERNANDA AGUIRRE OTÁLORA,** informó que no había recibido el BACKUP del correo solicitado, toda vez que por error involuntario de la Entidad se escribió mal el correo electrónico; situación que fue subsanada mediante correo del 30 de agosto del año 2023, trasladando de manera formal el BACKUP del correo institucional, el cual fue confirmado por la contratista mediante correo del 30 de agosto de 2023, informando que efectivamente había tenido acceso al BACKUP.

Por lo anterior, una vez la contratista manifestó haber recibido el respectivo BACKUP del correo institucional, se procedió a citar a la reanudación de la audiencia el día 20 de septiembre del año 2023, para que la contratista presentara sus descargos y aportara las pruebas que pretende hacer valer frente a los hechos expuestos por la supervisión del contrato No. 577 de 2022.

Durante la reanudación de la audiencia realizada el día 20 de septiembre del año 2023, la señora Natalia Fernanda Aguirre Otálora, manifestó que por problemas técnicos no había tenido acceso a la totalidad de los archivos que reposaban en el BACKUP del correo institucional, teniendo en cuenta lo expresado por la contratista, durante esa diligencia se solicitó ayuda técnica a un ingeniero de la Oficina de Tecnología de la Información para que pudiera dar orientación a la contratista y de esta forma poder acceder a la totalidad de los archivos del BACKUP, evidenciándose que la contratista no contaba con licenciamiento de su computador, por lo tanto, en esas circunstancia no era posible visualizar el contenido de los documentos remitidos, situación ajena a la Entidad, por lo que se le recomendó adquirir la licencia y posteriormente acudir a un ingeniero de su confianza con la experticia, dejando constancia que se le brindaron todas las garantías

procesales y no se le coartaron sus derechos, en este sentido la contratista solicitó la suspensión de la diligencia para poder revisar la totalidad de los archivos del BACKUP y de esta manera poder pronunciarse de manera amplia y suficiente respecto de la pruebas que solicitó, a lo que el Ordenar del Gasto accedió, fijando fecha y hora para la continuación de la audiencia para el día 28 de septiembre del año 2023, audiencia que efectivamente se llevó a cabo el día 28 de septiembre, diligencia en la cual la contratista completo en debida forma sus descargos, dando por concluida la etapa de descargos el día 28 de septiembre del 2023

Ahora bien, con relación a las pruebas allegadas por la contratista frente a los descargos realizados, es pertinente indicar que no existe prueba fehaciente que pruebe la entrega de los productos asignados, por el contrario, el presunto incumplimiento de la contratista se encuentra plenamente demostrado, toda vez que no existe prueba que demuestre que cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, frente a los hechos que dieron origen a las circunstancias, puestas en consideración ante el Ordenador del Gasto, en particular en el expediente sancionatorio se encuentra la descripción detallada de las actuaciones u omisiones por parte de la contratista que materializa el posible incumplimiento.

En este orden de ideas, me permito ratificar los hechos y pruebas aportadas que dan lugar al reproche sancionatorio, contenidos en los informes rendidos por la suscrita, los cuales son suficientes y relevantes para acreditar el incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de la señora **NATALIA AGUIRRE** y de esta forma el ordenador del gasto en asuntos contractuales tome una decisión en derecho con base en el material probatorio allegado.

Atentamente,

RITA CECILIA COTES COTES
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión
Supervisora del Contrato 577 de 2022